ANEXO 13

Actas de comité

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Lemoine Rivera Ingenieros Asociados SAS

FECHA: 2 de junio 2026

LUGAR: FDCC - Infraestructura

OBJETO DE LA REUNIÓN: Comite No 12 seguimiento contrato No 371 y 434 de 2025

HORA DE INICIO: 2:00Pm

HORA DE FINALIZACIÓN: 3:20 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓLO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Margarita Arteaga R			X							Interventoría	leri.candelaria@gmail.com	3153699223	
Angie Henao C.			X							Interventoria.	leri.candelaria@gmail.com	3106275812	AngieH
Andrea Gómez R.			X							Contratista	consorciojupiter lc@gmail.com	3202810089	Andrea G.
ANGELA VILLALOBOS B										Contratista	Scdcl.consorcio jupiter.2026@gmail.c	3103221814	ANGELA VB
William Rodriguez R.			X							CONTRATISTA.	William.rodriguez@ambreingenieria.	3160540	
Christian F. Rodriguez										Interventoria	—	3107854061	
Cristian M. Coellar			X							Interventoria	—	316921861	
Jose Daniel Abacon			X						X	FDLC - Infraestructura	jose.abacon@gdo	3213731132	Jose A.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Comité No. 12. FDLC Área de Infraestructura
- Se da inicio al comité No. 12 de seguimiento y control de los contratos 371 y 434 de 2025
- Se reactiva el contrato de Obra e Interventoría posterior a la suspensión de los contratos.
Seguimiento a los Compromisos:
1. Entrega diagnósticos pendientes de espacio público: El contratista remitió la información y se encuentra en revisión por parte de interventoría.
2. Subsanación de observaciones de los diagnósticos previamente entregados: el contratista informó que se encuentra adelantando los ajustes correspondientes y que la mayoría de las observaciones se concentran en la complementación de tablas de información, ajustes documentales e incorporación de respuestas técnicas dentro de los informes.
3. Entregar los cuatro (4) diagnósticos restantes: El contratista remite la información y se encuentra en revisión por parte de interventoría.
4. Respuesta y concepto de los diagnósticos presentados por el contratista:
5. Presentar un plan de Acción:
6. Emitir el documento técnico para la inclusión de cuatro (4) segmentos dentro del programa de Arqueología:
7. Completar y emitir los registros fotográficos y soportes faltantes de las actas de vecindad entregadas:
8. Programación de inspección CCTV:
Temas Generales:
ALERTA SOBRE EL PLAZO CONTRACTUAL La supervisión de la Entidad realizó un llamado de atención respecto al estado de avance general del proyecto, indicando que en la siguiente semana se cumpliría aproximadamente el cincuenta por ciento del plazo contractual. Se manifestó preocupación debido a que, a la fecha, aún no se cuenta con la totalidad de los diagnósticos aprobados ni se ha iniciado la ejecución física de las obras, situación que podría comprometer el cumplimiento de los objetivos contractuales dentro del tiempo establecido. La Entidad reiteró que actualmente no dispone de recursos adicionales para ampliar el plazo de la interventoría, razón por la cual cualquier eventual solicitud de prórroga deberá contar con soportes técnicos y jurídicos suficientes y podría implicar obligaciones adicionales para el contratista. En este sentido se solicitó acelerar los procesos de revisión, subsanación y concertación técnica mediante mesas de trabajo permanentes entre contratista e interventoría.
La Entidad, la Interventoría y el Contratista coincidieron en la necesidad de acelerar los procesos de revisión y aprobación pendientes para garantizar el inicio oportuno de las obras. Se concluyó que durante la presente semana deberán adelantarse mesas técnicas especializadas para resolver las diferencias identificadas en diagnósticos, presupuestos y actividades no previstas. Asimismo, se reiteró que las intervenciones propuestas deberán ajustarse al alcance contractual, a la disponibilidad presupuestal y a los criterios técnicos previamente definidos, evitando incorporar actividades que generen incrementos injustificados en los costos del proyecto.

Finalmente, se estableció que la próxima sesión de seguimiento verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el avance efectivo en la aprobación de diagnósticos, presupuestos y actividades previas al inicio de obra.

La Entidad aclaró que el componente de diagnósticos constituye un producto independiente dentro de la estructura contractual, por lo que una vez se cuente con la aprobación integral de los diagnósticos podrá adelantarse el trámite correspondiente para su reconocimiento y pago.

Respecto a la ejecución de obra, se indicó que las actas se tramitarán conforme al avance real ejecutado y de acuerdo con la programación financiera del proyecto, garantizando la trazabilidad entre los productos aprobados, la ejecución física y los soportes documentales exigidos.

Se acordó que una vez se obtenga la aprobación definitiva de los diagnósticos se revisará conjuntamente el procedimiento de presentación de actas, periodos de corte, soportes requeridos y programación financiera aplicable.

Componente Técnico:

- La Interventoría manifestó su preocupación frente a los presupuestos presentados por el contratista, indicando que varias de las actividades propuestas modifican sustancialmente el alcance inicialmente previsto para los segmentos viales, generando incrementos significativos en los costos de intervención.

- Se evidenció la inclusión de actividades y elementos constructivos que representan valores elevados dentro de algunos segmentos, especialmente en lo relacionado con actividades no previstas (NP), situación que podría comprometer la ejecución integral del proyecto y limitar la capacidad presupuestal para intervenir la totalidad de los segmentos priorizados.

- Dentro de los casos analizados se discutió la propuesta de construcción de estructuras hidráulicas y sumideros con costos considerablemente superiores a los valores de referencia existentes en bases de datos oficiales. La Entidad manifestó la necesidad de revisar detalladamente dichos análisis, teniendo en cuenta que algunas soluciones planteadas no resultan viables desde el punto de vista presupuestal ni guardan proporción con los costos de mercado.

- La Interventoría reiteró la necesidad de revisar exhaustivamente las actividades contenidas en el presupuesto contractual inicial antes de incorporar nuevos ítems no previstos, con el fin de optimizar los recursos disponibles y evitar incrementos injustificados en el valor de las intervenciones.

ANÁLISIS DE DISEÑOS DE PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS PROPUESTAS

- Teniendo en cuenta las diferencias identificadas entre los diagnósticos, presupuestos y soluciones planteadas, se acordó programar una mesa técnica entre los especialistas del contratista y la interventoría.

- El objetivo principal de esta reunión será revisar conjuntamente los criterios técnicos empleados para la definición de las intervenciones, validar la pertinencia de los materiales propuestos, analizar las actividades no previstas planteadas y establecer alternativas que permitan optimizar los recursos sin afectar la calidad técnica de las soluciones.

- Igualmente, se revisarán las observaciones emitidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con el propósito de determinar cuáles requerimientos son viables dentro del alcance contractual y cuáles podrían generar afectaciones significativas al presupuesto disponible.

- Durante el comité se discutió ampliamente la inclusión generalizada de materiales como bases estabilizadas con asfalto, geomallas y otras actividades de mejoramiento estructural en la totalidad de los segmentos viales.

- La Interventoría indicó que dichos elementos fueron considerados inicialmente como alternativas técnicas sujetas a validación durante la ejecución y no como actividades obligatorias para todos los segmentos.

- Se reiteró la necesidad de diferenciar claramente las intervenciones correspondientes a mantenimiento de aquellas asociadas a rehabilitación, evitando la incorporación indiscriminada de actividades que no cuenten con soporte técnico suficiente.

- La Entidad solicitó realizar una evaluación detallada de cada segmento para definir con precisión los tratamientos requeridos, garantizando coherencia entre los diagnósticos, las memorias de cálculo y los presupuestos presentados.

Programación pruebas CCTV

- Se revisó el estado de programación de las pruebas CCTV requeridas para la validación de las condiciones de los segmentos viales priorizados.
-
- El contratista informó que algunas pruebas ya se encuentran coordinadas y que se realizarán durante jornadas nocturnas debido a restricciones operativas y condiciones de movilidad.
-
- La Interventoría y la Entidad solicitaron la presentación de un cronograma consolidado que incluya la totalidad de las pruebas previstas, con fechas, horarios, responsables y segmentos a intervenir.

REVISIÓN DE PRESUPUESTOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO

- La Interventoría informó que realizó una revisión integral de los presupuestos presentados, identificando múltiples aspectos que requieren aclaración y ajuste.

- Entre las observaciones realizadas se destacan:

 • Cantidades de obra presentadas de manera global sin soportes suficientes.
 • Falta de planos de detalle que permitan verificar la ubicación exacta de las actividades presupuestadas.
 • Inconsistencias entre diagnósticos, memorias de cálculo y presupuestos.
 • Inclusión de actividades sin la justificación técnica correspondiente.
 • Falta de claridad en el desglose de elementos estructurales, acero de refuerzo y actividades complementarias.
 • Ausencia de explicaciones sobre porcentajes aplicados a determinadas actividades.
 • Inconsistencias en la definición de materiales y estructuras según el tipo de pavimento identificado en los diagnósticos.

Se solicitó al contratista complementar las memorias técnicas, mejorar el nivel de detalle de los presupuestos y garantizar la trazabilidad entre los diagnósticos realizados y las soluciones propuestas.

- Se revisó el estado de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT radicados ante las entidades competentes. Se informó que existen altas probabilidades de aprobación de los PMT correspondientes a los segmentos priorizados, especialmente aquellos asociados a la Calle 12C y la Carrera Primera.

- En caso de obtenerse las aprobaciones esperadas, se acordó programar de manera inmediata las reuniones de inicio de obra para dichos segmentos, con el fin de evitar retrasos adicionales en la fase de ejecución.

- El contratista informó que se encuentra preparando el material requerido para las jornadas de socialización, incluyendo presentaciones, volantes y piezas informativas dirigidas a la comunidad. La Entidad recomendó que dichos materiales sean revisados previamente por la interventoría para garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la adecuada divulgación de la información.

REVISIÓN DE OBSERVACIONES DEL ACUEDUCTO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
• Se analizó detalladamente la información contenida en las observaciones emitidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá relacionadas con estructuras hidráulicas, sumideros y pozos de inspección presentes en algunos de los segmentos viales. • Durante la revisión se evidenció que algunas actividades fueron presupuestadas como construcciones nuevas cuando las condiciones observadas en campo indican que podrían corresponder a actividades de mantenimiento, limpieza, rehabilitación o reconstrucción parcial. • La Interventoría manifestó que la construcción de sumideros combinados, conforme a las especificaciones planteadas inicialmente, implicaría excavaciones profundas, modificaciones importantes de infraestructura existente y la necesidad de gestionar nuevos permisos y autorizaciones, aspectos que exceden el alcance actualmente previsto para el contrato. • Adicionalmente, se indicó que varias de estas intervenciones podrían requerir modificaciones sustanciales a los PMT aprobados, permisos arqueológicos y nuevas aprobaciones institucionales, generando riesgos significativos para el cronograma y presupuesto del proyecto. • En consecuencia, se acordó que estas observaciones serán revisadas técnicamente durante la mesa de trabajo con especialistas, buscando alternativas de intervención que garanticen la funcionalidad hidráulica sin comprometer la viabilidad técnica, económica y contractual del proyecto.
COMPONENTE SOCIAL:
• Por parte del componente social se informó que existen observaciones pendientes relacionadas con las actas de vecindad y demás documentos requeridos para el desarrollo de las actividades de socialización. • La Entidad recordó que el avance de las actividades sociales está directamente relacionado con la aprobación de los diagnósticos y presupuestos, razón por la cual se reiteró la necesidad de culminar oportunamente los procesos de revisión técnica para permitir la ejecución de las actividades de acercamiento comunitario.
COMPONENTE AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
• La Interventoría informó que durante la revisión de los entregables no se evidenció la documentación correspondiente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST requerida para la etapa actual del contrato. • Se solicitó formalmente la entrega de los soportes relacionados con afiliaciones, planillas de seguridad social, exámenes médicos ocupacionales, documentación del personal administrativo y demás requisitos exigidos para la ejecución de las actividades contractuales. • Asimismo, se recordó al contratista la obligación de presentar la estrategia mediante la cual se garantizará el cumplimiento de los porcentajes de aprovechamiento, reutilización y economía circular establecidos dentro de las obligaciones ambientales del contrato. • Se acordó que esta información deberá ser entregada a la interventoría para su correspondiente revisión y validación.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entregar concepto de los dos (2) diagnósticos pendientes de espacio público.	Interventoría	12/06/2026
2	Presentar subsanación de observaciones realizadas a los diagnósticos revisados	Contratista	10/06/2026
3	mesa técnica entre especialistas de Contratista e Interventoría para revisión de NP, presupuestos y diseños de pavimentos	Contratista/ Interventoría/ Supervisión	10/06/2026
4	Ajustar presupuestos y memorias de cálculo conforme a observaciones de Interventoría	Contratista	09/06/2026
5	Cronograma de revisión CCTV	Contratista	05/06/2026
6	Presentar propuesta preliminar de inclusión y exclusión de segmentos viales con soporte presupuestal	Contratista e Interventoría	Próximo comité
7	Coordinación de reuniones de inicio componente Social Carrera 1 y Calle 12 C	Contratista e interventoría	Inmediato
8	Presentar propuesta de cumplimiento de metas de aprovechamiento y economía circular del contrato	Contratista	Próximo comité
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Elaborada por:

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Lemoine Rivera Ingenieros Asociados SAS

FECHA: 9 de Junio de 2026

LUGAR: Salon Casa Comunitaria FDLC

OBJETO DE LA REUNIÓN: Comite No 13 seguimiento contrato No 371 y 434 de 2025

HORA DE INICIO: 2:40 pm

HORA DE FINALIZACIÓN: 4:30 pm

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓLO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Christian F. Rodriguez										Lemoine Rivera/InterV		3108685904	
William Rodriguez Delgado										Consorcio JUPITER		3160544030	
Andres Gómez Rivera										Consorcio Júpiter		3202810081	AndresG
ANGELA VILLALOBOS B										Consorcio Jupiter		3103221744	ANGELAVB
JHON JAIRO CRISPIN			x						x	FDLC		3502765772	
Jose Daniel Alarcon			x						x	FDLC - Infraestructura			
Angie Henao Cardona			x							Lemoine Rivera/Inter		3106273842	AngieH
Margarita Arteaga R.			x							Interventoria		3153699223	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Comité No. 13 FDLC Área de Infraestructura

- Se da inicio al comité No. 12 de seguimiento y control de los contratos 371 y 434 de 2025
- Se reactiva el contrato de Obra e Interventoría posterior a la suspensión de los contratos.

Seguimiento a los Compromisos:

1. Entrega de los conceptos de los diagnósticos: No cumplió, Por parte de interventoría a la fecha no se ha logrado dar respuesta a la documentación presentada, se debe tener en cuenta las apreciaciones y comentarios expuestos en la mesa de trabajo realizada el día jueves 04 de junio de 2026. Tomando la subsanación de los diagnósticos realizados por parte del contratista.
2. Entrega de la subsanación a los diagnósticos pendientes: Cumplió, El contratista remite la información el día viernes 05/06/2026.
3. Mesa técnica revisión de los presupuestos, NP y diseños de pavimentos: Esta mesa de trabajo se efectuaron los días jueves 04 de junio con la revisión de los diseños de pavimentos y el día viernes 05 de junio se efectuó la revisión de los presupuestos y No previstos del contrato. De estas se presentaron algunos compromisos.
4. Cronograma de revisión de CCTV: No se cumplió, a la fecha no se a entregado la información respectiva de la ejecución de esta actividad a los 7 segmentos pendientes.
5. Propuesta preliminar de inclusión y exclusión de segmentos viales: Se indicó que esta actividad depende de la consolidación definitiva de los presupuestos y de la aprobación de los diagnósticos.
6. Coordinación de reuniones de inicio de los segmentos de la Carrera 1 y Calle 12C: Ya se encuentra el componente social realizando el respectivo volanteo, convocatorias e invitación a la comunidad y entidades.
7. Presentar propuesta de cumplimiento de metas de aprovechamiento y economía circular: El contratista presento esta información, se indico que la entidad la revisara y se realizara una mesa de trabajo para su implementación.

Temas Generales:

DIAGNÓSTICOS Y PRESUPUESTOS

Se informó que los dos diagnósticos pendientes fueron entregados oportunamente y actualmente se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría. De igual manera, se revisó el estado de las observaciones formuladas a las entregas anteriores.

El contratista manifestó que las observaciones recibidas corresponden principalmente a la complementación de información, ajustes en tablas, incorporación de aclaraciones técnicas y fortalecimiento de algunos apartados de los informes, indicando que dichos requerimientos no modifican sustancialmente el contenido técnico de los diagnósticos y que serán incorporados en la siguiente entrega.

La interventoría manifestó que, aunque las observaciones no representan cambios estructurales en los documentos, resulta indispensable que estas sean incorporadas de manera integral para proceder con la aprobación definitiva de los diagnósticos, evitando posteriores ajustes durante la ejecución de obra.

Por su parte, la supervisión solicitó agilizar el cierre de esta etapa, recomendando la realización de mesas de trabajo entre los especialistas del contratista y la interventoría, con el fin de resolver directamente las diferencias técnicas y evitar la prolongación del intercambio de observaciones mediante comunicaciones formales.

Posteriormente se revisó el estado de los presupuestos elaborados para cada uno de los segmentos viales. La interventoría manifestó su preocupación frente a la inclusión de actividades No Previstas, cantidades generales y algunos valores que no guardan correspondencia con las bases de datos oficiales ni con el alcance inicialmente contratado. Se resaltó que varios ítems relacionados con redes de drenaje, sumideros, geomallas, bases estabilizadas y otras actividades constructivas requieren mayor sustento técnico y económico antes de ser aprobados.

El contratista explicó que algunos de estos ítems fueron incorporados como previsiones técnicas derivadas de las condiciones que podrían encontrarse durante la intervención de las vías y que, en algunos casos, únicamente se incluyeron para garantizar la disponibilidad presupuestal en caso de requerirse su ejecución. Asimismo, indicó que la definición definitiva dependerá de las inspecciones realizadas durante la ejecución y del comportamiento real de la estructura del pavimento.

El contratista explicó que varios de estos ítems fueron incorporados como una previsión técnica debido a que las condiciones reales de la estructura del pavimento únicamente podrán verificarse durante la ejecución de las excavaciones, indicando además que el presupuesto se encuentra sujeto a ajustes conforme se definan definitivamente los segmentos objeto de intervención.

Por su parte, la supervisión indicó que el presupuesto debe representar de manera precisa el alcance real del contrato, evitando mantener actividades que no cuenten con una justificación técnica plenamente soportada. En consecuencia, solicitó que los especialistas revisen conjuntamente cada uno de los segmentos para depurar las cantidades de obra, optimizar los recursos disponibles y garantizar que el presupuesto permita intervenir el mayor número posible de vías.

los segmentos que requieren actividades de mantenimiento de aquellos que demandan procesos de rehabilitación, con el fin de evitar la aplicación indiscriminada de soluciones estructurales que incrementen injustificadamente el valor del proyecto.

La interventoría manifestó que en algunos presupuestos se evidencian actividades similares para vías con condiciones completamente diferentes, así como la incorporación de materiales y tratamientos cuya necesidad no se encuentra plenamente justificada en los diagnósticos técnicos.

El contratista explicó que los porcentajes y cantidades incluidos corresponden a estimaciones preliminares, elaboradas mientras se define el alcance definitivo del contrato y se establecen las intervenciones que realmente serán ejecutadas.

La supervisión reiteró que el objetivo de la etapa de estudios y diseños es precisamente aterrizar el alcance técnico y financiero del proyecto, por lo cual insistió en que las actividades propuestas deben responder exclusivamente a las necesidades identificadas en los diagnósticos y a la disponibilidad presupuestal existente.

Estado general del contrato y avance de la ejecución

La supervisión realizó un llamado de atención respecto al estado general del contrato, indicando que el proyecto se aproxima al cincuenta por ciento del plazo contractual sin que se haya iniciado la etapa de ejecución física de las obras.

Se recordó que actualmente el principal factor que limita el inicio de la ejecución corresponde a la falta de aprobación definitiva de los diagnósticos, presupuestos y permisos, situación que incrementa el riesgo de incumplimiento del cronograma contractual.

Adicionalmente, la supervisión informó que la entidad no dispone de recursos para financiar una eventual ampliación del contrato de interventoría, razón por la cual exhortó al contratista y a la interventoría a concentrar sus esfuerzos durante las siguientes semanas en culminar la etapa de estudios y diseños y dar inicio oportuno a la ejecución.

El contratista manifestó su disposición para fortalecer las mesas técnicas de trabajo y priorizar las actividades pendientes, mientras que la interventoría reiteró su compromiso de realizar revisiones oportunas una vez sean entregadas las versiones ajustadas de los documentos.

Permisos, PMT y coordinación con entidades externas

Se revisó el estado de los trámites adelantados ante las diferentes entidades competentes para la obtención de permisos y conceptos técnicos. El contratista informó que algunos trámites ya fueron radicados y otros continúan siendo atendidos conforme a las observaciones recibidas.

Durante la discusión se analizaron las dificultades asociadas a determinadas intervenciones sobre redes de servicios públicos y la necesidad de ajustar algunas actividades de obra para evitar modificaciones sustanciales a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT). Como alternativa, se propuso coordinar intervenciones nocturnas y durante fines de semana, minimizando así las afectaciones a la movilidad y facilitando la obtención de las autorizaciones requeridas.

La supervisión solicitó mantener un seguimiento permanente a dichos trámites, dado que su aprobación resulta indispensable para el inicio de las actividades constructivas.

También se revisó la programación de las pruebas CCTV, acordándose la presentación de un cronograma consolidado para las actividades programadas en los segmentos priorizados.

COMPONENTE AMBIENTAL - SST

la interventoría informó que en las entregas revisadas aún se evidencian documentos pendientes correspondientes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como soportes relacionados con el personal asignado durante la etapa de estudios y diseños.

De igual manera, solicitó al contratista presentar la información correspondiente al cumplimiento de los porcentajes de aprovechamiento de materiales y economía circular, en concordancia con los ajustes que se realicen a los presupuestos del proyecto.

La supervisión reiteró la importancia de que estos componentes sean entregados de manera completa antes del cierre de la etapa de estudios y diseños, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Durante la revisión del componente SST, la interventoría informó que las entregas revisadas no contienen la totalidad de la documentación correspondiente al personal asignado para la etapa de estudios y diseños, ni los soportes documentales exigidos dentro de este componente.

En consecuencia, solicitó al contratista complementar la información relacionada con hojas de vida, afiliaciones, programas de gestión, registros de capacitación y demás documentos exigidos contractualmente.

El contratista indicó que la documentación se encuentra en proceso de consolidación y será remitida junto con las siguientes entregas documentales para su respectiva revisión y aprobación.

COMPONENTE SOCIAL

Respecto al componente social, el contratista informó que continúa desarrollando las actividades de socialización con las comunidades y actores institucionales ubicados en los segmentos objeto de intervención, señalando que algunos procesos han requerido jornadas adicionales debido a las condiciones particulares de cada sector y a la necesidad de obtener las evidencias documentales exigidas.

La interventoría recomendó fortalecer el proceso de registro de las actividades de socialización, garantizando que las actas, listados de asistencia y demás soportes cumplan con los requisitos establecidos y permitan evidenciar plenamente el desarrollo de la gestión social.

La supervisión recordó que estas actividades constituyen un requisito previo para el inicio de varias intervenciones, por lo que solicitó mantener la coordinación permanente con las comunidades y entidades involucradas para evitar retrasos durante la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entrega de la subsanación de los diagnósticos	Contratista	09/06/2026
2	Revisión de los diagnósticos de espacio publico	Interventoría	11/06/2026
	Presentar la subsanación de los presupuestos de los CIV de la Carrera 1 y Calle 12C priorizados para inicio	Contratista	09/06/2026
3	Realizar mesa técnica para revisión de presupuestos, estructuras y actividades no previstas	Contratista/ Interventoría	12/06/2026
5	Presentación de los presupuestos ajustados de los CIV y PK	Contratista	12/06/2026
6	Cronograma consolidad de las pruebas CCTV	Contratista	10/06/2026
7	Presentar informes pendientes de inspección de redes CCTV	Contratista	10/06/2026
8	Entrega de los levantamientos de Topografía	Contratista	12/06/2026
9	Dar cierre etapa de Diagnósticos	Contratista	12/06/2026
10	Entregar documentación SST pendiente	Contratista	09/06/2026
11	Presentar estrategia de aprovechamiento de materiales y economía circular.	Contratista/ Supervisión / Interventoría	Próximo Comité
12			
13			
14			
15			
16			

Elaborada por:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Lemoine Rivera Ingenieros Asociados SAS

FECHA: 16 de junio de 2026

LUGAR: PAC Contratista

OBJETO DE LA REUNIÓN: Comité No 14 seguimiento Contrato No 371 y 439 de 2025

HORA DE INICIO: 9:30 am

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:20 am

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Angie Henao Cardona			x						x	Interventoria/Lemoine	leri.candelaria@gmail.	3106273842	Angie H
Cristian M. Coellar L.										interventoria		3164218611	
Margarita Arteaga R			x							Lemoine interventoria	leri.candelaria@gmail	3153699223	
Andrea Gómez R										consorciojupiterlc@gmail.com	Contratista	3202810089	AndreaG.
William Rodriguez Delgado			x							Consorcio Jupiter.	william.rodriguez@cumbresingenieros.co.	3160544032	
Jose Daniel Alacon			x						x	FDLC - Infraestructura	josealacon@	3213731132	JoseA
ANGELA VILLALOBOS B			x							CONSORCIO JUPITER	SOCIAL.CONSORCIO JUPITER 2026@gmail.com	3103221424	ANGELVB

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Comité No. 14. FDLC Área de Infraestructura
- Se da inicio al comité No. 14 de seguimiento y control de los contratos 371 y 434 de 2025
- Se reactiva el contrato de Obra e Interventoría posterior a la suspensión de los contratos.
Seguimiento a los Compromisos:
1. Entrega de la subsanación de los diagnósticos y tercer paquete de información: La Interventoría informó que continúa pendiente la entrega completa de la subsanación de los diagnósticos correspondientes al Paquete 2 y al Paquete 3, indicando que aún no se ha recibido la totalidad de la información requerida para proceder con el cierre definitivo de la revisión.
2. Revisión de diagnósticos de espacio público: La Interventoría informó que efectuó la revisión de los diagnósticos de espacio público remitidos por el Contratista, encontrando observaciones menores relacionadas principalmente con la inclusión de actividades específicas dentro de la documentación presentada.
3. Subsanación de presupuestos de los CIV de la Carrera 1 y Calle 12: Se aprueba la carrera primera y calle 12 fueron revisados y subsanados por parte del contratista, posterior a la revisión conjunta durante el comité anterior.
4. Mesa de trabajo técnica para la revisión de presupuestos, NPs y estructuras de pavimento: ya se había efectuado la revisión correspondiente y que las observaciones formuladas eran de carácter menor, relacionadas principalmente con la inclusión y ajuste de algunas actividades específicas. Se indicó que la documentación revisada presenta avances importantes y que los ajustes requeridos son puntuales para su cierre definitivo.
5. Presentación de los presupuestos ajustados de los CIV y PK: No se cumplió, a la fecha no ha sido remitida la información, esta documentación es clave para el cierre y definición de las actividades a ejecutar.
6. Presentación del cronograma consolidado de pruebas CCTV: a la fecha no se ha recibido el cronograma consolidado de inspecciones CCTV comprometido por el Contratista, ni se evidencia programación formal de las actividades pendientes.
7. Entrega de los levantamientos de Topografía: El contratista remitió los levantamientos topográficos, pero en formato PDF, por lo que se solicita se remita la información con las carteras topográficas, archivos editables en formato CAD, coordenadas georreferenciadas y demás soportes técnicos que permitan verificar la consistencia de la información presentada.
8. Dar cierre etapa de Diagnósticos: No cumplió, a la fecha no se ha remitido la información correspondiente para dar el cierre de la etapa y se puede adjudicar el acta de finalización de la etapa, se presenta la preocupación de los tiempos de atraso y ejecución del contrato por parte de interventoría y supervisión, se deja compromiso para el día jueves 18 de junio de 2026.
9. Entregar documentación SST pendiente: a la fecha el contratista no ha remitido la totalidad de la documentación, se indico que esta información debe encontrarse aprobada en su totalidad previo al inicio de la ejecución de las intervenciones en cada uno de los CIV.
10. Presentar estrategia de aprovechamiento de materiales y economía circular:
Temas Generales:
CIERRE DE LA ETAPA DE DIAGNOSTICOS
La Interventoría manifestó nuevamente su preocupación frente a los continuos aplazamientos en la entrega de la información técnica. Señaló que durante el comité anterior ya se había advertido la necesidad de concluir la etapa de diagnósticos y que, pese a ello, el proyecto continúa extendiendo esta fase sin lograr su cierre definitivo. Indicó que esta situación comienza a generar impactos importantes sobre el cronograma general del contrato, afectando directamente el inicio de las actividades constructivas y el cumplimiento de las metas previstas inicialmente. Asimismo, reiteró al Contratista que, en caso de requerir mesas de trabajo adicionales, acompañamiento técnico o

revisión conjunta de la documentación, la Interventoría se encuentra dispuesta a brindar el apoyo necesario, siempre que ello contribuya a acelerar el cierre de la etapa preliminar y evitar nuevos retrasos.

el Contratista manifestó que la elaboración de los presupuestos depende directamente del cierre definitivo de algunos diagnósticos técnicos, especialmente en aquellos aspectos relacionados con espesores estructurales y cantidades finales de obra. No obstante, explicó que el equipo técnico ha continuado adelantando las memorias de cálculo y los análisis correspondientes a señalización, programación y demás componentes que no sufrirán modificaciones sustanciales una vez concluyan los diagnósticos. Indicó que estos trabajos presentan un avance importante y que la totalidad del paquete documental será remitida a la Interventoría el día jueves de la misma semana.

Reiterando el compromiso de remitir el día jueves la totalidad de la información correspondiente a los presupuestos ajustados, memorias de cálculo, programación actualizada y demás documentos técnicos pendientes, con el propósito de que la Interventoría pueda efectuar la revisión integral y avanzar hacia el cierre definitivo de la etapa de diagnósticos.

Revisión técnica de la intervención Hidrosanitaria:

las inspecciones CCTV y la programación de las actividades asociadas. La Interventoría manifestó su preocupación debido a que no se ha recibido el cronograma consolidado comprometido en la sesión anterior ni se evidencia una programación formal de las actividades pendientes. En respuesta, el Contratista explicó que durante las inspecciones realizadas se identificaron condiciones de deterioro importantes en algunos tramos de la infraestructura hidrosanitaria, lo que ha llevado al equipo técnico a evaluar la conveniencia de continuar con las inspecciones o proceder directamente con la formulación de una solución de reemplazo integral. Esta situación dio lugar a una discusión técnica en la que participaron la Supervisión, la Interventoría y el Contratista.

Durante el análisis se explicó que únicamente fue posible inspeccionar aproximadamente dos metros lineales de conducción, debido a la presencia de sedimentación y colmatación en el sistema existente. El Contratista señaló que la infraestructura observada corresponde aparentemente a estructuras construidas en mampostería y que las condiciones encontradas evidencian un deterioro considerable.

La Interventoría manifestó que la información obtenida aún resulta insuficiente para adoptar decisiones definitivas, teniendo en cuenta que se desconoce el estado real del resto de la conducción, de los sumideros y de las conexiones existentes. Adicionalmente, se indicó que cualquier decisión relacionada con el reemplazo de la infraestructura requiere una validación técnica adecuada, especialmente en aspectos relacionados con diámetros, pendientes hidráulicas, materiales a utilizar y necesidad de construcción de pozos de inspección intermedios.

La Supervisión intervino señalando la importancia de contar con un concepto formal por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, que permita establecer claramente las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse la intervención. En desarrollo de la discusión se concluyó que resulta necesario efectuar actividades adicionales de limpieza mediante equipo Váctor para verificar las condiciones reales del sistema y complementar la información disponible. Asimismo, se acordó gestionar una nueva reunión técnica con la Empresa de Acueducto con el propósito de validar las alternativas planteadas, definir diámetros y materiales de intervención y dejar constancia formal de las recomendaciones emitidas por dicha entidad.

la Interventoría solicitó al Contratista informar el estado de las gestiones adelantadas ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, teniendo en cuenta que algunos de los segmentos objeto de intervención presentan características especiales asociadas al tratamiento del espacio público y a la conservación de materiales existentes.

Durante la discusión, el equipo técnico analizó las características constructivas de los andenes y calzadas de algunos sectores de la Carrera Primera, precisando que únicamente una pequeña porción conserva pavimento en piedra, mientras que la mayor parte de las áreas corresponde a bordillos y superficies construidas en materiales convencionales. El Contratista explicó que esta condición fue identificada durante las visitas de reconocimiento y

que la intervención deberá ajustarse a las características particulares de cada segmento, evitando generar modificaciones innecesarias sobre elementos que actualmente presentan condiciones aceptables de conservación.

Como resultado del análisis efectuado, la Interventoría recomendó radicar las fichas técnicas ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con la información disponible hasta el momento, evitando retrasar el trámite mientras culminan otros ajustes documentales. Adicionalmente, solicitó al Contratista remitir oportunamente el número de radicado correspondiente, con el fin de incorporarlo dentro del expediente contractual y efectuar el respectivo seguimiento al trámite administrativo. El Contratista manifestó su conformidad con esta instrucción y se comprometió a realizar la radicación y remitir el soporte inmediatamente después de efectuado el trámite.

Posteriormente, la reunión se centró en el análisis de las actividades adicionales solicitadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. La Interventoría recordó que, como resultado de las mesas técnicas adelantadas con dicha entidad, se identificaron requerimientos adicionales relacionados con la reposición de tapas, la construcción de algunos pozos de inspección y la sustitución de determinados tramos de tubería. En consecuencia, solicitó al Contratista consolidar un presupuesto independiente que permita identificar claramente el costo asociado a estas actividades, diferenciándolo del presupuesto correspondiente a las intervenciones propias del espacio público.

Frente a esta solicitud, el Contratista consultó si dentro del presupuesto requerido debían incluirse también los suministros asociados a dichas actividades. La Interventoría aclaró que únicamente deberán incorporarse aquellos elementos que fueron expresamente solicitados por la Empresa de Acueducto durante las reuniones técnicas realizadas, precisando que, para el caso de la Carrera Primera, la intervención comprende principalmente la construcción de un pozo y el reemplazo de un tramo específico de tubería, mientras que para el sector de la Calle 12C también se contempla la ejecución de un pozo adicional. Se indicó que cualquier otro suministro o intervención distinta deberá analizarse posteriormente conforme a las observaciones que continúe emitiendo la Empresa de Acueducto durante el proceso de revisión técnica.

Durante este mismo punto, la Supervisión recordó la importancia de mantener completamente diferenciados los costos correspondientes a las actividades propias del contrato y aquellos derivados de requerimientos efectuados por entidades externas, con el propósito de facilitar el control presupuestal y la trazabilidad de las modificaciones que eventualmente deban incorporarse durante la ejecución contractual.

Componente Técnico:

la Interventoría solicitó información respecto a los presupuestos ajustados de los demás segmentos viales, recordando que su entrega había sido comprometida para el viernes anterior.

El Contratista informó que actualmente se encuentran en desarrollo las memorias de cálculo y los análisis asociados a señalización, presupuestos y cantidades de obra, precisando que la documentación será consolidada y remitida durante la presente semana.

la Interventoría manifestó su preocupación debido a que el proyecto continúa ampliando los tiempos destinados a la etapa de diagnósticos sin lograr su cierre definitivo, situación que impacta directamente el inicio de las actividades constructivas.

La Supervisión reiteró la necesidad de acelerar la entrega de la documentación pendiente y adoptar medidas que permitan recuperar los tiempos perdidos.

En cuanto a los levantamientos topográficos, el Contratista informó que remitió la información correspondiente a la Carrera Primera y la Calle 12C. La Interventoría confirmó la recepción de la documentación; sin embargo, precisó que para su aprobación definitiva es necesario complementar la entrega con las respectivas carteras topográficas, archivos editables en formato CAD, coordenadas georreferenciadas y demás soportes técnicos que permitan verificar la consistencia de la información presentada.

la Interventoría señaló que, pese al tiempo transcurrido desde el vencimiento de la etapa preliminar, aún no se evidencia inicio efectivo de actividades constructivas. Se indicó que el proyecto presenta un atraso acumulado que deberá ser evaluado frente a la programación contractual vigente. La Supervisión manifestó que esta situación genera preocupación debido a que las desviaciones frente al cronograma comienzan a ser significativas y podrían derivar en la necesidad de iniciar procedimientos asociados al seguimiento de incumplimientos contractuales. En respuesta, el Contratista manifestó que se encuentra adelantando las acciones necesarias para iniciar los primeros frentes de intervención y que actualmente se están resolviendo aspectos técnicos y documentales que condicionan el arranque de las obras. La Interventoría recordó que aún no se ha recibido la totalidad de la documentación correspondiente al personal de obra, incluyendo soportes de afiliación, hojas de vida y demás requisitos contractuales necesarios para su aprobación. De igual manera, se reiteró que previo al inicio de cualquier actividad constructiva deberá presentarse la documentación asociada a materiales, incluyendo certificados de calidad, fichas técnicas, resultados de ensayos y demás soportes exigidos por las especificaciones técnicas del contrato. El Contratista informó que dispone de parte de los materiales requeridos para la ejecución y que procederá a consolidar la documentación solicitada para su revisión por parte de la Interventoría.
Programación pruebas CCTV
La Interventoría manifestó su preocupación debido a que no se ha recibido el cronograma consolidado comprometido en la sesión anterior ni se evidencia una programación formal de las actividades pendientes. En respuesta, el Contratista explicó que durante las inspecciones realizadas se identificaron condiciones de deterioro importantes en algunos tramos de la infraestructura hidrosanitaria, lo que ha llevado al equipo técnico a evaluar la conveniencia de continuar con las inspecciones o proceder directamente con la formulación de una solución de reemplazo integral. Durante el análisis se explicó que únicamente fue posible inspeccionar aproximadamente dos metros lineales de conducción, debido a la presencia de sedimentación y colmatación en el sistema existente. El Contratista señaló que la infraestructura observada corresponde aparentemente a estructuras construidas en mampostería y que las condiciones encontradas evidencian un deterioro considerable. La Interventoría manifestó que la información obtenida aún resulta insuficiente para adoptar decisiones definitivas, teniendo en cuenta que se desconoce el estado real del resto de la conducción, de los sumideros y de las conexiones existentes. Adicionalmente, se indicó que cualquier decisión relacionada con el reemplazo de la infraestructura requiere una validación técnica adecuada, especialmente en aspectos relacionados con diámetros, pendientes hidráulicas, materiales a utilizar y necesidad de construcción de pozos de inspección intermedios. La Supervisión señalo la importancia de contar con un concepto formal por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, que permita establecer claramente las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse la intervención. En desarrollo de la discusión se concluyó que resulta necesario efectuar actividades adicionales de limpieza mediante equipo Váctor para verificar las condiciones reales del sistema y complementar la información disponible. Asimismo, se acordó gestionar una nueva reunión técnica con la Empresa de Acueducto con el propósito de validar las alternativas planteadas, definir diámetros y materiales de intervención y dejar constancia formal de las recomendaciones emitidas por dicha entidad.
la Interventoría consultó el estado del trámite correspondiente al Plan de Manejo de Tránsito – PMT para las actividades que podrían ejecutarse bajo la modalidad de atención por emergencia. El Contratista informó que ya había sido remitido el formulario correspondiente y que únicamente se encontraba pendiente la entrega de algunos documentos complementarios exigidos por la autoridad competente para continuar con el trámite. La Interventoría solicitó que dicha documentación fuera gestionada con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta que la aprobación del PMT constituye uno de los requisitos indispensables para el inicio de las intervenciones sobre la vía pública.

Durante la reunión también se informó acerca de una visita técnica programada por la empresa Vanti para el día jueves siguiente, la cual tendría como propósito verificar algunas condiciones relacionadas con la infraestructura existente en el corredor de la Carrera Primera. La Interventoría consideró conveniente que el Contratista acompañara dicha visita, con el fin de resolver directamente las inquietudes técnicas que pudieran surgir durante la inspección y coordinar oportunamente cualquier requerimiento que afecte la ejecución del contrato.

Continuando con el análisis de las redes de servicios públicos, la Interventoría llamó la atención sobre la existencia de varias tapas de inspección faltantes en los segmentos correspondientes al componente de espacio público de la Carrera Novena. Se indicó que durante las visitas realizadas fue posible identificar la ausencia de diferentes elementos pertenecientes a las redes existentes, situación que deberá verificarse previamente para establecer a qué empresa prestadora corresponde cada una de dichas estructuras y definir las responsabilidades asociadas a su reposición.

El Contratista manifestó que aún no se ha concluido dicha verificación, razón por la cual no es posible determinar con precisión si las tapas faltantes pertenecen a la Empresa de Acueducto, empresas de telecomunicaciones u otros operadores de servicios públicos. No obstante, indicó que adelantará la revisión correspondiente utilizando los planos de redes existentes y efectuará las consultas necesarias ante cada una de las entidades para establecer la titularidad de cada elemento.

Sobre este aspecto, la Interventoría recordó que durante el contrato ejecutado anteriormente en el mismo sector ya se habían realizado actividades relacionadas con el cambio de algunas tapas de inspección ubicadas en los andenes, motivo por el cual solicitó revisar la información histórica disponible antes de definir el alcance definitivo de las nuevas intervenciones. Asimismo, señaló que las recomendaciones emitidas por la Empresa de Acueducto no se limitan únicamente a la reposición de las tapas, sino que también incluyen la evaluación del estado estructural de las cajas de inspección, las cuales deberán ser reemplazadas cuando presenten deterioro o no cumplan las condiciones técnicas requeridas para su funcionamiento.

el Contratista informó que había recibido una convocatoria para participar en una reunión de coordinación con otro ejecutor que adelanta gestiones para intervenir un corredor cercano a la Carrera Octava, indicando que el propósito del encuentro era revisar la posible coincidencia de actividades y establecer mecanismos de articulación que permitieran evitar afectaciones entre los diferentes proyectos.

La Interventoría consideró pertinente que tanto el equipo técnico como la Supervisión participaran en dicho espacio, señalando que este tipo de reuniones permiten anticipar posibles conflictos operativos, optimizar la programación de las intervenciones y coordinar oportunamente aspectos relacionados con cierres viales, movilidad y acceso a los predios.

El Contratista manifestó que remitiría oportunamente el enlace de conexión y la información de la reunión para garantizar la participación de todas las partes involucradas.

COMPONENTE SOCIAL:

En el componente social se revisó el estado de las piezas informativas y de divulgación dirigidas a la comunidad. Se informó que continúan adelantándose los trámites de aprobación institucional para las vallas, avisos y demás elementos de señalización social requeridos para el inicio de las actividades. Asimismo, se revisaron las gestiones adelantadas para coordinar con las entidades competentes la definición de puntos temporales de disposición de residuos domiciliarios durante los cierres viales programados. La profesional social informó que ya fueron efectuadas las solicitudes correspondientes y que actualmente se encuentra a la espera de respuesta para programar las reuniones necesarias con la comunidad y las entidades involucradas.

El profesional del componente social del Contratista informó que, durante un recorrido efectuado en el sector, un residente manifestó inquietudes relacionadas con una conexión domiciliaria que, según indicó, había sido instalada con anterioridad y sobre la cual deseaba obtener orientación respecto de la entidad competente para atender dicha situación. El Contratista consultó a la Interventoría el procedimiento que debía seguir para brindar una respuesta

adecuada al ciudadano, teniendo en cuenta que la solicitud corresponde a una infraestructura de servicios públicos cuya competencia podría recaer sobre otra entidad. Frente a esta situación, la Interventoría indicó que todas las solicitudes formuladas por la comunidad deberán registrarse dentro de los mecanismos de atención al ciudadano implementados para el contrato, documentando la información suministrada por el residente, verificando previamente la competencia institucional para atender el requerimiento y brindando una respuesta formal dentro de los tiempos establecidos. Asimismo, recomendó que, cuando la situación corresponda a competencias de empresas prestadoras de servicios públicos, el Contratista oriente al ciudadano sobre el procedimiento correspondiente y, de ser necesario, remita la solicitud a la entidad competente, dejando la respectiva trazabilidad dentro del expediente social del proyecto.
COMPONENTE AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
la Interventoría recordó al Contratista que el inicio de cualquier actividad constructiva se encuentra condicionado al cumplimiento previo de la totalidad de los requisitos documentales establecidos en el contrato y en el Anexo Técnico para el personal que participará en la ejecución de las obras. En este sentido, se reiteró que la Interventoría aún no cuenta con la totalidad de las hojas de vida, certificaciones de experiencia, soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, certificaciones de capacitación y demás documentos requeridos para emitir la aprobación formal del personal profesional, técnico y operativo que será asignado a los diferentes frentes de trabajo. La Interventoría manifestó que la revisión y aprobación de esta documentación constituye un requisito indispensable para garantizar que el personal cumpla con los perfiles exigidos contractualmente y que las actividades se desarrollen bajo condiciones seguras para los trabajadores y para la comunidad. En consecuencia, enfatizó que ningún trabajador podrá ingresar a obra mientras no exista concepto favorable por parte de la Interventoría sobre el cumplimiento de estos requisitos.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entregar la subsanación completa del Paquete 2 y Paquete 3 de diagnósticos viales y de espacio público.	Contratista	18/06/2026
2	Presentar los presupuestos ajustados y memorias de cálculo de los segmentos pendientes.	Contratista	18/06/2026
3	Remitir programación consolidada actualizada de pruebas CCTV y actividades de inspección.	Contratista	16/06/2026
4	Gestionar reunión técnica con la Empresa de Acueducto para definir diámetros, materiales y alcance de las intervenciones hidrosanitarias.	Contratista	Antes del próximo comité
5	Realizar limpieza y validación adicional de redes mediante equipo Váctor Calle 6 C Bis CIV 7000299	Contratista	Antes del próximo comité
6	Entregar documentación completa del personal de obra para revisión y aprobación.	Contratista	16/06/2026
7	Presentar certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales previstos para el inicio de obra.	Contratista	Previo inicio de obras
8	Completar entrega de carteras topográficas, archivos CAD y documentación georreferenciada de los levantamientos.	Contratista	19/06/2026
9	Radicar y remitir soportes de las fichas técnicas ante el IDPC.	Contratista	19/06/2026
10	Gestionar respuesta institucional para definición de puntos de acopio temporal de residuos durante la ejecución de obra.	Contratista/FDLC/ interventoría	Previo al inicio de las obras
11	Remitir programación actualizada de obra	Contratista	18/06/2026
12	Dar cierre definitivo a la etapa de diagnósticos y estudios previos.	Contratista / Interventoría	19/06/2026
13			
14			
15			
16			
17			

Elaborada por:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Lemoine Rivera Ingenieros Asociados SAS

FECHA: 23 de junio de 2026

LUGAR: PAC Contratista

OBJETO DE LA REUNIÓN: Comite No 15 seguimiento Contrato Nos 371 y 439 de 2025

HORA DE INICIO: 10:30 am

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓLO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Margarita Arteaga R			X							Lemoine Rivera Int	lei.candelaria @gmail.com	3153694223	
Christian Rodrigues										Lemoine Rivera Interv		3058894961	
Andrea Gómez										Consorcio Júpiter	consorciojupiterlc @gmail.com	3202810089	AndreaG.
Angie Henao C.			X							Lemoine Rivera Int	consorciojupiter @gmail.com	3106238812	
Jose Daniel Alarcon			X							FDLC Infraestructura	jose.alarcon@	3213731132	
JHON JAIRO CRISPIN			X							FDLC Infraestructura	jhon.crispin@ gobiernobogota.gov.c	3302765772	
ANGELA VILLALOBOS B			X							CONSORCIO JUPITER		3103221824	
WILLIAM RODRIGUEZ DELGADO			X							CONSORCIO JUPITER	william.rodriguez @cumbreingeniria.co	3160044060	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Comité No. 15. FDLC Área de Infraestructura
Se da inicio al comité No. 15 de seguimiento y control de los contratos 371 y 434 de 2025
Se reactiva el contrato de Obra e Interventoría posterior a la suspensión de los contratos.
Seguimiento a los Compromisos:
1. Entregar la subsanación completa del Paquete 2 y Paquete 3 de diagnósticos viales y de espacio público: El contratista entro la información correspondiente.
2. Presentar los presupuestos ajustados de los segmentos pendientes: No cumplió, Toda vez que la fecha de entrega de esta información era el día 18 de junio de 2026 y fue remitida el día de ayer 22 de junio en horas de la tarde, por lo tanto, por parte de interventoría no se logro realizar la respectiva revisión.
3. Remitir programación consolidada actualizada de pruebas CCTV: No cumplió, el Contratista únicamente remitió un aviso relacionado con la ejecución de las inspecciones correspondientes al segmento de la Carrera Octava entre Calle Sexta y Calle Sexta B y otro correspondiente a la Calle Sexta C Bis.
4. Gestionar reunión técnica con la Empresa de Acueducto para definir diámetros, materiales y alcance de las intervenciones hidrosanitarias: No se ha coordinado la reunión.
5. Realizar inspección CCTV y limpieza en Calle 6 C Bis: El contratista informa que va a realizar la inspección a final de la semana y programara más segmentos viales.
6. Entrega de documentación SST del personal de obra: No cumplió, Esta documentación no ha sido remitida y se reitera la importancia de la entrega de la documentación.
7. Entrega de los documentos de Topografía: El contratista si pendiente de la entrega de los documentos anexos del levantamiento topográfico, a la fecha solo se cuenta con el plano dwg.
8. Radicación de las fichas técnicas ante el IDPC: Cumplió, el contratista el día 25 de junio remitió el correo de la documentación radicada ante el IDPC.
9. Programación actualizada de obra: El contratista no ha remitido la programación ajustada y se informa la preocupación al no cumplimiento de los compromisos y los atrasos presentados dentro del contrato.
10. Cierre definitivo a la etapa de diagnósticos: No cumplió, A la fecha no se cuenta con el cierre formal de la etapa de diagnósticos continuando pendiente la consolidación de la documentación.
Temas Generales:
Se recordó que el propósito del compromiso consistía en que la documentación fuera entregada con la anticipación suficiente para permitir a la Interventoría efectuar una revisión técnica completa y presentar observaciones o conceptos durante el comité de seguimiento. Sin embargo, al recibirse la información pocas horas antes de la reunión, no fue posible realizar un análisis integral que permitiera adoptar decisiones técnicas oportunas. La Supervisión manifestó su preocupación por la reiterada entrega extemporánea de documentación, señalando que esta situación se ha venido presentando de manera constante durante la ejecución contractual, afectando el normal desarrollo del seguimiento técnico y administrativo. En este sentido, reiteró que los compromisos adquiridos en comité deben cumplirse en las fechas acordadas y no remitirse uno o dos días antes de las reuniones, pues ello impide efectuar revisiones responsables y retrasa la toma de decisiones.
La Supervisión manifestó que el cronograma inicialmente proyectado contemplaba que para la fecha del presente comité ya se encontraran en ejecución los primeros segmentos viales, especialmente la Carrera Primera y la Calle 12C, corredores que habían sido priorizados desde las primeras reuniones técnicas. Sin embargo, a pesar de los compromisos asumidos en los comités anteriores, las obras aún no habían iniciado, generando preocupación frente al cumplimiento del plazo contractual. Se indicó que esta situación trascendía el ámbito estrictamente técnico, toda vez que la Alcaldía Local, la Alcaldía Mayor y otras dependencias distritales ya habían divulgado información institucional anunciando el inicio de las

intervenciones, razón por la cual la ausencia de actividades visibles en campo estaba generando cuestionamientos por parte de la ciudadanía y de diferentes actores institucionales.

La Supervisión explicó que la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local había desarrollado una estrategia de divulgación sobre el proyecto, la cual fue replicada por distintos medios de comunicación y canales oficiales de la Administración Distrital. En consecuencia, la ciudadanía esperaba el inicio de las intervenciones en las fechas informadas oficialmente, situación que incrementaba la presión institucional frente al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Se manifestó que cada comunicación emitida por la Entidad se fundamenta en la información suministrada por el Contratista y la Interventoría, motivo por el cual cualquier modificación en las fechas de inicio debe ser comunicada oportunamente para evitar afectar la credibilidad institucional y generar desinformación entre la comunidad.

La Supervisión enfatizó que el incumplimiento de las fechas informadas podía derivar no solo en cuestionamientos ciudadanos, sino también en observaciones por parte de la Administración Distrital y de los organismos de control, circunstancia que hacía indispensable mejorar la coordinación entre todas las partes del contrato.

La interventoría solicita necesidad de garantizar la participación permanente del personal mínimo exigido dentro del contrato durante los comités de seguimiento y las diferentes actividades institucionales.

Manifestó que durante las últimas reuniones se había evidenciado la ausencia de algunos profesionales responsables de componentes técnicos específicos, situación que dificultaba resolver oportunamente las inquietudes planteadas por la Supervisión y la Interventoría.

En consecuencia, solicitó expresamente que para el siguiente comité estuvieran presentes el director del Proyecto y todos los profesionales correspondientes al personal mínimo contractual, incluyendo los responsables de las áreas técnica, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, topografía y tránsito.

La Supervisión explicó que esta solicitud obedece igualmente a los requerimientos formulados por la Contraloría Distrital, entidad que ha solicitado verificar la participación efectiva del personal ofertado dentro de la ejecución del contrato.

COMPONENTE TECNICO

la fecha continuaba pendiente varias inspecciones CCTV indispensables para concluir la etapa de diagnósticos, situación que impedía consolidar la información técnica necesaria para la aprobación definitiva de los diseños.

La Supervisión manifestó que el propósito del compromiso consistía precisamente en contar con una programación completa que permitiera a la Interventoría acompañar oportunamente cada una de las inspecciones y verificar directamente los resultados obtenidos, situación que no fue posible debido a la ausencia de dicha programación.

Frente a esta observación, el Contratista explicó que las actividades inicialmente previstas no pudieron ejecutarse debido a condiciones encontradas en campo durante el intento de inspección del colector ubicado sobre la Carrera Octava.

Indicó que durante la visita técnica fue evidenciado que uno de los pozos de inspección presentaba una obstrucción considerable, ocasionada aparentemente por un elemento metálico incrustado en el acceso al colector, el cual impedía completamente el ingreso de la cámara de inspección.

Durante la explicación técnica se precisó que inicialmente se intentó ingresar por el pozo localizado sobre la Calle Sexta B; sin embargo, se encontró que el acceso estaba bloqueado por un elemento metálico que aparentaba ser una tubería o una varilla de acero atravesada en el conducto.

Posteriormente se intentó realizar el ingreso por el pozo ubicado sobre la Calle Sexta A, encontrándose igualmente que el acceso permanecía sellado, razón por la cual resultó imposible ejecutar la inspección programada.

Como consecuencia de esta situación, el Contratista informó que adoptó la decisión de reemplazar la tapa existente por una tapa metálica desmontable, permitiendo así habilitar nuevamente el acceso al colector.

Indicó igualmente que durante el transcurso del mismo día se encontraba en desplazamiento el equipo encargado de suministrar las nuevas tapas metálicas, con el propósito de intervenir el pozo al día siguiente y dejar completamente habilitado el acceso para efectuar la inspección CCTV durante la jornada nocturna del jueves.

Adicionalmente manifestó que el propósito era aprovechar dicha jornada para ejecutar la totalidad de las inspecciones pendientes en una sola intervención nocturna, buscando optimizar tiempos y avanzar significativamente en el cierre de la etapa de diagnósticos.

la Supervisión manifestó que comprendía las dificultades técnicas encontradas durante la ejecución de las inspecciones; sin embargo, reiteró que estas novedades debían ser informadas oportunamente tanto a la Interventoría como a la Supervisión.

En este sentido señaló que, independientemente de la hora en que se desarrollaran las actividades, era indispensable remitir evidencia fotográfica y registros del avance mediante el grupo de comunicación establecido entre las partes, permitiendo mantener informados a todos los participantes del contrato sobre los inconvenientes presentados y las acciones implementadas para solucionarlos.

La Supervisión enfatizó que la ausencia de dicha información generaba la percepción de incumplimiento frente a los compromisos adquiridos, ya que durante el comité no existía evidencia objetiva que permitiera demostrar las actividades adelantadas.

Igualmente aclaró que el grupo de comunicación debía utilizarse exclusivamente para informar novedades operativas, avances diarios y registros fotográficos, mientras que cualquier decisión contractual, solicitud formal o respuesta oficial continuaría tramitándose mediante comunicaciones radicadas, garantizando la trazabilidad documental del contrato.

la Interventoría procedió a revisar conjuntamente con el Contratista la totalidad de los segmentos viales que aún requerían inspección CCTV, identificando uno a uno los tramos pendientes y confrontando la información contenida en las diferentes bases de datos utilizadas durante el desarrollo del contrato.

Durante esta revisión se evidenciaron diferencias entre los listados manejados por las partes, motivo por el cual se efectuó una validación conjunta de cada uno de los segmentos asignados a intervención.

Finalmente quedó unificado el listado oficial de segmentos objeto de inspección, estableciéndose que los segmentos priorizados para intervención correspondían a:

- Calle 12 entre Carrera 5 y Carrera 6 CIV 17000137
- Calle 12 entre Carrera 6 y Carrera 7 CIV 17000118
- Calle 12B entre Carrera 6 y Carrera7 CIV 17000091
- Calle 6C Bis entre Carrera 6 y Carrera 7 CIV 17000299
- Carrera 1 entre Calle 12B Bis A y Calle 12C CIV 17000159
- Carrera 1 entre Calle 12B Bis y Calle 12B Bis A CIV 17000168
- Carrera 1 entre Calle 12B y Calle 1 B Bis CIV 17000182
- Carrera 8 entre Calle 12B y Calle 12C CIV 17000046
- Carrera 8 entre Calle 6 A y Calle 6 B CIV 17000337

- Calle 12C entre Carrera 4 y Carrera 5 CIV 17000102
- Los dos segmentos correspondientes a espacio público ubicados sobre la Carrera 9.

Con base en esta validación, todas las partes acordaron adoptar este listado como la referencia oficial para el seguimiento de las inspecciones CCTV pendientes, dejando claridad sobre los segmentos que harían parte del cierre definitivo de la etapa de diagnósticos.

pese a los requerimientos realizados tanto por la Supervisión como por la Interventoría mediante comunicaciones oficiales, el Contratista no había presentado el cronograma integral de ejecución ni el Plan de Acción solicitado para recuperar el atraso acumulado durante la etapa de diagnósticos.

La Supervisión enfatizó que esta programación constituye una obligación contractual indispensable para el control de la ejecución del contrato, por cuanto debe contemplar los dieciocho (18) segmentos viales incluidos dentro del alcance contractual, independientemente del orden de intervención o del porcentaje de avance de cada uno.

Se explicó que la ausencia de esta herramienta de planeación impedía realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de los plazos y limitaba la posibilidad de responder oportunamente a los requerimientos formulados por los organismos de control.

En particular, la Supervisión informó que durante la misma jornada había recibido un requerimiento de la Contraloría de Bogotá mediante el cual se solicitaba la remisión inmediata del cronograma actualizado del contrato. En consecuencia, manifestó la imposibilidad de continuar justificando la inexistencia de dicha programación después de varios meses de ejecución contractual.

Se reiteró que el cronograma debía incorporar la totalidad de las actividades previstas para los dieciocho segmentos viales, indicando fechas estimadas para el desarrollo de diagnósticos, ejecución de obra, actividades sociales, implementación de PMT y terminación de las intervenciones, garantizando el cumplimiento del plazo contractual previsto hasta el 13 de septiembre de 2026.

La Supervisión recomendó al Contratista replantear la programación mediante tiempos de ejecución más ajustados, que permitieran recuperar el retraso presentado hasta la fecha y garantizar el cumplimiento del cronograma contractual.

El Contratista manifestó que se encontraba ajustando la programación conforme a las decisiones técnicas adoptadas durante las últimas semanas y que sería remitida una vez culminara la consolidación de la información derivada de la aprobación de los diagnósticos.

No obstante, tanto la Supervisión como la Interventoría reiteraron que la ausencia de esta programación ya no era justificable, razón por la cual solicitaron su entrega inmediata.

El Contratista manifestó inquietudes respecto a la documentación exigida para acreditar la verificación de las redes de servicios públicos, particularmente en relación con los conceptos de viabilidad, restricciones técnicas y respuestas emitidas por las diferentes entidades administradoras de redes.

Sobre este aspecto, indicó que algunos de los trámites aún se encontraban en curso y consultó si la ausencia de determinadas respuestas oficiales impediría el cierre de la etapa de diagnósticos.

La Interventoría explicó que el alcance contractual exige demostrar la gestión adelantada por el Contratista ante las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, razón por la cual no resulta indispensable contar con la totalidad de las respuestas cuando estas dependan exclusivamente de terceros, siempre que exista evidencia suficiente de las solicitudes radicadas y de las actuaciones realizadas por el Contratista.

En consecuencia, se indicó que para efectos del cierre documental deberán consolidarse todos los oficios radicados ante las diferentes entidades, anexando las respuestas recibidas hasta la fecha y dejando evidencia de aquellas solicitudes que aún se encuentren pendientes de contestación.
La interventoría consultó al Contratista sobre las razones que continuaban impidiendo el inicio de las actividades constructivas, recordando que durante el comité anterior se había informado que el principal inconveniente correspondía a la disponibilidad de la maquinaria requerida para las actividades de fresado. El Contratista informó que la situación persistía debido a la alta demanda existente en la ciudad para este tipo de equipos, teniendo en cuenta que múltiples proyectos de infraestructura se encontraban ejecutando actividades nocturnas de rehabilitación vial. Precisó que durante las últimas semanas se habían adelantado múltiples gestiones con diferentes proveedores con el fin de asegurar la disponibilidad de una fresadora; sin embargo, la programación de estos equipos continuaba siendo limitada. Indicó igualmente que durante la tarde del mismo día esperaba recibir una respuesta definitiva respecto a la disponibilidad del equipo, circunstancia que permitiría definir con mayor precisión la fecha de inicio de las actividades sobre la Calle 12C. La Supervisión manifestó que comprendía las dificultades propias del mercado; no obstante, recordó que dichas circunstancias no eximen al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni justifican la ausencia de un plan de contingencia que permita superar este tipo de inconvenientes. Se reiteró que desde la Interventoría ya se había solicitado formalmente la presentación de un Plan de Acción que estableciera medidas concretas para recuperar el tiempo perdido y garantizar el inicio inmediato de las obras. Asimismo, se insistió en que dicho plan debía ser remitido oportunamente y no pocas horas antes de los comités, como había ocurrido en oportunidades anteriores, ya que ello impedía efectuar un análisis técnico previo y limitaba la posibilidad de adoptar decisiones durante las reuniones de seguimiento.
Como resultado de la discusión, el Contratista informó que la programación prevista contemplaba finalizar la instalación del PMT y el cerramiento de la Carrera Primera durante el día siguiente al comité. Igualmente manifestó que, si se confirmaba la disponibilidad de la fresadora, las actividades constructivas sobre la Calle 12C podrían iniciar el jueves de esa misma semana. La Supervisión dejó constancia de que estas fechas constituían un compromiso formal adquirido por el Contratista durante el presente comité y reiteró que cualquier modificación debía ser comunicada inmediatamente a la Interventoría y a la Supervisión, indicando las razones técnicas que la motivaran. Finalmente, se reiteró que el inicio efectivo de las obras constituye actualmente la principal prioridad del contrato y que todas las actividades administrativas, técnicas y documentales deberán orientarse a garantizar el cumplimiento de este objetivo, evitando la generación de nuevos retrasos que comprometan el plazo contractual y la adecuada ejecución del proyecto.
Levantamiento Topográfico
La interventoría abordó nuevamente el estado de la documentación topográfica requerida para la validación de los diseños y memorias de cálculo. Se indicó que continuaban pendientes las carteras topográficas, informes técnicos, memorias de levantamiento y demás documentos soporte, situación que impedía a la Interventoría efectuar la verificación integral de las cantidades de obra y de los diseños presentados.

El Contratista explicó que inicialmente los levantamientos topográficos fueron ejecutados por un equipo que posteriormente dejó de participar en el proyecto, razón por la cual únicamente fueron recibidos los planos en formato digital y algunos archivos de dibujo, sin la totalidad de las carteras e informes técnicos requeridos.

Informó igualmente que ya había sido contratada una nueva comisión de topografía, la cual inició labores durante el fin de semana anterior realizando actividades de nivelación sobre la Carrera Primera y continuaría durante los siguientes días con los demás segmentos viales.

Precisó que el objetivo de este nuevo levantamiento consiste en reconstruir completamente la información topográfica del proyecto, elaborando nuevamente las carteras de nivelación, las memorias de excavación, los modelos digitales de terreno, las cotas de diseño y toda la documentación requerida para respaldar técnicamente los presupuestos y las cantidades de obra.

Frente a esta explicación, la Supervisión recordó que un levantamiento topográfico no puede limitarse a la entrega de planos en formato PDF o DWG, sino que debe estar acompañado de la totalidad de la información técnica que permita verificar la metodología utilizada, los puntos de control geodésico empleados, las coordenadas de referencia, los equipos utilizados, los procedimientos de medición y la trazabilidad completa del proceso.

Asimismo, enfatizó que, al tratarse de un nuevo levantamiento, resulta indispensable que éste se apoye sobre los mismos puntos de control utilizados inicialmente, con el fin de garantizar la consistencia entre los diseños previamente elaborados y la nueva información topográfica.

El Contratista manifestó que estas observaciones serían incorporadas dentro del nuevo proceso de levantamiento y se comprometió a remitir la totalidad de la documentación técnica una vez finalizara el procesamiento de la información obtenida en campo.

COMPONENTE AMBIENTAL - SST

El Contratista consultó si los diferentes documentos relacionados con el Plan de Manejo Ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), inventario arbóreo, identificación de restricciones ambientales y demás obligaciones podían consolidarse mediante la presentación del Plan de Manejo Ambiental aprobado.

La Interventoría confirmó que la mayor parte de estos requisitos ya se encontraban contenidos dentro del Plan de Manejo Ambiental previamente elaborado y revisado, razón por la cual bastaba con incorporar dicho documento junto con el oficio mediante el cual la Interventoría autorizó su implementación dentro del contrato.

La Supervisión aclaró que el propósito no era solicitar documentación adicional sino consolidar en un solo expediente todos los componentes exigidos contractualmente, evitando duplicidad de información.

En consecuencia, se acordó que el componente ambiental sería acreditado mediante la incorporación del Plan de Manejo Ambiental aprobado, acompañado de los respectivos soportes de revisión y aprobación emitidos por la Interventoría.

El Contratista informó que el Plan SST ya había sido revisado técnicamente y contaba con concepto favorable por parte de la Interventoría; sin embargo, reconoció que aún no se había efectuado la radicación formal del documento definitivo.

La Supervisión solicitó remitir inmediatamente copia digital del documento aprobado, con el fin de incorporarlo a la respuesta que debía elaborarse para los organismos de control y completar el expediente correspondiente al cierre de la etapa de diagnósticos.

Asimismo, reiteró la necesidad de remitir conjuntamente el cronograma actualizado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el próximo inicio de las actividades constructivas.

El Contratista manifestó que ambos documentos serían remitidos durante el transcurso del mismo día.

El Contratista solicitó claridad respecto al manejo administrativo del personal suministrado por empresas subcontratistas, indicando que habitualmente parte del personal operativo es contratado mediante relaciones comerciales con proveedores especializados.

Frente a esta inquietud, la Supervisión explicó que el contrato no impide la participación de empresas subcontratistas; sin embargo, recordó que la responsabilidad frente al Fondo de Desarrollo Local continúa siendo exclusivamente del Consorcio contratista.

La Interventoría precisó que todos los trabajadores que desarrollen actividades dentro del contrato deberán encontrarse vinculados documentalmente bajo una misma línea contractual que permita identificar claramente la responsabilidad sobre cada uno de ellos.

Se aclaró que no podrán presentarse trabajadores pertenecientes a diferentes empresas sin la correspondiente relación contractual que permita establecer la trazabilidad administrativa y el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Como ejemplo, la Interventoría explicó que, si determinada actividad es ejecutada mediante un proveedor especializado, la totalidad del personal asignado deberá aparecer afiliado y soportado documentalmente bajo esa misma empresa contratista, evitando inconsistencias entre las afiliaciones y la documentación presentada para control de ingreso.

El Contratista manifestó que inicialmente algunos trabajadores habían sido vinculados utilizando otra razón social debido a experiencias previas en otros contratos; sin embargo, informó que ya se había tomado la decisión de unificar toda la documentación laboral bajo el Consorcio ejecutor del contrato, garantizando así la uniformidad de la información presentada a la Interventoría.

COMPONENTE SOCIAL

El Contratista informó que ya fue remitida la documentación correspondiente al componente de movilidad y que igualmente se encuentra programada la socialización inicial de las intervenciones sobre los segmentos ubicados en la Carrera Novena, particularmente aquellos relacionados con las obras de espacio público comprendidas entre las Calles Octava y Novena.

Se indicó que durante la presente semana se desarrollarán las primeras jornadas informativas con comerciantes, residentes y demás actores del sector, con el propósito de explicar el alcance de las intervenciones, los tiempos estimados de ejecución y las medidas previstas para mitigar las afectaciones derivadas de la obra.

Así mismo, el Contratista manifestó que durante la semana siguiente se iniciará el levantamiento de las actas de vecindad correspondientes a dichos sectores, actividad considerada indispensable para documentar las condiciones iniciales de los inmuebles antes del inicio de las intervenciones.

La Supervisión destacó la importancia de ejecutar oportunamente estas actividades, señalando que las actas de vecindad constituyen uno de los principales mecanismos de protección tanto para la comunidad como para el propio Contratista frente a eventuales reclamaciones relacionadas con la ejecución de las obras.

En consecuencia, solicitó que las actas sean elaboradas con el debido rigor técnico, incorporando registros fotográficos suficientes, ubicación precisa de cada predio, descripción detallada del estado físico observado y la correspondiente aceptación por parte de los propietarios o responsables de los inmuebles.

Como parte del seguimiento al componente social, la Supervisión consultó sobre el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la vinculación de mano de obra local.

El Contratista informó que ya fueron adelantadas las convocatorias públicas correspondientes y que se recibieron varias hojas de vida de habitantes de la localidad interesados en participar en la ejecución del contrato.

Manifestó igualmente que el proceso de selección continuará durante los siguientes días conforme avance la programación de los diferentes frentes de trabajo y aumente la necesidad de personal operativo.

La Supervisión recordó que el contrato establece el cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mano de obra local exigido por la normativa distrital, razón por la cual solicitó mantener permanentemente actualizada la base de datos de aspirantes y los soportes documentales que acrediten el proceso de convocatoria realizado.

Durante este punto se indicó que la Alcaldía Local dispone igualmente de bases de datos de personas interesadas en oportunidades laborales, información que podrá ser utilizada por el Contratista para ampliar el proceso de selección y facilitar el cumplimiento de esta obligación.

El Contratista manifestó su disposición para revisar dicha información y continuar priorizando la contratación de residentes de la localidad que cumplan con los perfiles requeridos para las actividades del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Ejecutar la totalidad de las inspecciones CCTV pendientes	Contratista	25/06/2026
2	Revisión de presupuestos	Interventoría	24/06/2026
3	Presentar programación y plan de acción	Contratista	23/06/2026
4	Dar cierre a la etapa de diagnósticos	Contratista	26/06/2026
5	Inicio de las actividades constructivas sobre la Calle 12C	Contratista	25/06/2026
6	Finalizar la implementación del PMT y cerramiento de la Carrera Primera.	Contratista	24/06/2026
7	Remitir la totalidad de las subsanaciones de los informes mensuales.	Contratista	24/06/2026
8	Realizar las acciones de movilidad	Contratista	25/06/2026
9	Remitir la documentación SST	Contratista	24/06/2026
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

Elaborada por:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Lemoine Rivera Ingenieros Asociados SAS

FECHA: 30 de junio de 2025

LUGAR: PAC-contratista

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento No 16 Contrato 371 y 434 de 2025

HORA DE INICIO: 10:30 am

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:10 am

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NIVEL	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Cristian M. Cuellar L										Interventoria		3164218611	
Geraldine Cerinza E										Consorcio Jupiter	geralcerinza@gmail.com	3173391879	
Angela Margarita Garavito P										Consorcio Júpiter	sst.consorciojupiter@gmail.com	3209643284	
ANGELA VILLALOBOS B			X							Consorcio Jupiter.	SOCIAL.CONSORCIOJUPITER 2026@gmail.com	3103221824	ANGELA VB
Andrea Gomez Rivera										Consorcio Júpiter	consorciojupiter.le@gmail.com	3202810089	Andrea G.
William Rodriguez Delgado			X							Consorcio Jupiter	william.rodriguez@cambreingerrica	3162540880	
Jose Daniel Alarcon			X						X	FDLC Infraestructura	jose.alarcon@	3213931132	
Margarita Arteaga R.			X							interventoria	lei.candelaria@gmail.com	3153694223	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Comité No. 16. FDLC Área de Infraestructura
Se da inicio al comité No. 16 de seguimiento y control de los contratos 371 y 434 de 2025
Se reactiva el contrato de Obra e Interventoría posterior a la suspensión de los contratos.
Seguimiento a los Compromisos:
1. Ejecutar la totalidad de las inspecciones CCTV pendientes: No cumplió, a la fecha no han realizado las actividades de inspección CCTV y lavado de los segmentos viales.
2. Revisión de presupuestos: Por parte de interventoría se realizo la revisión de los presupuestos presentados y se evidencio la inclusión de ítems No Previstos que no habían sido previamente la revisión y concepto.
3. Presentar programación y plan de acción: El contratista remite la programación del contrato, sin reporte del plan de acción. Se inicia revisión por parte de interventoría.
4. Dar cierre a la etapa de diagnósticos: No cumplió, A la fecha no se cuenta con el cierre formal de la etapa de diagnósticos continuando pendiente la consolidación de la documentación.
5. Entrega de carteras topográficas y archivos digitales: No cumplió, se informa que esta documentación debía ser entregada por el Contratista el día miércoles de la semana anterior, sin embargo, al momento no se había recibido la totalidad de la información comprometida.
6. Inicio de las actividades constructivas sobre la Calle 12C: Compromiso que quedó condicionado a la remisión previa de la documentación técnica, administrativa y operativa correspondiente, que a la fecha no se ha
7. Finalizar la implementación del PMT y cerramiento de la Carrera Primera: En proceso, durante las visitas de seguimiento se evidenció que éste aún se encontraba incompleto.
8. Remitir la totalidad de las subsanaciones de los informes mensuales: A la fecha el contratista no ha entregado los informes del componente técnico, del componente social los informes No. 1 y 2 ya están aprobados, pendiente subsanación de los informes No. 3 y 4.
9. Realizar las acciones de movilidad: No cumplió, a la fecha no se han realizado actividades y no se ha presentado programación para intervención de estas acciones de movilidad establecidas.
10. Remitir la documentación SST: No cumplió, Esta documentación no ha sido remitida en su totalidad y se reitera la importancia de la entrega de la documentación.
Temas Generales:
Cierre de la etapa de diagnósticos El estado del cierre de la etapa de diagnósticos, actividad considerada crítica para la adecuada transición hacia la fase constructiva del contrato. Al respecto, informó que, pese a que el Contratista se había comprometido a culminar y remitir la totalidad de la documentación técnica antes del cierre del mes de junio, a la fecha de realización del Comité No. 16 dicha información no había sido entregada de manera completa, motivo por el cual el compromiso permanecía pendiente. La Supervisión manifestó su preocupación frente al reiterado incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los documentos técnicos, indicando que el contrato ya se encontraba al 30 de junio de 2026 sin que hubiese sido posible declarar el cierre definitivo de la etapa de estudios y diagnósticos, situación que afecta la trazabilidad técnica y administrativa del proyecto y limita el adecuado seguimiento contractual. La Interventoría señaló que esta situación ha sido recurrente durante el desarrollo del contrato y que, debido a la falta de entrega oportuna de la documentación, se han visto obligados a iniciar la emisión de comunicaciones formales de requerimiento y llamados de atención dirigidos al Contratista, toda vez que persisten incumplimientos frente a obligaciones previamente pactadas y reiteradas en diferentes comités de seguimiento.

Adicionalmente, indicó que la preocupación aumenta al evidenciar que ya se dio inicio a actividades de obra sin que previamente se hubiera formalizado el cierre documental de la etapa de diagnósticos, circunstancia que representa un riesgo tanto desde el punto de vista técnico como contractual, dado que aún existen documentos pendientes de revisión, validación y aprobación por parte de la Interventoría.

Frente a las observaciones formuladas, el Contratista reconoció el retraso presentado en la consolidación de la información administrativa y técnica. Explicó que el inicio de las actividades constructivas demandó una dedicación operativa significativa durante los últimos días de la semana anterior, particularmente los días jueves, viernes y sábado, debido a la organización logística necesaria para el comienzo de las intervenciones, lo que ocasionó que el equipo concentrara sus esfuerzos en las actividades de campo y no alcanzara a culminar la preparación y remisión de toda la documentación administrativa pendiente.

El Contratista manifestó que comprende que dichas circunstancias internas no eximen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual informó que actualmente se encuentra fortaleciendo el equipo de trabajo mediante la vinculación de personal adicional para agilizar tanto la producción documental como la atención de los requerimientos emitidos por la Interventoría. En ese sentido, adquirió el compromiso de remitir durante la misma semana toda la documentación pendiente con el propósito de normalizar el estado administrativo del contrato.

La Interventoría indicó que, independientemente de las dificultades operativas expuestas por el Contratista, continuará adelantando las actuaciones contractuales correspondientes, incluyendo la emisión de nuevos requerimientos formales relacionados con la entrega inmediata de la documentación pendiente, precisando que el inicio de la ejecución física no puede convertirse en una justificación para descuidar las obligaciones documentales exigidas por el contrato.

Asimismo, aclaró que la intención de la Interventoría no consiste en suspender las actividades constructivas, toda vez que resulta prioritario que el proyecto continúe avanzando; sin embargo, insistió en que la ejecución debe desarrollarse bajo condiciones plenamente controladas y soportadas documentalmente, garantizando la trazabilidad de todas las actuaciones y la disponibilidad permanente de la información para efectos de supervisión, control y auditoría.

La Supervisión reiteró que la documentación debe ser remitida con suficiente anticipación para permitir su revisión y aprobación antes del inicio de cada actividad, evitando que la Interventoría tenga que efectuar controles posteriores sobre actividades ya ejecutadas. Igualmente recordó al Contratista que cualquier inquietud técnica o administrativa puede ser atendida mediante mesas de trabajo, pero enfatizó que ello no reemplaza la obligación de entregar oportunamente la totalidad de los soportes requeridos.

Atención de las acciones de movilidad en la Calle Novena

En relación con las actividades asociadas al componente de movilidad, la Supervisión recordó que el Contratista debía iniciar la atención de las acciones previstas para la Calle Novena, de acuerdo con la programación presentada en el comité anterior.

El Contratista informó que la ejecución de dichas actividades se encontraba condicionada al avance de las labores que actualmente se desarrollan sobre la Carrera Primera, toda vez que la movilización de maquinaria, equipos y materiales debe realizarse de manera organizada para optimizar la logística del proyecto.

Explicó que, una vez se instale de manera definitiva el cerramiento y el Plan de Manejo de Tránsito sobre la Carrera Primera, será posible trasladar los equipos necesarios e iniciar simultáneamente las actividades previstas sobre la Calle Novena, estimando que dicho proceso podrá comenzar hacia el final de la presente semana.

Luego de analizar la programación expuesta, la Supervisión acordó fijar como nuevo compromiso el inicio de las actividades de movilidad para el día viernes en horas de la tarde, plazo que permitirá verificar el cumplimiento de la programación y realizar el seguimiento correspondiente en el siguiente comité.

Cumplimiento contractual

La interventoría indicó que, si bien resulta positivo que finalmente se haya dado inicio a las actividades constructivas, persiste una situación recurrente relacionada con la entrega extemporánea de la información requerida por la Interventoría para ejercer el control técnico del contrato. Señaló que, en la mayoría de los casos, la documentación únicamente es remitida cuando los plazos se encuentran vencidos o incluso después del inicio de las actividades, situación que dificulta el ejercicio adecuado de la supervisión y genera riesgos para todas las partes involucradas en el contrato.

En este sentido, reiteró que el propósito de los comités de seguimiento consiste precisamente en programar las actividades con la suficiente anticipación, definir responsabilidades claras y establecer cronogramas que permitan realizar el control previo de cada frente de obra. Por ello, insistió en la necesidad de romper con la dinámica de atender los compromisos únicamente cuando los términos ya se encuentran próximos a vencer, invitando al Contratista a fortalecer su planeación interna y a mantener actualizada la información contractual durante toda la ejecución.

La Interventoría respaldó las observaciones formuladas por la Supervisión y manifestó que el principal objetivo para las próximas semanas debe ser la normalización de todos los procesos documentales del contrato. Indicó que, aunque la ejecución física representa un avance importante para el proyecto, resulta indispensable que la documentación técnica, administrativa, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de control contractual avance al mismo ritmo que las actividades constructivas.

Igualmente, reiteró que la apertura de cualquier nuevo frente de trabajo deberá ser informada previamente a la Interventoría, acompañada de la documentación correspondiente, incluyendo los levantamientos topográficos, la programación de actividades, la relación del personal asignado, la maquinaria que ingresará al proyecto y los demás soportes establecidos contractualmente, con el fin de permitir una revisión previa antes del inicio de la ejecución.

Implementación del informe semanal de obra

Teniendo en cuenta que las actividades constructivas iniciaron formalmente durante el fin de semana inmediatamente anterior, la Supervisión informó que, a partir de la presente semana, el Contratista deberá comenzar la entrega periódica del Informe Semanal de Ejecución, documento mediante el cual se realizará el seguimiento permanente al avance físico del contrato.

Se explicó que dicho informe deberá contener el registro detallado de las actividades ejecutadas durante cada período, el avance por frente de trabajo, los recursos empleados, la maquinaria utilizada, el personal vinculado, el registro fotográfico, las cantidades ejecutadas, las novedades presentadas y los soportes técnicos que permitan validar el desarrollo de la obra.

El Contratista consultó si existía un formato específico para la elaboración de este informe, con el propósito de unificar la presentación de la información y atender los requerimientos de la Interventoría.

En respuesta, la Supervisión manifestó que compartiría un formato de referencia utilizado en otros contratos de obra pública, el cual permitirá organizar la información de manera uniforme y facilitará el proceso de revisión técnica y administrativa durante toda la ejecución contractual.

Igualmente, se precisó que, de manera excepcional, el primer informe semanal comprenderá el período iniciado con las actividades ejecutadas el día sábado, extendiéndose hasta el domingo siguiente. A partir de ese momento, los informes deberán elaborarse con una periodicidad semanal comprendida entre lunes y domingo.

La Interventoría resaltó que esta herramienta permitirá ejercer un control continuo sobre la ejecución del contrato y facilitará la consolidación de la información necesaria para los futuros cortes de obra y procesos de pago.

COMPONENTE TECNICO:

Análisis del No Previsto NP-10

Durante la revisión de los presupuestos se abordó específicamente el análisis correspondiente al No Previsto NP-10, relacionado con el transporte de la maquinaria fresadora.

La Interventoría informó que dicho análisis no será aprobado ni reconocido económicamente, debido a que considera que el transporte de los equipos hace parte de las obligaciones propias del Contratista para la ejecución de las actividades contratadas y, por tanto, constituye un costo indirecto inherente a su organización logística y empresarial.

Indicó además que esta posición fue sustentada técnicamente dentro del oficio de observaciones remitido previamente al Contratista, donde se explica que el contratista es responsable de suministrar todos los equipos requeridos para la ejecución de las actividades bajo los precios unitarios pactados.

El Contratista manifestó su desacuerdo con esta interpretación, señalando que el ítem contractual correspondiente al fresado establece expresamente que el precio unitario no incluye el transporte de los equipos, razón por la cual consideró procedente solicitar el reconocimiento independiente de dicho costo mediante un análisis de precio no previsto.

Frente a este planteamiento, la Interventoría reiteró que, conforme a la experiencia contractual y a los criterios técnicos aplicados en contratos similares, el transporte de maquinaria pesada hace parte de la logística propia del contratista y, por tanto, no constituye una actividad susceptible de reconocimiento independiente.

No obstante, indicó que la observación sería elevada a la Entidad para obtener un pronunciamiento definitivo respecto de la interpretación contractual aplicable, sin que ello implique modificación de la posición adoptada por la Interventoría mientras se produce dicho análisis.

Atención de las acciones de movilidad en la Calle Novena

En relación con las actividades asociadas al componente de movilidad, la Supervisión recordó que el Contratista debía iniciar la atención de las acciones previstas para la Calle Novena, de acuerdo con la programación presentada en el comité anterior.

El Contratista informó que la ejecución de dichas actividades se encontraba condicionada al avance de las labores que actualmente se desarrollan sobre la Carrera Primera, toda vez que la movilización de maquinaria, equipos y materiales debe realizarse de manera organizada para optimizar la logística del proyecto.

Explicó que, una vez se instale de manera definitiva el cerramiento y el Plan de Manejo de Tránsito sobre la Carrera Primera, será posible trasladar los equipos necesarios e iniciar simultáneamente las actividades previstas sobre la Calle Novena, estimando que dicho proceso podrá comenzar hacia el final de la presente semana.

Luego de analizar la programación expuesta, la interventoría acordó fijar como nuevo compromiso el inicio de las actividades de movilidad para el día viernes en horas de la tarde.

Instalación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en la Carrera Primera

La Supervisión procedió a revisar el estado de implementación del Plan de Manejo de Tránsito correspondiente al frente ubicado sobre la Carrera Primera, indicando que, aunque el Contratista efectuó la instalación inicial del PMT conforme a la programación establecida, durante las visitas de seguimiento se evidenció que éste aún se encontraba incompleto.

La Interventoría informó que durante la inspección realizada en campo identificó la ausencia de varios elementos de señalización obligatorios, así como deficiencias en la instalación del cerramiento perimetral, situación que podría afectar tanto la seguridad de los usuarios de la vía como las condiciones de trabajo del personal que ejecuta las actividades.

Adicionalmente, recordó que en el comité anterior se había impartido una instrucción expresa al Contratista para proteger el andén localizado sobre el costado oriental del frente de intervención, debido a que dicha infraestructura aún se encontraba dentro del periodo de garantía y, por consiguiente, no debía ser intervenida ni afectada por las actividades constructivas.

Sin embargo, durante la visita técnica realizada por la Interventoría se constató que dicho andén fue intervenido y, adicionalmente, se evidenció la fractura de varios elementos en piedra natural correspondientes al bordillo ubicado sobre el costado occidental de la vía.

Frente a esta situación, la Supervisión manifestó que estos daños pudieron evitarse si se hubieran atendido las recomendaciones formuladas previamente y recordó que cualquier afectación ocasionada sobre infraestructura existente deberá ser reparada integralmente por el Contratista, utilizando materiales de iguales características y garantizando la restitución de las condiciones originales.

La Interventoría reiteró que la manipulación de elementos construidos en piedra requiere especial cuidado, toda vez que su reposición implica procedimientos técnicos específicos y costos adicionales que podrían evitarse mediante una adecuada protección de las áreas intervenidas.

Por lo anterior, se solicitó al Contratista fortalecer las medidas de protección del espacio público, completar de manera inmediata la señalización faltante y adoptar los controles necesarios para evitar nuevas afectaciones sobre infraestructura existente durante el desarrollo de las obras.

El Contratista reconoció las observaciones efectuadas por la Interventoría e informó que ya se encontraba adelantando la reposición de algunos elementos del PMT y el reforzamiento de las medidas de protección en el área intervenida, comprometiéndose a culminar dichas actividades en el menor tiempo posible.

Inicio de actividades constructivas en la Calle 12C

La Supervisión recordó que durante el Comité No. 15 el Contratista informó que las actividades constructivas sobre la Calle 12C iniciarían el día 25 de junio de 2026, compromiso que quedó condicionado a la remisión previa de la documentación técnica, administrativa y operativa correspondiente.

No obstante, durante la verificación realizada en el presente comité, la Interventoría informó que el Contratista dio inicio a las labores constructivas sin haber efectuado la notificación formal previamente acordada y sin remitir oportunamente la documentación requerida para su revisión.

La Supervisión indicó que durante el comité anterior el Contratista manifestó que informaría oportunamente la fecha definitiva de inicio, una vez confirmara la disponibilidad de la maquinaria fresadora y la logística necesaria para el desarrollo de las actividades. Sin embargo, desde la finalización de dicho comité y hasta el inicio efectivo de las obras no se recibió ninguna comunicación oficial que permitiera programar las actividades de seguimiento y control.

La única evidencia recibida por la Interventoría correspondió a un registro fotográfico remitido cuando las actividades ya se encontraban en ejecución, situación que impidió realizar la verificación previa del personal, maquinaria, documentación técnica y condiciones de seguridad antes del inicio de los trabajos.

Frente a esta observación, el Contratista manifestó que efectivamente sostuvo conversaciones informales con integrantes de la Interventoría en las cuales informó la posibilidad de iniciar actividades durante el fin de semana; sin embargo, reconoció que dicha comunicación nunca fue formalizada mediante correo electrónico o comunicación escrita, tal como se había acordado durante el comité anterior.

Asimismo, explicó que el acelerado proceso de organización logística para el inicio de las obras impidió consolidar oportunamente toda la documentación exigida, razón por la cual algunos soportes fueron remitidos únicamente durante la noche anterior al desarrollo del comité.

La Interventoría manifestó que esta situación no puede repetirse durante el desarrollo del contrato, ya que toda apertura de nuevos frentes de trabajo deberá estar precedida por la entrega y aprobación de la documentación correspondiente, permitiendo ejercer un control efectivo antes del inicio de cualquier actividad constructiva.

Finalmente, la Supervisión dejó constancia expresa de que las comunicaciones informales no sustituyen los procedimientos establecidos contractualmente y recordó al Contratista que cualquier inicio de actividades deberá notificarse oficialmente con la debida anticipación, anexando la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, de seguridad y de personal requeridos para la correspondiente aprobación por parte de la Interventoría.

Entrega de certificados de calidad de materiales

La interventoría informó que el Contratista realizó la entrega de los certificados correspondientes al diseño Marshall de los materiales asfálticos requeridos para el proyecto, documentación que fue recibida durante la jornada del comité y que será objeto de revisión técnica por parte de la Interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato y en las normas técnicas aplicables.

En consecuencia, este compromiso se registra como cumplido, quedando sujeto únicamente a la validación técnica del contenido de los certificados remitidos.

Seguimiento al inicio de las actividades constructivas

El Contratista presentó un informe preliminar sobre la situación ocurrida durante las primeras actividades de fresado desarrolladas en campo, informando que durante la ejecución se evidenció una falla localizada en uno de los sectores intervenidos.

Explicó que inicialmente se evaluaron diferentes hipótesis sobre el origen del problema, incluyendo posibles deficiencias estructurales del pavimento o afectaciones ocasionadas por infiltraciones de agua; sin embargo, luego de realizar una inspección preliminar, no fue posible identificar con certeza la causa que originó la anomalía.

Indicó que el comportamiento observado corresponde a un evento puntual y aislado, puesto que durante el desarrollo del fresado en el resto del corredor vial no se evidenciaron deformaciones, asentamientos o fallas similares que permitieran inferir un problema generalizado de la estructura del pavimento.

Asimismo, informó que las actividades ejecutadas hasta ese momento comprendían aproximadamente cuarenta (40) metros lineales de intervención, además de algunas bahías de estacionamiento, registrándose un comportamiento normal del pavimento en la totalidad del área restante.

El Contratista señaló que será necesario mantener cerrada temporalmente la zona donde se presentó la falla para efectuar una excavación controlada que permita identificar con precisión las condiciones internas del terreno y establecer técnicamente el origen del problema antes de ejecutar la reparación definitiva.

COMPONENTE AMBIENTAL - SST

inicio de actividades sin documentación aprobada

La Interventoría manifestó especial preocupación frente al hecho de que algunas actividades de obra ya se encontraban en ejecución sin que previamente hubiera recibido la documentación correspondiente para su revisión y aprobación.

Como ejemplo, indicó que recientemente ingresó maquinaria pesada al proyecto y se iniciaron labores en la Carrera Primera sin que la Interventoría hubiera sido notificada oficialmente sobre el ingreso de los equipos, el personal asignado o el inicio de las actividades, situación que impidió ejercer el control previo previsto dentro del esquema de supervisión del contrato.

La Interventoría explicó que esta circunstancia representa un riesgo importante para todas las partes involucradas, puesto que cualquier eventualidad que pudiera presentarse durante la ejecución de las obras carecería del respaldo documental necesario para demostrar que el personal, la maquinaria y los equipos cumplían con todos los requisitos exigidos por el contrato y por la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.

Como ejemplo de lo anterior, recordó que durante el ingreso de la maquinaria se presentó un incidente operacional que, aunque no generó lesiones al operador ni consecuencias mayores, evidenció la importancia de contar previamente con toda la documentación aprobada. Indicó que, de haberse presentado un accidente de mayor gravedad, la Interventoría no habría contado con la información necesaria para verificar afiliaciones, competencias del personal, certificaciones de equipos ni demás documentos exigidos para el ejercicio de sus funciones de control.

En consecuencia, la Interventoría solicitó al Contratista fortalecer los procedimientos internos relacionados con la gestión documental, garantizando que toda la información correspondiente al ingreso de personal, maquinaria, equipos y frentes de trabajo sea remitida con la debida anticipación para permitir su validación antes del inicio de las actividades.

El Contratista manifestó que ya se encuentra consolidando toda la información pendiente y que, como parte de las acciones de mejora implementadas, prevé remitir durante la tarde del mismo día la documentación correspondiente a la maquinaria incorporada al proyecto y, durante la jornada siguiente, la documentación completa del personal vinculado para la ejecución de las obras.

La Interventoría recordó igualmente que, además de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes laborales, deberá remitirse oportunamente la información relacionada con los subcontratistas, incluyendo los contratos suscritos con estos, los documentos del personal vinculado y los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Equipo profesional del Contratista

Durante la revisión de la documentación administrativa, el Contratista informó la incorporación de un nuevo profesional de apoyo al equipo encargado de la ejecución del contrato.

Frente a esta situación, la Interventoría recordó que toda vinculación de profesionales, independientemente de que hagan o no parte del personal mínimo exigido en el contrato, debe ser informada formalmente mediante la remisión de la respectiva hoja de vida, soportes académicos y experiencia profesional, con el propósito de mantener actualizado el control documental del proyecto.

El Contratista explicó que, en el caso del nuevo profesional incorporado, la comunicación remitida únicamente tuvo como finalidad informar su participación como profesional de apoyo, aclarando que no corresponde a un integrante del personal mínimo obligatorio definido en los documentos contractuales.

La Interventoría manifestó que, aun tratándose de personal de apoyo, resulta necesario mantener actualizada la información del equipo profesional que participa en la ejecución del contrato, razón por la cual solicitó que toda incorporación, retiro o reemplazo de personal sea informado oportunamente para surtir el respectivo proceso de revisión y registro.

Finalmente, la Supervisión reiteró que cualquier modificación en la conformación del equipo de trabajo deberá comunicarse previamente a la Interventoría, acompañando la totalidad de los soportes exigidos por el contrato, con el fin de garantizar la trazabilidad administrativa de los recursos humanos vinculados al proyecto.

COMPONENTE SOCIAL

La profesional social de la Interventoría informó que las piezas gráficas correspondientes a los avisos informativos del Plan de Atención a la Comunidad (PAC) y las vallas móviles ya cuentan con aprobación por parte de la Entidad, razón por la cual se encuentran listas para su instalación en los diferentes frentes de intervención.

No obstante, indicó que durante la verificación realizada en campo se evidenció que dichos elementos aún no han sido instalados por parte del Contratista, pese a que esta actividad ya debía encontrarse ejecutada conforme a la programación social del contrato.

Frente a esta observación, el Contratista explicó que el retraso obedece principalmente a la necesidad de efectuar algunos ajustes de forma en el diseño de la valla informativa, especialmente relacionados con aspectos de ortografía, denominación correcta de las entidades participantes y precisión de algunos textos institucionales.

Indicó que inicialmente recibieron los archivos únicamente en formato no editable, circunstancia que dificultó realizar las correcciones requeridas sin afectar la calidad gráfica del material. Por esta razón, solicitaron nuevamente los archivos editables con el fin de efectuar las modificaciones correspondientes antes de proceder con la fabricación definitiva de las piezas.

Adicionalmente, informó que la valla móvil continúa en proceso de elaboración y que, una vez culminen las correcciones de diseño, se procederá con su instalación en los diferentes frentes de obra.

La Supervisión manifestó que, aunque comprende la necesidad de efectuar los ajustes de forma, resulta indispensable que la instalación de estos elementos se realice en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que constituyen uno de los principales mecanismos de información a la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y forman parte de las obligaciones sociales del contrato.

Respecto al avance en la elaboración de las actas de vecindad, el Contratista informó que ya se ha adelantado el levantamiento de un número importante de registros correspondientes a los predios ubicados dentro del área de influencia del proyecto; sin embargo, reconoció que aún existen sectores pendientes por atender.
La Supervisión consultó específicamente sobre las actas remitidas para firma durante la semana anterior, obteniendo como respuesta que estas corresponden a los frentes ubicados en la Calle 12B entre carreras Sexta y Séptima y en la Carrera Octava entre Calles 12B y 12C, sectores donde únicamente se desarrollarán actividades de mantenimiento, razón por la cual el procedimiento resulta más ágil que en los demás frentes de intervención.
Finalmente, se acordó continuar con la programación de las visitas restantes hasta completar el levantamiento de la totalidad de las actas de vecindad requeridas por el contrato.

Atención a situaciones presentadas con la comunidad

El Contratista informó igualmente que durante las primeras jornadas de trabajo se presentó una situación particular con el propietario de un parqueadero ubicado dentro del área de intervención, quien manifestó inconformidad debido a las restricciones de acceso ocasionadas por las actividades desarrolladas sobre la vía.

Explicó que el ciudadano consideró que el cierre ejecutado impedía el ingreso normal de los vehículos a su establecimiento y manifestó que, según su percepción, las condiciones inicialmente informadas no correspondían con lo que estaba ocurriendo en campo.

El Contratista indicó que sostuvo diálogo directo con el propietario para explicarle que las restricciones obedecían a una contingencia técnica presentada durante la ejecución de las obras y que la situación sería atendida en el menor tiempo posible. Sin embargo, aclaró que cualquier reclamación relacionada con eventuales afectaciones económicas deberá surtir el procedimiento establecido contractualmente y ser analizada conforme a los soportes técnicos y jurídicos que correspondan.

La Supervisión manifestó que este tipo de situaciones son propias de la ejecución de proyectos de infraestructura urbana; no obstante, insistió en la importancia de fortalecer la comunicación permanente con los residentes, comerciantes y usuarios del sector, implementando medidas preventivas que permitan reducir los impactos sociales derivados de la ejecución de la obra.

Por su parte, la Interventoría recomendó mantener registro fotográfico, actas de seguimiento y evidencia documental de todas las actuaciones adelantadas para la atención de este tipo de situaciones, con el fin de garantizar la trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la ejecución del contrato.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Ejecutar las siete inspecciones de CCTV pendientes	Contratista	03/07/2026
2	Entregar el ajuste de los presupuestos y No previstos	Contratista	02/07/2026
3	Cierre definitivo de la etapa de diagnósticos.	Contratista	30/06/2026
4	Entrega documentación de Topografía	Contratista	03/07/2026
5	Atención Acciones de movilidad	Contratista	03/07/2026
6	Completar la señalización y los elementos faltantes del Plan de Manejo de Tránsito en la Carrera Primera	Contratista	30/06/2026
7	Instalación de la valla de movilidad a los segmentos en intervención	Contratista	03/07/2026
8	Subsanación de los informes del componente social	Contratista	01/07/2026
9	Entrega de los informes técnicos	Contratista	03/07/2026
10	Actualización del cuadro de CIV/PK	Contratista	01/07/2026
11	Implementar la entrega semanal del informe de avance de obra	Contratista	04/07/2026
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Elaborada por:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ANEXO 14

Correspondencia

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 01 de 2026

CJ-FDLC-098-2026

Señores.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRESIDENCIA
SEGURIDAD INSTALACIONES
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD DE LAVADO E INSPECCIÓN DE LA VÍA CALLE 6 C BIS ENTRE CRA 6 Y CRA 7, CTO 371/2025

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos informar que el día miércoles 03 de junio a partir de las 10 pm se realizará la actividad de lavado e inspección de redes sobre la calle indicada en el asunto. Para tal fin, a continuación, se remite la información correspondiente al personal que desarrollará dicha actividad.

Personal a cargo de la Actividad:

Nombre completo: Juan Sebastián Baquero Castellanos
Número de cédula: 1.023.927.563

Nombre completo: Sergio Stwar Rodríguez Santa
Número de cédula: 80.878.216

Nombre completo: Edwin Parra Mendoza
Número de cédula: 80.733.510

Nombre completo: William Rodríguez Delgado
Número de cédula: 79.316.168

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

Placas de los carros que van a estar en la actividad:

- Camioneta con Placa JTQ351
- Vactor con Placa GKV672

Cordialmente,



LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 02 de 2026

CJ-FDLC-099-2026

Señores.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRESIDENCIA
SEGURIDAD INSTALACIONES
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DE DIAGNOSTICOS PAQUETE #3

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir a la interventoría el paquete número 3 de diagnósticos, para su revisión y/o aprobación.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 3 de junio de 2026

CJ-FDLC-100-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: PRESENTACION PARA REUNION DE INICIO DE OBRA CTO 371/2025.

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar las presentaciones que se utilizaran para las reuniones de inicio de los siguientes CIV:

Tramo: Calle 12C entre Cra 4 y 5
- CIV17000102.

Tramo: Cra 1 entre calle 12B y calle 12C
- CIV17000159 – Calle 12 B BIS A y Calle 12C.
- CIV17000168 – Calle 12B BIS Y Calle 12 B BIS A
- CIV17000182 – Calle 12B y Calle 12 B BIS.

Es importante aclara que, para este último tramo, se manejara la misma presentación para todos los CIV ya que todos están sobre la Cra1, y que se realizaran las mismas actividades tanto de obra como de los demás componentes, la fecha en que se realizaran las reuniones está por definir.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 3 de junio de 2026

CJ-FDLC-101-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: PENDON PAC Y VALLAS MOVILES

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar la propuesta para el pendón del Punto de atención a la comunidad (PAC) ya que esta no contada con un diseño prederminado, el diseño de vallas móviles de los siguiente CIV están ajustado al diseño aprobado inicialmente por la entidad:

- Propuesta pendón Punto de atención a la comunidad (PAC)
- Valla móvil: CIV17000102 – Calle 12C entre Cra 4 y Cra 5
- Valla móvil:
 - CIV17000159 – Calle 12 B BIS A y Calle 12C.
 - CIV17000168 – Calle 12B BIS Y Calle 12 B BIS A
 - CIV17000182 – Calle 12B y Calle 12 B BIS.

Es importante aclara que, para este último tramo, se propone maneja una sola valla ya que los CIV que se intervendrán están ubicados sobre la Cra1.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2026

CJ-FDLC-102-2026

Señores.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ESPACIO SALÓN DE LA DEMOCRACIA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, solicitar el préstamo del SALÓN DE LA DEMOCRACIA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA, para el día jueves 11 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 11:30 am y las 12:30 m, con el fin de llevar a cabo la socialización de inicio de obra para el CIV-17000102.

Agradecemos su atención y colaboración, quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2026

CJ-FDLC-103-2026

Señores.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: SOLICITUD AUDITORIO DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, solicitar el préstamo del AUDITORIO DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, para el día jueves 11 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 11:am, con el fin de llevar a cabo la socialización de inicio de obra para los CIV-17000159, CIV-17000168 y CIV-17000182.

Agradecemos su atención y colaboración, quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2026

CJ-FDLC-104-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DE LA APROBACIÓN PMT CL 12C ENTRE KR 4 Y KR 5

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, enviar la Aprobación del PMT Cl 12C entre Kr 4 y Kr 5, para su pleno conocimiento.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2026

CJ-FDLC-105-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS – ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir análisis de precios unitarios no previstos junto con el acta de fijación de precios respectiva para su revisión, aprobación y/o trámite correspondiente.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 6 de junio de 2026

CJ-FDLC-106-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTACIÓN REUNIÓN DE INICIO DE OBRA.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, se atienden las observaciones realizadas por la interventoría a las presentaciones para las reuniones de inicio de obrade los CIV ubicados en la *Cra 1 entre calle 12C y calle 12B*, y *Calle 12C entre Cra 4 y Cra 5,* las cuales se relacionan a continuación:

- *Verificar ortografía, y uniformidad en el tipo de letra.*

Ajuste: Se revisa ortografía se colocan algunas tildes faltantes y se ajusta fuente Museo Sam 500, a todo el documento.

• *Las fotos incluidas deben ser de tamaño visible.*
Ajuste: Se amplía tamaños de las fotografías (Diapositiva 11)

• *Verificar los profesionales de supervisión y apoyo a la supervisión*
Ajuste: Se incluye el apoyo a la supervisión: John Jairo Chispin. Diapositiva:6

• *La fecha de finalización del contrato es el 13 de septiembre de 2026.*
Ajuste: Se coloca fecha señalada. Diapositiva: 7

• *En área SST faltan los chalecos asignados, de acuerdo al manual de marca.*
Ajuste: Se incluye chaleco verde y rojo. Diapositiva: 22

• *Faltan las recomendaciones a la comunidad durante la ejecución del proyecto.*
Ajuste: Si bien se incluyeron en la diapositiva 25 (Aspectos de seguridad con la comunidad), se incluyen otras recomendaciones como complemento y se ajusta título y se ubica la Diapositiva al final. Diapositiva 34,35,36 y 37.

• *Verificar los porcentajes de contratación (lo que debería mencionarse es la convocatoria y los requisitos.*
Ajuste: Se modifica texto y se colocan requisitos, cargo, y lugares donde se puede recepcionar HV. Diapositiva 34.

Revisar los demás insertos en el PDF

- *Falta número del contrato:*

Ajuste: Si bien esta incluido el número del contrato se coloca la letra N°, como complemento. Diapositiva 1

- *Corregir ortografía.*

Ajuste: se Corrige la palabra Normar por Normas. Diapositiva 3, se le coloca tilde la palabra presentación. Diapositiva 7.

- Supervisora del contrato, Alcaldesa Local

Ajuste: Se ajusta diapositiva 6

- A que se refiere el formato en blanco.

Ajuste: Se quita ítem.

De esta manera se da cumplimiento al ajuste las observaciones realizadas, para las dos presentaciones, por parte de la interventoría.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2026

CJ-FDLC-107-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: VOLANTES CONVOCATORIA REUNIÓN DE INICIO

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar los volantes de convocatoria para la reunión de inicio de obra de los CIV:

Tramo: Calle 12C entre Cra 4 y 5
- CIV17000102.

Tramo: Cra 1 entre calle 12B y calle 12C
- CIV17000159 – Cra 1entre Calle 12 B BIS A y Calle 12C.
- CIV17000168 – Cra 1entre Calle 12B BIS y Calle 12 B BIS A
- CIV17000182 – Cra 1entre Calle 12B y Calle 12 B BIS.

Es importante aclara que, para este último tramo, se manejara un solo volante de convocatoria ya que todos están sobre la Cra1, para su verificación y aprobación.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2026

CJ-FDLC-108-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUC DE FIRMAS DEL PMT DE LA KR 1 ENTRE CL 12B Y CL 12C

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir el PMT DE LA KR 1 ENTRE CL 12B Y CL 12C solicitando la firma por parte de la interventoría.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2026

CJ-FDLC-109-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: INFORME SEMANAL COMPONENTE SOCIAL.

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar le informe semanal, correspondiente a:

- 20 al 31 de mayo de 2026.
- 1 al 5 de junio de 2026.
- 8 al 12 de junio de 2026.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2026

CJ-FDLC-110-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: INFORME SOCIAL Nº2

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar informe social Nº2, correspondiente al mes de febrero de 2026.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2026

CJ-FDLC-111-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: INFORME SOCIAL Nº3

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar informe social Nº3, correspondiente al 1 al 20 de marzo de 2026.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 9 de 2026

CJ-FDLC-112-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA:	Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.
ASUNTO:	RESPUESTA DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA INTERVENTORÍA AL PAQUETE DE DIAGNÓSTICO NO. 2

Cordial saludo,

En atención a las observaciones técnicas formuladas mediante comunicación LEMOINE-073-FDLC-434-2025, el Consorcio Júpiter se permite dar respuesta a cada uno de los puntos señalados. De acuerdo con las observaciones recibidas, se han incorporado ajustes y precisiones al informe con el propósito de ampliar la claridad en la presentación de los criterios técnicos adoptados y facilitar su comprensión por parte de los revisores del documento.

A continuación, se presenta la respuesta en el mismo orden en que fueron planteadas las observaciones.

1. El documento describe claramente los segmentos a ejecutar. Sin embargo, Al resumir estas secciones y verificar el cumplimiento de los soportes técnicos, se identificó que algunos de ellos no cuentan con dicha documentación, por lo que se sugiere complementar los estudios y llenar la información de la Tabla 1

En atención a la observación formulada, se adjunta el Anexo de Relación de Información Secundaria, en el cual se documenta y deja trazabilidad de los estudios de referencia empleados como soporte técnico para el diagnóstico de pavimentos de los segmentos analizados.

En dicho anexo se precisa que, en el marco del Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, la información geotécnica, de estructura de pavimento y de tránsito utilizada proviene de estudios

previos desarrollados por SAICON Ingeniería entre 2023 y 2024, y que en la presente etapa no se ejecutaron nuevas exploraciones de campo ni se generaron nuevos estudios de tránsito para la mayoría de los segmentos. Lo anterior, considerando que dicha información de referencia constituye un conjunto de datos representativos y de calidad suficiente para sustentar la actualización de los diagnósticos y el dimensionamiento de los diseños de mantenimiento.

El anexo establece además la correspondencia entre los estudios disponibles y cada uno de los tramos evaluados, e identifica mediante figuras la ubicación espacial de los apiques y de los puntos de conteo de tránsito de referencia, garantizando así la trazabilidad y verificabilidad de la información empleada para cada segmento.

Así mismo, para mayor detalle, se comparte Excel con tablas resumen de la relación entre los CIV objetos de estudio en este contrato y la información de referencia disponible del estudio de SAICON.

Es de resaltar que, aún cuando el presente documentos hace referencia a las observaciones especificas presentadas a la entrega No. 2, los anexos descritos anteriormente corresponden a la información de la totalidad de los CIV diagnosticados, de acuerdo con lo discutido en la mesa técnica desarrollada.

2. Se observa que falta complementar los Diagnósticos por lo que se requiere se realicen para indicar qué segmentos se pueden aprobar para dar inicio de su ejecución

En respuesta a la observación indicada, es importante precisar que los CIV pendientes por diagnosticar, fueron entregados en el documento Inspección de pavimento Candelaria E3-V0, entregado el pasado 02 de junio de 2026.

3. En cuanto a las respuestas que da el contratista a las observaciones hechas en el último oficio, se requiere que estas respuestas estén plasmadas en el informe con la misma escritura que lo describen, como soporte al diseño, pero teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 1 de estas observaciones.

En atención a la observación formulada, el Consorcio Júpiter precisa que las respuestas dadas a las observaciones del comunicado anterior ya se encontraban incorporadas en el informe, tal como se solicita, y que varias de ellas se desarrollan allí con mayor detalle. Con el fin de facilitar su verificación, a continuación, se relacionan los capítulos y numerales del informe en los que se encuentra plasmada cada respuesta:

- Observación 1: El detalle se encuentra en el desarrollo del capítulo 7 del informe, principalmente lo relacionado con el cambio de enfoque de intervención se describe en los

subcapítulos del apartado 7.3 donde se comparan los resultados de la evaluación generada en 2023 con respecto a la actualización realizada en 2026.

- Observación 2: Como se mencionó a detalle en la respuesta previa, respecto a los datos de deflectometría y los criterios diferenciados por tipología de pavimento, se ha incorporado un apartado aclaratorio (Capítulo 10), con el sustento técnico para cada caso sobre las consideraciones planteadas para el análisis estructural en cada tipología de pavimento, a partir de la información existente.
- Observación 3: Sobre lo mencionado respecto al número estructural efectivo disponible para los CIV 17000046 y 17000137, clasificados como 1C. El sustento de los resultados del análisis estructural se desarrolla con detalle en el capítulo 11.1 referente a la Evaluación estructural en tramos flexibles sobre material granular.
- Observación 4: Sobre los comentarios realizados respecto a suelos blandos, se realiza un complemento en el informe en el capítulo de exploración geotécnica (Capítulo 8), y adicionalmente se complementan las conclusiones con un resumen del análisis realizado.
- Observación 5: Como se comentó en la respuesta sobre la reutilización de materiales de demolición conforme a la Resolución 472 de 2017, las alternativas recomendadas corresponden a intervenciones superficiales o de baja profundidad, con espesores aproximados entre 6 cm y 12 cm de mezcla asfáltica, losas de concreto del orden de 17 cm y reemplazos puntuales de material granular de 20 cm de base granular o 15 cm de MGEA. Por tanto, no se configuran tratamientos profundos ni intervenciones generalizadas sobre la subrasante que justifiquen nuevos ensayos geotécnicos como condición para validar las soluciones propuestas. Por lo anterior, no se incluye ningún comentario en el informe, dado que no se considera necesario.
- Observación 6: En esta se comenta sobre los anexos de información preliminar, los cuales como se mencionó previamente han sido resumidos y para facilidad de revisión de la interventoría y se adjuntarán como anexos en informe en lo referente al Anexo 5 Información secundaria de estudios previos.

4. En cuanto a los APU No previstos estos a su vez deben venir acompañados de unas Especificaciones Técnicas Particulares que deberán completarse a través de una metodología presente acorde al modelo de formato presentado en la guía IDU GU-IC-09 Presentación y reporte de especificaciones técnicas particulares, para ser aprobadas por la Interventoría y proceder a su implementación.

En atención a la observación formulada, el Consorcio Júpiter precisa que los materiales y actividades contempladas en los APU denominados como ítems no previstos corresponden en su totalidad a materiales y procesos constructivos incluidos en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción del IDU (ET-IC-01, versión 2018), por lo que no se requiere la elaboración de Especificaciones Técnicas Particulares, al no existir desviación alguna respecto a los estándares técnicos establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano. A continuación, se relacionan los materiales involucrados y los numerales de la ET-IC-01 2018 que les aplican:

Tabla 1 Especificaciones técnicas de materiales tipo IDU.

Material / Actividad	No. ET IDU (2018)	Descripción
Base y subbase granular	500-18 y 510-18	Generalidades para bases y subbases granulares / Base y subbase granular para vías vehiculares
Material Granular Estabilizado con Cemento Asfáltico (MGEA-B)	522-18	Mejoramiento de base y subbase granular con cemento asfáltico
Fresado de pavimento asfáltico	700-18	Fresado de pavimentos asfálticos
Riego de imprimación	610-18	Riego de imprimación
Riego de liga	611-18	Riego de liga
Mezcla asfáltica en caliente	620-18	Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa
Adoquines (pavimento articulado)	1020-18	Procedimiento constructivo de adoquines de arcilla y concreto sobre superficies de tránsito peatonal y vehicular
Reposición de losas de concreto hidráulico	910-18	Reposición total o parcial de losas con concreto

Fuente: Elaboración propia.

5. Tener en cuenta el Concepto técnico de viabilidad y mantenimiento de la malla vial priorizada en el Centro Histórico de Bogotá donde indica que Según los requisitos técnicos de cada segmento vial, se llevará a cabo un fresado de pavimento asfaltico, reposición de granulares y carpeta de rodadura en el caso del pavimento flexible, intervención parcial de losas de concreto hidráulico en el caso del pavimento rígido, y retiro e instalación de unidades adoquines para el pavimento articulado, para lo cual se debe entregar la totalidad de los segmentos priorizados con sus complementos solicitados en el numeral 1.

En atención a la observación formulada, el Consorcio Júpiter precisa que las intervenciones definidas para cada segmento vial se encuentran alineadas con lo establecido en el Concepto Técnico de Viabilidad y Mantenimiento de la Malla Vial Priorizada en el Centro Histórico de Bogotá. En este sentido, para cada uno de los segmentos analizados se ha determinado la alternativa de intervención correspondiente según su tipología de pavimento, a saber: fresado de pavimento asfáltico, reposición de granulares y carpeta de rodadura para los tramos en pavimento flexible; intervención parcial de losas para los tramos en pavimento rígido; y retiro e instalación de adoquines para los tramos en pavimento articulado.

6. Se recomienda revisar la segunda propuesta al Material Granular Estabilizado con Asfalto-MGEA-B al ser un Ítem No previsto se debe realizar la Especificación particular acorde a lo indicado en la Guía IDU GU-IC-09.

En atención a la observación formulada, el Consorcio Júpiter aclara que el Material Granular Estabilizado con Cemento Asfáltico clase B (MGEA-B), si bien está catalogado como ítem no previsto en el contrato por no estar incluido en el listado inicial de precios unitarios, corresponde a un material plenamente contemplado en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción del IDU (ET-IC-01, versión 2018), específicamente en la sección 522-18 – Mejoramiento de base y subbase granular con cemento asfáltico.

Al respecto, la propia Guía IDU GU-IC-09 establece en su numeral 2 (Alcance) que dicha guía aplica para "materiales, mezclas de materiales o actividades de obra que no estén incluidos en las Especificaciones Técnicas Generales del IDU vigentes". Dado que el MGEA-B se encuentra expresamente regulado en la sección 522-18 de la ET-IC-01 vigente, no se configura el supuesto de aplicación de la guía en mención, y en consecuencia no se requiere la elaboración de una Especificación Técnica Particular para este material.

7. En Para construcción ceñirse a Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción IDU (ET-2018).

En atención a la observación formulada, el Consorcio Júpiter confirma que todos los materiales y procesos constructivos contemplados en el presente proyecto se ciñen a las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción del IDU (ET-IC-01, versión 2018), tal como se relaciona en la tabla de la respuesta a la observación 4, donde se identifican los numerales específicos aplicables a cada material y actividad de obra involucrada.

En consecuencia, se considera atendida la observación, en la medida en que el informe presenta la recomendación de intervención para cada CIV y adjunta los soportes técnicos requeridos para su adecuada interpretación.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2026

CJ-FDLC-113-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE DATOS PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD – PAC-

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, nos permitimos informar a la Interventoría y a la Supervisión que se actualizó la información correspondiente al punto de atención presencial y a los canales de atención virtual que estarán disponibles para la comunidad. A continuación, se relacionan los datos actualizados:

- Punto Físico de atención: CL 12C N°3-45 Primer piso.
- Línea celular con WhatsApp: 3228908852
- Correo electrónico: social.consorciojupiter2026@gmail.com

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2026

CJ-FDLC-114-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: PIEZAS DE DIVULGACION.

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar las siguientes piezas de divulgación para ser revisadas y aprobadas:

- Volante contratación MONC
- Valla Móvil
- Cierre vial Cra 1
- Información vial Calle 12B

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2026

CJ-FDLC-115-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN - SDM

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, remitir diseños de señalización remitidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2026

CJ-FDLC-116-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: PRESUPUESTOS CIVS – 17000102 – 17000159 – 17000168 - 17000182

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, remitir presupuestos correspondientes a los siguientes CIVS, ajustados de acuerdo con las observaciones presentadas, para su revisión y/o aprobación.

- 17000102
- 17000159
- 17000168
- 17000182

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2026

CJ-FDLC-117-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, remitir documentación correspondiente al personal administrativo, para su verificación y aprobación,

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2026

CJ-FDLC-118-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ENTREGA PLANOS TOPOGRÁFICOS

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar los planos topográficos, para su revisión y aprobación.

Quedo atento a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER
Anexo: 1

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 17 de 2026

CJ-FDLC-119-2026

Señores Directivas
Universidad del Rosario
La ciudad.

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACTA DE VECINDAD PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO UBICADOS CALLE 12C ENTRE CRA 4 Y 5.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contractuales a cargo del Consorcio Júpiter, ejecutor de la obra relacionada en la referencia, me permito informar que el pasado 19 de mayo de 2026 fueron entregadas las actas de vecindad en la sede de la Universidad del Rosario, ubicada en la Avenida Jiménez No. 8-49, piso 3, atendiendo la solicitud de las directivas de la institución, con el fin de adelantar el trámite de firma correspondiente a las sedes Buhardilla y Pedro Fermín, las cuales se encuentran ubicadas dentro del tramo objeto de intervención por parte del contratista de obra.

Teniendo en cuenta que dichos documentos deben ser remitidos posteriormente a la Alcaldía Local de La Candelaria y a la interventoría del contrato, LEMOINE Ingenieros, agradezco se sirvan informar el estado de la gestión de firmas y la fecha estimada en la que será posible realizar la recolección de las actas debidamente suscritas.

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Agradezco su atención y quedo atento(a) al pronto respuesta la cual pueden hacer llegar a los correos, consorciojupiterlc@gmail.com y/o social.consorciojupiter2026@gmail.com, o comunicarse la línea de atención a la ciudadanía y WhatsApp: 3228908852.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2026

CJ-FDLC-120-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: INFORME SOCIAL Nº4

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, enviar informe social Nº4, correspondiente del 20 al 30 de mayo de 2026.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 17 de 2026

CJ-FDLC-121-2026

Señores.

TENIENTE CORONEL EDUARDO SANTOS CABALLERO
Comandante del Batallón de Infantería No. 37 Guardia Presidencial

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRESIDENCIA
SEGURIDAD INSTALACIONES
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD DE LAVADO E INSPECCIÓN DE REDES EN LA VÍA CRA 8 ENTRE CALLE 6A Y 6B, CTO 371/2025

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos informar que el día jueves 18 de junio a partir de las 10 pm se realizará la actividad de lavado e inspección de redes sobre la calle indicada en el asunto. Para tal fin, a continuación, se remite la información correspondiente al personal que desarrollará dicha actividad.

Personal a cargo de la Actividad:

Nombre completo: Juan Sebastián Baquero Castellanos
Número de cédula: 1.023.927.563

Nombre completo: Sergio Stwar Rodríguez Santa
Número de cédula: 80.878.216

Nombre completo: Edwin Parra Mendoza

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5
Número de cédula: 80.733.510

Nombre completo: William Rodríguez Delgado
Número de cédula: 79.316.168

Placas de los carros que van a estar en la actividad:

- Camioneta con Placa JTQ351
- Vactor con Placa GKV672

Cordialmente,



LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2026

CJ-FDLC-122-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCIÓN DE REDES

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, notificar que el día de mañana 18 de junio de 2026, a partir de las 10:00 pm se realizará el lavado e inspección de redes de la vía carrera 8 entre calle 6ª y calle 6b.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C.,19 de junio de 2026

CJ-FDLC-123-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: VOLANTE DE NOTIFICACION ACTAS DE VECINDAD CIV 17000178

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, enviar los volantes de notificación para la realización de las actas de vecindad del CIV 17000178, para su conocimiento, revisión y aprobación.

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

CJ-FDLC-124-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACTAS DE VECINDAD CIV 17000182

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito entregar las actas de vecindad del CIV 17000182, el cual corresponde a las siguientes direcciones para su revisión y aprobación:

No DE ACTA	DIRECCION
1	Cra 1 # 12b- 07
2	Cra 1 # 12b- 11
3	Cra 1 # 12b- 15
4	Cra 1 # 12b- 25
5	Cra 1 # 12b- 29
6	Calle 12B bis # 1-07
7	Cra 1 # 12b -10

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

Recibido 22/06/26

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

CJ-FDLC-125-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACTAS DE VECINDAD 17000168

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito entregar las actas de vecindad del CIV 17000168, el cual corresponde a las siguientes direcciones para su revisión y aprobación:

No DE ACTA	DIRECCION
1	Cra 1 # 12b bis- 41
2	Cra 1 # 12b bis- 51
3	Cra 1 # 12b bis- 55
4	Cra 1 # 12b-10/34 (Se reporta en el CIV 17000182)

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

Recibido 22/06/26

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

CJ-FDLC-126-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACTAS DE VECINDAD 17000159

Cordial saludo,
Por medio del presente me permito entregar las actas de vecindad del CIV 17000159, el cual corresponde a las siguientes direcciones para su revisión y aprobación:

No DE ACTA	DIRECCION
1	Cra 1 # 12b- 61
2	Cra 1 # 12b - 67
3	Cra 1 # 12b - 71
4	Cra 1 # 12b - 75
5	Cra 1 # 12b- 81
6	Cra 1 # 12b-78
7	Calle 12c #1-09
8	Calle 12B bis a #0-52

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

Recibido 22-06
Angie H

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

CJ-FDLC-127-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACTAS DE VECINDAD CIV 17000102

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, entregar las actas de vecindad del CIV 17000102, correspondiente a las siguientes direcciones:

No DEL ACTA	DIRECCION
1	Calle 12c # 4- 13
2	Calle 12c # 4- 26
3	Calle 12c # 4- 21- Calle 12c # 4- 27
4	Calle 12c # 4- 32 / Calle 12c # 4- 38
5	Calle 12c # 4- 39
6	Calle 12c # 4- 42/ Calle 12c # 4- 48
7	Calle 12c # 4- 59/ Calle 12c # 4- 69
8	Calle 12c # 4- 70
9	Calle 12c # 4- 79
10	Calle 12c # 4- 76/ Calle 12c # 4- 80
11	Calle 12c # 4- 87
12	Calle 12c # 4- 93,95,97-99
13	Cra 5 # 12c-40

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

Recibido 22/6

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

CJ-FDLC-128-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACTAS DE VECINDAD 17000299

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito entregar las actas de vecindad del CIV 17000299, el cual corresponde a las siguientes direcciones para su revisión y aprobación:

No DE ACTA	DIRECCION
1	Cra 6 # 6c bis -63
2	Cra 6 # 6c bis- 15
3	Calle 6c bis # 6- 41
4	Calle 6 # 6c bis- 59
5	Cra 6 # 6 - 91
6	Cra 7 # 6c bis - 10
7	Calle 6c bis # 6- 61
8	Cra 7 # 6c bis - 06

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

Recibido 22/06/

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

CJ-FDLC-129-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: REGISTRO FOTOGRAFICO ACTAS DE VECINDAD

Cordial saludo,
Por medio del presente nos permitimos, entregar el registro fotográfico (USB) de las actas de vecindad de los siguientes CIV, los cuales están ordenados en carpetas por cada CIV de la siguiente manera, para su revisión y aprobación:

1. CIV 1 7000182
2. CIV: 17000168
3. CIV: 17000159
4. CIV: 17000102
5. CIV: 17000299

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones.

Recibe
22-06-2026
10:30am

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 22 de 2026

CJ-FDLC-130-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: REMISION DE PRESUPUESTOS VERSIÓN 3

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir los presupuestos con las memorias de cálculo para su revisión.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER
Anexo: Presupuestos

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

CJ-FDLC-131-2026

Señores.
JMS INGENIERIA S.A.S
Carrera 47A No 95-56 Ofc 406
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: ORDEN DE SERVICIOS PARA FRESADO CALLE 12C

Cordial saludo,

La presente es para notificarles que se solicita la prestación del servicio del asunto acorde con los precios de la oferta económica C-004-2026 remitida por ustedes.

A continuación, se presenta el cuadro de cantidades y precios unitarios según cotización arriba mencionada:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1. OBRA					
1.1	Fresado de carpeta asfáltica Incluye (combustible y puntas), NO incluye Agua	M3	55.20	$ 77,272.73	$ 4.265.455
1.2	Transporte de material de fresado (suelto; factor de expansión 30%)	M3	71.76	$ 45,000.00	$ 3.229.200
1.3	Carrotanque agua	Jornada	1.00	$ 550.000	$ 550.000
				COSTO DIRECTO	$ 8.044.655
				ADMINISTRACIÓN (5%)	$ 402.233
				IMPREVISTOS (1%)	$ 80.447
				UTILIDAD (4%)	$ 321.786

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

				COSTO INDIRECTO	$ 804.466
				IVA/UTILIDAD (19%)	61.139
				COSTO TOTAL	$ 8.910.260
2. TRANSPORTE					
2.1	Transporte de equipos ingreso y salida frente de obra (traslado de finisher y/o fresadora)	Viaje	2.00	$ 1.150.000	$ 2.300.000
				COSTO TOTAL	$ 2.300.000
				COSTO TOTAL OBRA + TRANSPORTE	$ 11.210.260

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

CJ-FDLC-135-2026

Señores.
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
Calle 12B No. 2-91
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: Solicitud de autorización de mantenimiento de la malla vial priorizada en el Centro Histórico de Bogotá.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos la evaluación y autorización de la intervención a realizar en el espacio público ubicado en los siguientes tramos:
CIV 1700046 - Carrera 8 entre calles 12B y 12C, CIV 1700091 – Calle 12B entre carreras 6 y 7, CIV 17000100 – Calle 12 entre carreras 7 y 8, CIV 17000137 – Calle 12 entre carreras 5 y 6, correspondiente al proyecto Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C".

Las intervenciones contemplan, entre otras actividades, excavaciones superficiales, reposición de estructura de pavimento y de superficies de rodadura, así como el mantenimiento y recuperación de las áreas de espacio público asociadas a los tramos viales priorizados.

El alcance propuesto tiene como finalidad recuperar las condiciones de transitabilidad de las vías objeto de intervención, garantizando las condiciones de

movilidad y seguridad del sector, preservando la materialidad existente y asegurando la restitución de los elementos urbanos intervenidos de conformidad con las especificaciones técnicas y lineamientos aplicables.

Se anexan los documentos técnicos requeridos para la evaluación correspondiente.

Cordialmente,



LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER
Anexos: 1 carpeta zip

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

CJ-FDLC-135-2026

Señores.
MINISTERIO DE LAS CULTURA
Calle 8 No. 8A-31
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: Solicitud de autorización de mantenimiento de la malla vial priorizada en el Centro Histórico de Bogotá.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos la evaluación y autorización de la intervención a realizar en el espacio público ubicado en los siguientes tramos:
CIV 1700116 – Calle 12D entre carrera 1 A y 1 BIS, CIV 17000124 – Carrera 1 entre Calles 12 D y 12 F, CIV 17000125 – Calle 12D entre carreras 1 Bis y 1, CIV 17000181 – Calle 11 entre carreras 4 y 5, CIV 17000337 Carrera 8 entre Calles 6ª y 6B correspondiente al proyecto Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C".

Las intervenciones contemplan, entre otras actividades, excavaciones superficiales, reposición de estructura de pavimento y de superficies de rodadura, así como el mantenimiento y recuperación de las áreas de espacio público asociadas a los tramos viales priorizados.

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

El alcance propuesto tiene como finalidad recuperar las condiciones de transitabilidad de las vías objeto de intervención, garantizando las condiciones de movilidad y seguridad del sector, preservando la materialidad existente y asegurando la restitución de los elementos urbanos intervenidos de conformidad con las especificaciones técnicas y lineamientos aplicables.

Se anexan los documentos técnicos requeridos para la evaluación correspondiente.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER
Anexos: 1 carpeta zip

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2026

CJ-FDLC-136-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DE RADICADOS PARA CONOCIMIENTO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir para su conocimiento y seguimiento los soportes de las radicaciones efectuadas ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, relacionadas con las gestiones requeridas para el desarrollo del proyecto de referencia.

A continuación, se relacionan los documentos radicados:

Entidad	Número de Radicado	Fecha de Radicación	Asunto
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - (IDPC)	No. 20265110057582	24/06/2026	Solicitud de autorización de mantenimiento de la malla vial priorizada en el Centro Histórico de Bogotá
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	MC33169E2026	25/06/2026	Solicitud de autorización de mantenimiento de la malla vial priorizada en el Centro Histórico de Bogotá

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Los respectivos soportes de radicación se adjuntan al presente oficio para su verificación y control.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que considere pertinente la Interventoría.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER
Anexos: 2 pdf

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 25 de 2026

CJ-FDLC-137-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIRMA PMT – Cl 12B entre Kr 6 y Kr 7

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, allegar PMT – Cl 12B entre Kr 6 y Kr 7 su respectiva verificación y firma.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 25 de 2026

CJ-FDLC-138-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIRMA PMT – Kr 8 Entre Cl 12B y Cl 12C

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos, allegar PMT – Kr 8 Entre Cl 12B y Cl 12C su respectiva verificación y firma.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JUPITER

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 29 de 2026

CJ-FDLC-139-2026

Señores.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA
Atn. José Daniel Alarcón
Supervisor
Cra. 5 #12c-40
Bogotá D.C.

LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Atn. Cristian Mauricio Cuellar
Director de interventoría
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA:	Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C.
ASUNTO:	Solicitud de trámite de autorización de PMT de emergencia – Cierre total de calzada - 24 horas – Calle 12C entre carreras 4 y 5

Cordial saludo,

Respetados señores:

En el marco de las obras que actualmente se ejecutan sobre la calle 12C entre carreras 4 y 5, nos permitimos solicitar la gestión para la solicitud de autorización de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) de emergencia, consistente en el cierre total de la calzada en horario de 24 horas, con el fin de atender una condición imprevista evidenciada durante el desarrollo de las actividades constructivas.

Es importante mencionar que, para la ejecución del proyecto se cuenta actualmente con un PMT aprobado para intervención en horario nocturno. Sin embargo, durante las actividades de fresado para el retiro de la superficie de rodadura se evidenció un fallo de gran magnitud en la estructura

existente, condición que no era visible ni podía identificarse previamente debido a que permanecía oculta bajo la carpeta de rodadura.

Como resultado de la inspección inicial, se identificó la necesidad de ejecutar de manera inmediata las siguientes actividades:

1. Construcción de un pozo de inspección y reposición de un tramo de tubería afectada, mediante la instalación de aproximadamente 7,50 metros de tubería Novafort de 18 pulgadas, incluyendo la conexión de las acometidas domiciliarias y sumideros existentes.

2. Realizar la exploración integral de la zona afectada, con el propósito de establecer si existen otras causas asociadas al fallo detectado, garantizando que la intervención elimine completamente el origen de la afectación y evitando futuras fallas sobre la vía.

La construcción del pozo reviste una condición particular, dado que la red existente no corresponde a un sistema convencional, sino a un canal de drenaje de antigua construcción elaborado en mampostería de ladrillo, razón por la cual, el nuevo pozo debe ejecutarse igualmente mediante un sistema constructivo en mampostería, compatible con la infraestructura existente.

Esta intervención comprende, entre otras actividades:

- Construcción de placa de fondo en concreto.
- Construcción del cuerpo del pozo en mampostería.
- Instalación de la placa de cubierta o cargue prefabricado.
- Conexión de aproximadamente 7,50 metros de tubería Novafort de 18".
- Reconexión de las acometidas domiciliarias y de los sumideros existentes.
- Exploración técnica de la totalidad del área comprometida para verificar el estado de la infraestructura.

Las actividades descritas requieren un proceso constructivo continuo, cuyos tiempos de ejecución incluyen el vaciado de elementos de concreto, la construcción de la mampostería y el montaje de los elementos prefabricados, por lo que no es técnica ni operativamente viable desarrollarlas únicamente durante jornadas nocturnas, como lo contempla el PMT actualmente vigente. La suspensión diaria de los trabajos incrementaría el riesgo para los usuarios de la vía, prolongaría la afectación a la movilidad y podría comprometer la estabilidad de la excavación y de la infraestructura existente.

Por lo anterior, se solicita su gestión para el trámtite ante la SDM para autorizar de manera excepcional un PMT de emergencia con cierre total de la calzada en horario de 24 horas durante un periodo de 7 días, tiempo estrictamente necesario para ejecutar la intervención de emergencia, garantizando la implementación de la totalidad de la señalización reglamentaria, dispositivos de control de tránsito, manejo seguro de peatones y residentes, así como la atención de cualquier eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo de los trabajos.

CONSORCIO JÚPITER
NIT. 901.985.889-5

La presente solicitud tiene como único propósito atender una condición imprevista detectada durante la ejecución de la obra, preservar la seguridad de los usuarios de la vía, garantizar la estabilidad de la infraestructura y restablecer las condiciones normales de tránsito en el menor tiempo posible.

Cordialmente,



LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 29 de 2026

CJ-FDLC-140 -2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA:	Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.
ASUNTO:	REEMPLAZO HOJA DE VIDA – DIRECTOR DE OBRA

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir la hoja de vida de la ingeniera Andrea Gómez, con el fin de que sea evaluada para asumir el cargo de Directora de Obra, en reemplazo del ingeniero Marco López.

Lo anterior obedece a que el ingeniero López, por motivos personales, no puede continuar cumpliendo con la dedicación exigida para el desarrollo de las funciones propias del cargo, razón por la cual se presenta esta propuesta de reemplazo para su consideración y aprobación.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

CONSORCIO JUPITER
NIT. 901.985.889-5

Bogotá, D.C., junio 29 de 2026

CJ-FDLC-141-2026

Señores.
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Calle 123 N ° 7a -17
Bogotá D.C

REFERENCIA:	Contrato de obra FDLC-COP-371-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.
ASUNTO:	DOCUMENTACIÓN MEZCLAS ASFÁLTICAS A UTILIZAR

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir el diseño Marshall de las mezclas asfálticas que serán utilizadas durante la ejecución del contrato, para su conocimiento, revisión y aprobación, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables.

Cordialmente,

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO JÚPITER

Bogotá D.C, 30 de junio de 2026

LEMOINE-099-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría FDLC-CON-434-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Incumplimiento contractual por ejecución de actividades sin autorización de personal, maquinaria y equipos.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social, nos permitimos manifestar que el **CONSORCIO JÚPITER** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra, como consecuencia de la ejecución de actividades sin la autorización previa de esta Interventoría y del reiterado incumplimiento en la entrega de la documentación requerida para la validación del personal, la maquinaria, los equipos y los soportes administrativos exigidos para el desarrollo del proyecto.

Durante la visita de seguimiento realizada el día **30 de junio de 2026**, esta Interventoría verificó y dejó evidencia fotográfica de la ejecución de actividades constructivas por parte de personal operativo y del uso de maquinaria y equipos que no cuentan con autorización de ingreso emitida por la Interventoría, toda vez que el contratista no ha presentado la totalidad de la documentación exigida para su revisión, validación y aprobación.

Es importante precisar que esta situación no corresponde a un hecho aislado. Desde el inicio de la ejecución contractual esta Interventoría ha remitido múltiples comunicaciones oficiales, requerimientos escritos y observaciones formuladas en los Comités Técnicos de Seguimiento, mediante las cuales se ha solicitado de manera reiterada:

- La entrega de la documentación del personal profesional, técnico y operativo.
- Los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- La documentación de ingreso del personal.
- La documentación correspondiente a la maquinaria y equipos destinados al proyecto.
- La presentación de informes y demás soportes técnicos y administrativos requeridos para el seguimiento contractual.

A pesar de los reiterados requerimientos efectuados, el contratista ha omitido el cumplimiento de estas obligaciones y de manera injustificada, ha continuado ejecutando actividades sin contar con la autorización de la Interventoría, desconociendo las instrucciones impartidas y vulnerando los mecanismos de control establecidos para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Este comportamiento configura un incumplimiento de las obligaciones contractuales, particularmente de aquellas relacionadas con:

- Ejecutar el contrato conforme a los documentos del proceso contractual y las instrucciones impartidas por la Interventoría.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el recurso humano destinado al proyecto.
- Presentar los informes de ejecución y los soportes técnicos y administrativos exigidos durante el desarrollo del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Interventoría y suministrar la información completa relacionada con la ejecución contractual.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Garantizar que el personal, maquinaria y equipos destinados al proyecto cuenten con la documentación y autorización previa para su ingreso y utilización.

Adicionalmente, el contrato establece expresamente que el contratista debe elaborar y entregar los informes de ejecución con sus respectivos soportes, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del recurso humano, acreditar el pago de la seguridad social y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Interventoría. Asimismo, prevé la imposición de multas cuando el contratista no entrega la información solicitada dentro de los plazos establecidos o incumple las obligaciones relacionadas con la seguridad social. En consecuencia, esta Interventoría deja formalmente evidenciado el **incumplimiento contractual en que ha incurrido el CONSORCIO JÚPITER** y remitirá el presente requerimiento, junto con el correspondiente registro fotográfico y los antecedentes de las comunicaciones emitidas, como soporte de las actuaciones contractuales que adelante la Entidad Contratante para la aplicación de las medidas previstas en el contrato.

Se requiere al contratista para que suspenda inmediatamente la ejecución de actividades por parte del personal y maquinaria que no cuenten con autorización de la Interventoría y allegue de forma inmediata, la totalidad de la documentación pendiente. El incumplimiento persistente será puesto en conocimiento del **Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria** para que adelante las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

Adjunto evidencia fotográfica de las actividades sin autorización.

	
Personal realizando actividades en el proyecto sin autorización.	Ejecución de actividades con maquinaria sin previa autorización.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: C.R

Bogotá D.C, 30 de junio de 2026

LEMOINE-099-FDLC-434-2025
Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría FDLC-CON-434-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de seguimiento, control y vigilancia asignadas a esta Interventoría, y como resultado de la visita técnica realizada el día **30 de junio de 2026**, se evidenció el **incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)** aprobado para la ejecución del contrato de obra.

Durante la inspección realizada al frente de intervención se verificó que las condiciones existentes en obra no corresponden a las medidas establecidas en el PMT aprobado, identificándose las siguientes observaciones:

- El segmento intervenido no cuenta con la totalidad de los cerramientos perimetrales requeridos.
- Se evidenció ausencia de controladores viales en los puntos donde su presencia es obligatoria conforme al PMT.
- La señalización temporal instalada presenta inconsistencias respecto a la ubicación definida en los planos aprobados del Plan de Manejo de Tránsito.
- No se encuentran implementados en su totalidad los dispositivos de canalización y delimitación del área de intervención.
- Se evidencian frentes de obra que no cumplen con las condiciones de señalización y aislamiento establecidas para el desarrollo de las actividades.

Las anteriores observaciones fueron verificadas durante la visita de obra y cuentan con el respectivo registro fotográfico, el cual hace parte integral del presente comunicado.

Se les recuerda que la implementación del Plan de Manejo de Tránsito aprobado constituye una obligación contractual del contratista y debe mantenerse durante toda la ejecución de las actividades, garantizando que la señalización, los cerramientos, los dispositivos de control y los demás elementos previstos permanezcan instalados y operando conforme a las condiciones aprobadas.

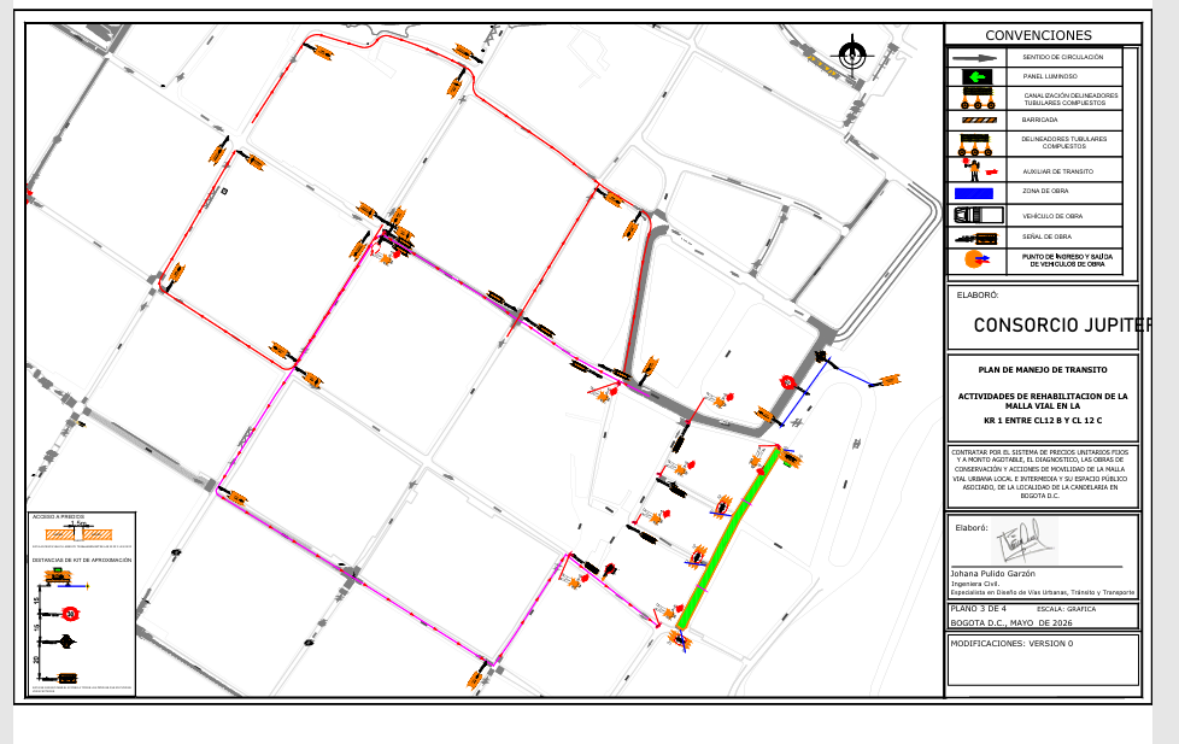
En consecuencia, esta Interventoría **requiere** al **CONSORCIO JÚPITER** para que adopte de manera inmediata las acciones necesarias para dar cumplimiento integral al PMT, realizando, como mínimo, las siguientes actividades:

- Instalar la totalidad de los cerramientos perimetrales en los frentes de intervención.
- Reubicar la señalización temporal conforme a los planos aprobados del PMT.
- Disponer de los controladores viales requeridos para el manejo del tránsito.
- Implementar la totalidad de los dispositivos de canalización y delimitación previstos en el PMT.
- Garantizar el cumplimiento permanente de las medidas de manejo de tránsito durante la ejecución de las actividades.

Se solicita que las observaciones descritas sean subsanadas de manera inmediata y que se remitan a esta Interventoría los soportes que acrediten su cumplimiento.

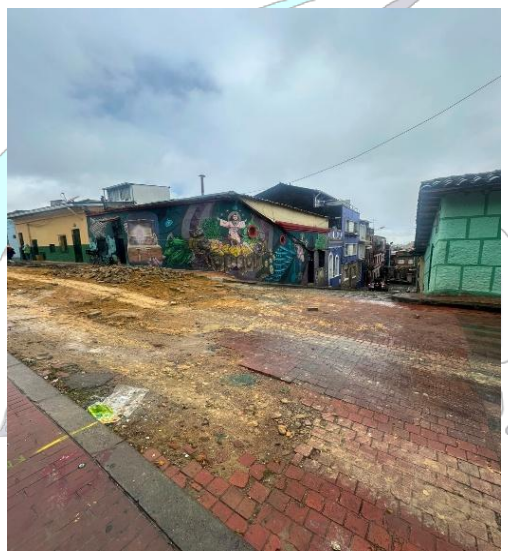
Se deja constancia de que el presente comunicado hará parte del expediente contractual y será tenido en cuenta dentro del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En caso de persistir las situaciones evidenciadas, esta Interventoría informará a la Entidad Contratante para que se adelanten las actuaciones contractuales correspondientes.

Plano de ubicación de cerramientos para la ejecución de las actividades.



Se adjunta evidencia fotográfica en la que se observa que los cerramientos no han sido implementados conforme a la ubicación y condiciones establecidas en el plano aprobado del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

	
Falta implementación PMT (Cerramiento)	Falta implementación PMT (Cerramiento).

	
Falta implementación PMT (Cerramiento).	Falta implementación PMT (Cerramiento).
	
Falta implementación PMT (Cerramiento).	Falta implementación PMT (Cerramiento).

	
Instalación de señalización no correspondiente a la ubicación.	Segmentos de intervención no cuentan con los cerramientos perimetrales establecidos en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: C.R

Bogotá D.C, 30 de junio de 2026

LEMOINE-101-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta comunicado CJ-FDLC-110-2026 / Aprobación informe mensual N2.

Cordial saludo,

Esta Interventoría en ejercicio de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de la referencia nos permitimos informar que, una vez recibido informe social mensual N.2 correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2026 remitido mediante oficio No. CJ-FDLC-110-2026. Se da aprobación a este, ya que cuenta con lo estipulado para la presentación de estos informes.

Se recuerda tener en cuenta para las próximas entregas:
-Verificar el informe y la totalidad de los anexos antes de ser enviado a la interventoría.
-Todos los anexos deben estar respectivamente firmados.
-Se continúe radicando en los tiempos establecidos.

Lo anterior, no exime al Contratista de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida, así como de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y que sean requeridas por Fondo de Desarrollo Local de Candelaria.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: N.A
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, junio 30 de 2026

LEMOINE-103-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta comunicación CJ-FDLC-111-2026/ observaciones informe mensual social N.3

Cordial saludo,

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de referencia, nos permitimos informar que, una vez revisado el informe mensual n3 correspondiente al periodo 01 al 20 de marzo de 2026 radicado mediante comunicado CJ-FDLC-11-2026, se hacen las siguientes observaciones:

- Se debe incluir toda la trazabilidad del avance del plan de gestión social
- Se debe incluir tabla de correspondencia.
- Se debe incluir una tabla con la trazabilidad del informe mensual tramitado en el periodo.
- Se debe incluir una tabla con los comités integrales.
- Se incluyeron 2 comentarios en el documento

Una vez se subsanen las observaciones se deberá remitir el informe debidamente firmado para su aprobación.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: Angie Henao
Revisò: Arq. Margarita Arteaga

Bogotá D.C, 01 de junio de 2026

LEMOINE-073-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Revisión de los estudios y diseños diagnósticos de pavimento segunda entrega CIV Versión Numero 2.

Cordial saludo,

Esta Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato marco de la referencia, una vez realizada la revisión técnica, económica y documental de la subsanación a los diseños y diagnósticos de pavimentos de la segunda entrega de CIV remitidos por el contratista, incluyendo la documentación subsanada en atención a las observaciones emitidas previamente mediante comunicación LEMOINE-062-FDLC-434-2025, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

1. El documento describe claramente los segmentos a ejecutar. Sin embargo, Al resumir estas secciones y verificar el cumplimiento de los soportes técnicos, se identificó que algunos de ellos no cuentan con dicha documentación, por lo que se sugiere complementar los estudios y llenar la información de la Tabla 1.

2. Se observa que falta complementar los Diagnósticos por lo que se requiere se realicen para indicar qué segmentos se pueden aprobar para dar inicio de su ejecución.

3. En cuanto a las respuestas que da el contratista a las observaciones hechas en el último oficio, se requiere que estas respuestas estén plasmadas en el informe con la misma escritura que lo describen, como soporte al diseño, pero teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 1 de estas observaciones.

4. En cuanto a los APU No previstos estos a su vez deben venir acompañados de unas Especificaciones Técnicas Particulares que deberán completarse a través de una metodología presente acorde al modelo de formato presentado en la guía IDU GU-IC-09 Presentación y reporte de especificaciones técnicas particulares, para ser aprobadas por la Interventoría y proceder a su implementación.

5. Tener en cuenta el Concepto técnico de viabilidad y mantenimiento de la malla vial priorizada en el Centro Histórico de Bogotá donde indica que Según los requisitos técnicos de cada segmento vial, se llevará a cabo un fresado de pavimento asfaltico, reposición de granulares y carpeta de rodadura en el caso del pavimento flexible, intervención parcial de losas de concreto hidráulico en el caso del pavimento rígido, y retiro e instalación de unidades adoquines para el pavimento articulado, para lo cual se debe entregar la totalidad de los segmentos priorizados con sus complementos solicitados en el numeral 1.

6. Se recomienda revisar la segunda propuesta al Material Granular Estabilizado con Asfalto-MGEA-B al ser un Ítem No previsto se debe realizar la Especificación particular acorde a lo indicado en la Guía IDU GU-IC-09.

7. Para construcción ceñirse a Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción IDU (ET-2018).

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: EO

Bogotá D.C, 01 de junio de 2026

LEMOINE-074-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Visto bueno formatos sociales

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de interventoría de la referencia, y una vez efectuada la revisión de los formatos correspondientes al componente de gestión social remitidos por el contratista mediante correo electrónico, esta Interventoría se permite informar que los mismos cuentan con concepto favorable y, por tanto, se otorga el respectivo visto bueno para su implementación durante la ejecución del contrato.

No obstante, se adjunta el formato de lista de asistencia institucional adoptado por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), el cual deberá ser en las reuniones, socializaciones y demás actividades de participación ciudadana que se desarrollen en el marco del proyecto.

Agradecemos tener en cuenta la presente observación para la correcta aplicación de los instrumentos de gestión social.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (1) Folios
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, 01 de junio de 2026

LEMOINE-075-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Observaciones a la radicación y organización de Actas de Vecindad

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de interventoría de la referencia, y una vez efectuada la revisión de las actas de vecindad remitidos por el contratista mediante correo electrónico, esta Interventoría se permite informar las siguientes consideraciones:

- Se solicita realizar la radicación de la documentación en medio físico, debidamente organizada y foliada.
- El oficio de radicación deberá indicar de manera clara la cantidad de actas de vecindad que se presentan para cada segmento CIV, permitiendo la verificación y control documental correspondiente.
- La organización física de las actas deberá efectuarse de manera independiente por cada CIV. Adicionalmente, cada segmento deberá contener su respectiva tabla maestra o listado consolidado de predios, cuya información deberá corresponder con la consignada en el inventario predial y coincidir plenamente con el consecutivo y la identificación de las actas de vecindad asociadas.
- Para el segmento CIV 17000102, se requiere verificar la correspondencia entre el listado maestro y las actas efectivamente aportadas, toda vez que durante la revisión se identificaron inconsistencias en:
 - Un predio relacionado en el listado para el cual no se encuentra adjunta el acta de vecindad correspondiente.
 - Un acta de vecindad que no se encuentra incluida dentro del listado maestro presentado.
 - Se evidencia la ausencia de actas de vecindad correspondientes a algunos predios ubicados dentro del segmento.
- Se recuerda que los formatos de actas de vecindad deberán manejar un consecutivo único y controlado (número de acta), con el fin de garantizar la trazabilidad y el adecuado control documental del proceso.

Una vez las actas de vecindad cuenten con la revisión, aprobación y firma de la Interventoría, el Contratista deberá realizar la entrega de la copia correspondiente a cada propietario, poseedor u ocupante intervenido, dejando los soportes de dicha gestión dentro del expediente documental del proyecto.

Por lo anterior, se solicita atender las observaciones descritas y remitir nuevamente la documentación ajustada para continuar con el proceso de revisión y aprobación por parte de esta Interventoría.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, junio 01 de 2026

LEMOINE-076-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Revisión de Presupuestos V3 Respuesta comunicado CJ-FDLC-087-2026 – Remisión de Comunicados

Cordial saludo,

Esta Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato marco de la referencia, una vez realizada la revisión técnica, económica y documental de los Presupuestos en su versión No. 3 remitidos por el contratista en atención a las observaciones emitidas previamente, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

OBSERVACION GENERAL

1. considera necesario precisar que las memorias de cálculo remitidas deben garantizar la trazabilidad técnica, geométrica y presupuestal de cada una de las actividades incluidas dentro del presupuesto presentado, permitiendo verificar de manera clara el origen y justificación de las cantidades de obra adoptadas.

En consecuencia, las memorias deberán contener como mínimo:

- Desglose completo de los cálculos efectuados para la obtención de áreas, volúmenes, espesores, longitudes y porcentajes de intervención.
- Trazabilidad entre plano, inspección de pavimentos y actividad propuesta.

- Las imágenes, esquemas, levantamientos y registros fotográficos incluidos dentro de las memorias deberán presentar correspondencia directa con el ítem analizado, incorporando una descripción clara y específica de la actividad a la cual hacen referencia.

Lo anterior resulta indispensable para que se pueda verificar técnicamente la consistencia entre los diagnósticos realizados, el diseño de intervención adoptado y las cantidades incorporadas dentro del presupuesto, garantizando la adecuada trazabilidad documental y soporte técnico de las actividades propuestas.

1. **CIV – 17000181 - Calle 11 Entre Carrera 4 y Carrera 5**

- Se evidencia que el ítem 7785 incluye canastilla pasa juntas, por lo tanto, se solicita el retiro del ítem 5404, presentar la justificación de la implementación de este ítem.
- El ítem 4248 Demarcación paso peatonal – cebra, se evidencia medidas que no corresponden a las medidas estándar requeridas, por lo tanto, se solicita se ajusten las medidas de acuerdo con el cumplimiento e indicaciones dentro de la cartilla de andenes de Bogotá D.C.
- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.

2. **CIV – 17000137 Calle 12 entre Cra 5 y Cra 6**

- Se evidencia la inclusión de los ítems 8619 Mezcla Asfáltica en caliente densa MD19 y 9998 Mezcla asfáltica en caliente MCCh25-A, por lo anterior se requiere la justificación técnica del diseñador de pavimento, en el que presente la necesidad de utilizar dos tipos de asfaltos para el mismo corredor vial. Dado que en los diagnósticos no es claro esta solicitud.
- Verificar la necesidad de la señalización de acuerdo a los planos de diseño de señalización para el segmento vial.
- El ítem 4248 Demarcación paso peatonal – cebra, se evidencia medidas que no corresponden a las medidas estándar requeridas, por lo tanto, se solicita se ajusten las medidas de acuerdo con el cumplimiento e indicaciones dentro de la cartilla de andenes de Bogotá D.C.
- En los NP2 y NP3 se requiere verificar y corregir la cantidad del lavado e inspección de tubería, ya que no corresponde a la distancia real. Aclarar porque se está multiplicando por dos elementos, si solo existe una única red combinada.

3. **CIV – 17000118 Calle 12 entre Cra 6 y Cra 7**

- Se evidencia la inclusión de los ítems 8619 Mezcla Asfáltica en caliente densa MD19 y 9998 Mezcla asfáltica en caliente MCCh25-A, por lo anterior se requiere la justificación técnica del diseñador de pavimento, en el que presente la necesidad de

utilizar dos tipos de asfaltos para el mismo corredor vial. Dado que en los diagnósticos no es claro esta solicitud.

- Se evidencian los ítems 3009 y 3044 correspondientes excavación, suministro e instalación de tubería en una distancia de 7 ML, se requiere presentar la memoria de calculo con el soporte de justificación de este ítem, esquema y registro de la intervención, se requiere el soporte derivado de la inspección CCTV.
- El ítem 4248 Demarcación paso peatonal – cebra, se evidencia medidas que no corresponden a las medidas estándar requeridas, por lo tanto, se solicita se ajusten las medidas de acuerdo con el cumplimiento e indicaciones dentro de la cartilla de andenes de Bogotá D.C.
- Presentan el NP 1 Inspección de redes de alcantarilla con sistemas CCTV para diámetros mayores a 36” horario nocturno y adicionalmente incluyen el NP3 Inspección de redes de alcantarillado con sistemas CCTV para diámetros mayores entre 6” y 36” horario nocturno, se requiere incluir solo la actividad que se va a realizar conforme a el diámetro y necesidad de la red de alcantarillado que cuenta el segmento vial. adicionalmente, se requiere verificar y corregir la cantidad del lavado e inspección de tubería, ya que no corresponde a la distancia real. Aclarar porque se está multiplicando por dos elementos, si solo existe una única red combinada.
- Se evidencia la inclusión de NP2 y NP4 correspondientes al lavado con equipo vactor para colmataciones, los cuales realizan la misma función, se requiere se requiere incluir solo la actividad que se va a realizar conforme a el diámetro y necesidad de la red de alcantarillado que cuenta el segmento vial. adicionalmente, se requiere verificar y corregir la cantidad del lavado e inspección de tubería, ya que no corresponde a la distancia real. Aclarar porque se está multiplicando por dos elementos, si solo existe una única red combinada.
- Se evidencia que se está relacionando el NP7 – Sumidero combinado según norma EAAB NS-047, sin embargo, no se presenta la estructura del APU No previsto para su revisión. así mismo, no se entiende la necesidad de la incorporación de dicho NP debido a que los sumideros mencionados, corresponden a sumideros sencillos existentes tipo SL100.

4. CIV – 17000100 - Calle 12 Entre Carrera 7 y Carrera 8

- A la fecha no se cuenta con análisis de pavimento ni diseño de estructura de pavimentos para su implementación, por lo tanto, se cuenta con sustento técnico para validar las actividades a ejecutar en el segmento vial.

5. CIV – 17000091 - Calle 12B Entre Carrera 6 y Carrera 7

- 0A la fecha no se cuenta con análisis de pavimento ni diseño de estructura de pavimentos para su implementación, por lo tanto, se cuenta con sustento técnico para validar las actividades a ejecutar en el segmento vial.

6. **CIV 17000116 - Calle 12D Entre Carrera 1A y Carrera 1Bis**

- Justificación técnica a la implementación del ítem 7898 Losa de Concreto MR45 acelerado a 3 Días. Si bien la propuesta indica concreto MR 45, por que se requiere la aceleración del concreto.
- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.

7. **CIV – 17000424 – Calle 4 A Bis entre Carrera 1 A y Carrera 2**

- Justificación técnica a la implementación del ítem 7898 Losa de Concreto MR45 acelerado a 3 Días. Si bien la propuesta indica concreto MR 45, por que se requiere la aceleración del concreto.
- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.
- Presentar la cartilla de acero del ítem 5404 y su esquema de localización de los pasajuntas de acuerdo al segmento vial.
- Se evidencian el ítem 3044 correspondientes excavación, suministro e instalación de tubería en una distancia de 7 ML, se requiere presentar la memoria de cálculo con el soporte de justificación de este ítem, esquema y registro de la intervención, se requiere el soporte derivado de la inspección CCTV.
- Se evidencia que se está relacionando el NP7 – Sumidero combinado según norma EAAB NS-047, sin embargo, no se presenta la estructura del APU No previsto para su revisión. así mismo, no se entiende la necesidad de la incorporación de dicho NP debido a que los sumideros mencionados, corresponden a sumideros sencillos existentes tipo SL100.
- Se evidencia la inclusión del NP2 y NP3 se requiere verificar y corregir la cantidad del lavado e inspección de tubería, ya que no corresponde a la distancia real. Aclarar porque se está multiplicando por dos elementos, si solo existe una única red combinada.

8. **CIV- 17000299 – Calle 6C Bis Entre Carrera 6 y Carrera 7**

- Justificación técnica a la implementación del ítem 7898 Losa de Concreto MR45 acelerado a 3 Días. Si bien la propuesta indica concreto MR 45, por que se requiere la aceleración del concreto.
- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.
- Presentar la cartilla de acero del ítem 5404 y su esquema de localización de los pasajuntas de acuerdo al segmento vial.
- El ítem 4248 Demarcación paso peatonal – cebra, se evidencia medidas que no corresponden a las medidas estándar requeridas, por lo tanto, se solicita se ajusten las medidas de acuerdo con el cumplimiento e indicaciones dentro de la cartilla de andenes de Bogotá D.C.

- Se evidencia la inclusión del NP2 y NP3 se requiere verificar y corregir la cantidad del lavado e inspección de tubería, ya que no corresponde a la distancia real. Aclarar porque se está multiplicando por dos elementos, si solo existe una única red combinada.

9. CIV - 17000159 - Carrera 1 entre Calles 12BBis A y 12C

- Justificación técnica a la implementación del ítem 7898 Losa de Concreto MR45 acelerado a 3 Días. Si bien la propuesta indica concreto MR 45, por que se requiere la aceleración del concreto.
- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.
- En los NP2 y NP3 se requiere verificar y corregir la cantidad del lavado e inspección de tubería, ya que no corresponde a la distancia real. Aclarar porque se esta multiplicando por dos elementos, si solo existe una única red combinada.
- Se evidencia que se está relacionando el NP7 – Sumidero combinado según norma EAAB NS-047, sin embargo, no se presenta la estructura del APU No previsto para su revisión. así mismo, no se entiende la necesidad de la incorporación de dicho NP debido a que los sumideros mencionados, corresponden a sumideros sencillos existentes tipo SL100.

10. CIV – 17000168 - Carrera 1 Entre Calle 12B Bis y Calle 12B Bis A

- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.
- Presentar la cartilla de acero del ítem 5404 y su esquema de localización de los pasajuntas de acuerdo al segmento vial.
- Se evidencia que se está relacionando el NP7 – Sumidero combinado según norma EAAB NS-047, sin embargo, no se presenta la estructura del APU No previsto para su revisión. así mismo, no se entiende la necesidad de la incorporación de dicho NP debido a que los sumideros mencionados, corresponden a sumideros sencillos existentes tipo SL100.

11. CIV – 17000182 - Carrera 1 Entre Calle 12B y Calle 12B Bis

- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.
- El ítem 4248 Demarcación paso peatonal – cebra, se evidencia medidas que no corresponden a las medidas estándar requeridas, por lo tanto, se solicita se ajusten las medidas de acuerdo con el cumplimiento e indicaciones dentro de la cartilla de andenes de Bogotá D.C.
- Se evidencia la inclusión de NP2 y NP4 correspondientes al lavado con equipo vactor para colmataciones, los cuales realizan la misma función, se requiere se requiere incluir solo la actividad que se va a realizar conforme a el diámetro y

necesidad de la red de alcantarillado que cuenta el segmento vial. adicionalmente, se requiere verificar y corregir la cantidad del lavado e inspección de tubería, ya que no corresponde a la distancia real. Aclarar porque se está multiplicando por dos elementos, si solo existe una única red combinada.

12. CIV – 17000046 - Carrera 8 Entre Calle 12B y Calle 12C

- El ítem 4248 Demarcación paso peatonal – cebra, se evidencia medidas que no corresponden a las medidas estándar requeridas, por lo tanto, se solicita se ajusten las medidas de acuerdo con el cumplimiento e indicaciones dentro de la cartilla de andenes de Bogotá D.C.

13. CIV - PK – 81882 - 81882 - Carrera 9 Entre Calle 8 y Calle 9

- A la fecha no se cuenta con análisis de pavimento ni diseño de estructura de pavimentos para su implementación, por lo tanto, se cuenta con sustento técnico para validar las actividades a ejecutar en el segmento vial.

14. CIV – 17000125 – Calle 12 D Entre Carrera 1 Bis y Carrera 1

- Presentar la cartilla de aceros del ítem 3708 y su esquema de localización correspondiente.

15. CIV – 17000124 – Carrera 1 Entre calle 12D y Calle 12F

- A la fecha no se cuenta con análisis de pavimento ni diseño de estructura de pavimentos para su implementación, por lo tanto, se cuenta con sustento técnico para validar las actividades a ejecutar en el segmento vial.

16. CIV – 17000337 - Carrera 8 Entre Calle 6A y Calle 6B

- A la fecha no se cuenta con análisis de pavimento ni diseño de estructura de pavimentos para su implementación, por lo tanto, se cuenta con sustento técnico para validar las actividades a ejecutar en el segmento vial.

17. CIV – 17000102 - Calle 12 C Entre Carrera 4 y Carrera 5

- No se evidencia la totalidad de las recomendaciones que se presentan en el diagnostico para el segmento mencionado.

En consideración a las reiteradas solicitudes efectuadas por esta Interventoría, relacionadas con la corrección, ajuste y complementación de las observaciones formuladas a los presupuestos y a los ítems no previstos, y evidenciando que a la fecha el Contratista

no ha dado cumplimiento integral a los requerimientos efectuados, se le conmina formalmente para que, dentro del término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, allegue en debida forma la totalidad de la documentación, soportes y ajustes requeridos, conforme a las instrucciones técnicas, administrativas y contractuales impartidas por esta Interventoría.

Se advierte que la persistencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la omisión en la atención oportuna de los requerimientos efectuados constituyen un presunto incumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra, afectando el adecuado seguimiento, control y ejecución contractual.

En consecuencia, de no recibirse la información requerida dentro del plazo señalado, esta Interventoría procederá de manera inmediata a informar y recomendar formalmente a la Entidad Contratante el inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que haya lugar, incluyendo la apertura del respectivo procedimiento por incumplimiento contractual, así como la imposición y aplicación de multas, cláusula penal pecuniaria y demás medidas contractuales y legales procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que puedan derivarse para el Contratista.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, 02 de junio de 2026.

LEMOINE-077-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Observaciones al Informe SST No. 1 – Solicitud de Subsanación.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y control asignadas a esta Interventoría, se efectuó la revisión del Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) No. 1 presentado por el contratista, identificándose las siguientes observaciones que deberán ser objeto de subsanación:

1. No se evidencia dentro del informe la descripción detallada de las actividades de obra ejecutadas durante el período reportado.
2. No se anexan los certificados de accidentalidad emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), documentos necesarios para verificar el comportamiento de la accidentalidad durante el período evaluado.
3. No se evidencia la totalidad de los soportes correspondientes al proceso de vinculación e ingreso del personal al proyecto.
4. Aunque el informe hace referencia a la realización de exámenes médicos ocupacionales, no se adjuntan los respectivos certificados ni los conceptos de aptitud médica que permitan verificar su cumplimiento.
5. No se allegan los soportes de afiliación vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y ARL), correspondientes al nivel de riesgo aplicable al proyecto.
6. No se evidencian los registros, formatos, actas o listas de asistencia que soporten la realización de las inducciones impartidas al personal vinculado.
7. Respecto al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), no se presentan evidencias de la implementación de las zonas de señalización y control requeridas, ni los respectivos soportes documentales y fotográficos que permitan verificar su adecuada ejecución.
8. El informe carece de registros fotográficos suficientes que evidencien las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas durante el período reportado.

Adicionalmente, se recuerda que los informes mensuales deberán contener la totalidad de la información correspondiente al período reportado, así como todos los ítems solicitados, anexos y soportes requeridos por esta Interventoría, con el fin de verificar integralmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y normativas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, se solicita que, para cada trabajador que ingrese al proyecto, se radique ante esta Interventoría un único archivo en formato PDF que contenga, como mínimo, la siguiente documentación:

• Documento de identidad.
• Examen médico ocupacional de ingreso.
• Recomendaciones médicas derivadas del examen ocupacional, cuando aplique.
• Soportes de afiliación vigentes a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y ARL (Riesgo V).
• Contrato laboral o documento que acredite su vinculación al proyecto.
• Registro de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y Dotación.
• Certificado de Controlador de Tránsito Vial, cuando aplique.

Con fundamento en las observaciones anteriormente descritas y considerando la ausencia de soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta Interventoría se abstiene de emitir concepto favorable respecto del Informe SST No. 1, hasta tanto sean subsanadas las observaciones formuladas y se allegue la totalidad de la documentación requerida.

Así mismo, se evidencia que a la fecha se encuentran pendientes de radicación los siguientes informes SST, cuya presentación constituye una obligación contractual a cargo del contratista:

• **Informe SST No. 2**: Correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 28 de febrero** del presente año.
• **Informe Ambiental y SST No. 3**: Correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 19 de marzo** del presente año.
• **Informe Ambiental y SST No. 4:** correspondiente al período comprendido entre el **20 y 31 de mayo** presente año.

Se requiere la presentación de los informes anteriormente relacionados junto con sus respectivos soportes documentales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de seguimiento, control y verificación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambientales.

En consecuencia, se solicita atender las observaciones descritas, efectuar las subsanaciones correspondientes y radicar la totalidad de la documentación e informes pendientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de continuar el proceso de revisión y emitir el respectivo concepto por parte de esta Interventoría.

En caso de presentarse inquietudes respecto de las observaciones formuladas, esta Interventoría se encuentra dispuesta a programar una mesa de trabajo para revisar la documentación, aclarar las dudas existentes y brindar el acompañamiento necesario para la adecuada presentación de la información requerida.

Agradecemos su atención y gestión oportuna frente a los requerimientos aquí señalados.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON

Firmado digitalmente por CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON
Fecha: 2026.06.02 11:19:57 -05'00'

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: C.R

Bogotá D.C, junio 02 de 2026

LEMOINE-078-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Revisión de la Programación general del Cont. 731-2025

Cordial saludo,

Esta Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato marco de la referencia, una vez realizada la revisión técnica, económica y documental de la programación remitida por el contratista en atención a las observaciones emitidas previamente, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

- La programación se debe presentar en formato Project, con cantidades de obra programadas y ejecutadas, porcentajes de avance físico y financiero programado y ejecutado, metas físicas, recursos asignados, hitos de aprobación, ruta crítica, establecer hitos de entregas, frentes de trabajo y tiempos estimados para trámites para solicitud de permisos y aprobaciones según corresponda, sin superar el plazo inicial establecido en el contrato.
- Se evidencia que la programación presentada no guarda correspondencia con el plazo contractual establecido, toda vez que proyecta actividades y ejecución financiera hasta el año 2027, mientras que el contrato fue suscrito con un plazo inicial de seis (6) meses contados a partir del 14 de enero de 2026. De igual forma, la distribución de actividades no refleja la estructura contractual definida para una etapa de diagnóstico de un (1,5) mes y una etapa de construcción de cuatro puntos cinco (4,5) meses.

- La programación no refleja el estado real de avance del contrato relacionado en los diversos productos de la etapa preliminar, entre ellos diagnósticos, fichas técnicas de intervención, presupuestos, inventarios prediales, PMT, inspecciones CCTV, componentes sociales, ambientales, SST, arqueológicos e ítems no previstos, actividades que en la programación aparecen cerradas o superadas para dichas fechas, por lo tanto, estas actividades presentarían un atrasado sustancial para el contrato.
- Se observa que la programación y el flujo de caja no incorporan de manera adecuada las novedades contractuales que afectaron directamente la ejecución del proyecto, particularmente la suspensión contractual y su posterior ampliación, las cuales generaron una suspensión acumulada de sesenta (60) días calendario. En consecuencia, no se evidencia la actualización de la ruta crítica, la reprogramación de actividades pendientes ni el ajuste de las fechas de ejecución y terminación derivadas de dichas circunstancias.
- Se debe detallar la totalidad de la programación de actividades a ejecutar en cada uno de los segmentos viales, desde su inicio, verificación, aprobación y cierre por parte de interventoría y supervisión.
- Se evidencia que los segmentos de espacio público están unificados por lo que estos segmentos se deben presentar de manera desglosada, separando e identificando cada una de las intervenciones a ejecutar en los tramos de espacio público.
- Dentro de las actividades de componente Social se evidencian actividades mencionadas como Actas de vecindad del 1 al 4 o socializaciones de inicio del 1 al 4, pero no especifican los segmentos viales los cuales se realizarán estas actividades, a que comunidad se efectuarán los acercamientos, por lo tanto, esto se debe especificar por cada uno de los segmentos o zonas de intervención.
- Si bien se cuenta con una priorización de segmentos viales a ejecutar, se debe presentar de una manera coherente y cercana a la realidad la ejecución del cual es objeto el contrato, por lo anterior, se debe presentar la totalidad de los segmentos aterrizado a lo solicitado en lo legal.
- Las actividades de implementación de los PMT no se evidencian dentro de las actividades en cada uno de los segmentos viales.

Considerando que a la fecha persisten actividades pendientes de cierre en la etapa preliminar y que estas afectan directamente el inicio de las obras en los segmentos viales priorizados, esta Interventoría solicita la presentación de un Plan de Acción y Contingencia, debidamente soportado y articulado con la programación actualizada del proyecto, en el cual se establezcan de manera clara las actividades, responsables, tiempos de ejecución y fechas compromiso necesarias para:

- Culminar y subsanar las observaciones pendientes de los diagnósticos y demás entregables técnicos.

- Obtener la aprobación definitiva de fichas técnicas, presupuestos, inventarios prediales y demás productos requeridos para el inicio de obra.
- Finalizar las actividades pendientes de los componentes social, ambiental, SST, PMT y arqueología preventiva.
- Garantizar la articulación entre los diferentes componentes técnicos, sociales, ambientales y administrativos del proyecto.
- Definir la estrategia para el inicio de las intervenciones en los segmentos viales priorizados.
- Establecer las acciones de recuperación necesarias para mitigar los retrasos identificados y minimizar las afectaciones generadas por las suspensiones contractuales.
- Presentar una programación y flujo de caja ajustados al estado real del contrato, incorporando la nueva ruta crítica y las actividades pendientes por ejecutar.

Lo anterior con el fin de contar con una herramienta de seguimiento que permita verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, asegurar el cierre efectivo de la etapa preliminar y garantizar el inicio oportuno de las obras previstas dentro del alcance del Contrato No. FDLC-COP-371-2025.

Con fundamento en las observaciones anteriores, la Interventoría considera que la programación general y el flujo de caja presentados no constituyen herramientas confiables para el seguimiento y control de la ejecución contractual, toda vez que no reflejan las condiciones reales del proyecto, los avances efectivamente obtenidos, las actividades pendientes de aprobación ni los efectos derivados de las suspensiones y ajustes ocurridos durante la etapa preliminar.

En consecuencia, se solicita presentar una actualización integral de la programación y del flujo de caja contractual, incorporando el avance real de las actividades ejecutadas, las obligaciones pendientes, las novedades contractuales aprobadas, la actualización de la ruta crítica, la correspondencia de los segmentos viales objeto de intervención y la relación entre cantidades de obra, metas físicas y ejecución financiera proyectada, de manera que estos documentos constituyan instrumentos efectivos para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, 02 de junio de 2026

LEMOINE-079-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta comunicado CJ-FDLC-059-2026 / Aprobación informe mensual N1.

Cordial saludo,

Esta Interventoría en ejercicio de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de la referencia nos permitimos informar que, una vez recibido informe social mensual N.1 v2 correspondiente al periodo del 14 al 31 de enero de 2026 remitido mediante oficio No. CJ-FDLC-059-2026. Se da aprobación a este, ya que cuenta con las subsanaciones requeridas y lo estipulado para la presentación de estos informes.

Se recuerda tener en cuenta para las próximas entregas:
-Verificar el informe y la totalidad de los anexos antes de ser enviado a la interventoría.
-Todos los anexos deben estar respectivamente firmados.
-Se continúe radicando en los tiempos establecidos.

Lo anterior, no exime al Contratista de su responsabilidad sobre la información presentada y la veracidad de la documentación remitida, así como de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y que sean requeridas por Fondo de Desarrollo Local de Candelaria.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: N.A
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, 05 de junio de 2026

LEMOINE-080-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta comunicación CJ-FDLC-100-2026 / observaciones presentaciones reunión de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de interventoría de la referencia, y una vez efectuada la revisión de las presentaciones para reuniones de inicio, se emiten las siguientes observaciones y las demás que están incluidas dentro del documento pdf.

- Verificar ortografía, y uniformidad en el tipo de letra.
- Las fotos incluidas deben ser de tamaño visible.
- Verificar los profesionales de supervisión y apoyo a la supervisión
- La fecha de finalización del contrato es el 13 de septiembre de 2026.
- En área sst faltan los chalecos asignados, de acuerdo al manual de marca.
- Faltan las recomendaciones a la comunidad durante la ejecución del proyecto.
- Verificar los porcentajes de contratación (lo que debería mencionarse es la convocatoria y los requisitos de contratación, a donde enviar la hv.)
- Revisar los demás insertos en el pdf
- Estos comentarios aplican para las dos presentaciones.

Por lo anterior, se solicita atender las observaciones descritas y remitir nuevamente las presentaciones ajustadas a más tardar el día martes para continuar con el trámite ante la entidad.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: doc. pdf
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, 011 de junio de 2026

LEMOINE-081-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta a las comunicaciones CJ-FDLC-106-2026, CJ-FDLC-107-2026 y CJ-FDLC-114-2026 – Aprobación de volantes y presentación para reuniones de socialización de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría y una vez realizada la revisión de los volantes informativos y de las presentaciones correspondientes a las reuniones de socialización de inicio de obra para los frentes ubicados en la Carrera 1 y la Calle 12C, así como verificada la incorporación de los ajustes y observaciones previamente emitidos, esta Interventoría se permite informar que los documentos presentados se encuentran aprobados.

Se precisa que la aprobación fue comunicada oportunamente de manera verbal a la Profesional Social del Contratista, con el fin de no afectar la programación de las actividades de socialización previstas.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, 011 de junio de 2026

LEMOINE-082-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Solicitud componente social

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría, nos permitimos solicitar al Contratista abstenerse de divulgar, distribuir o socializar piezas informativas, material publicitario, convocatorias o cualquier otro documento relacionado con el proyecto que no haya surtido previamente el proceso de revisión y aprobación por parte de esta Interventoría.
Lo anterior, en consideración a la situación manifestada por el ciudadano Alfonso, quien presentó un volante mediante el cual se convocaba a una reunión asociada al contrato para el día 20 de abril de 2026, actividad que no había sido informada ni puesta en conocimiento de esta Interventoría para su respectiva revisión y validación.

En este sentido, se reitera que toda pieza comunicativa dirigida a la comunidad deberá ser remitida oportunamente para revisión y aprobación, garantizando además que el material divulgado cumpla con los criterios mínimos de calidad, legibilidad y presentación establecidos para el proyecto, incluyendo su impresión y distribución a color.

Agradecemos dar estricto cumplimiento a lo anterior, con el fin de asegurar la adecuada articulación institucional y evitar la generación de información no validada ante la comunidad.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, 012 de junio de 2026

LEMOINE-083-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Solicitud de radicación de documentación para ingreso de personal, herramientas eléctricas y maquinaria.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría, nos permitimos solicitar al Contratista la radicación de la documentación requerida para el ingreso de personal administrativo, operativo y herramientas eléctricas y maquinaria al proyecto. Se recuerda que ningún trabajador podrá iniciar actividades en obra sin que la documentación correspondiente haya sido previamente radicada y validada por esta Interventoría.

INGRESO DE PERSONAL

Para la autorización de ingreso del personal al proyecto, se deberá remitir la siguiente documentación:

1. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
2. Examen médico ocupacional de ingreso vigente.
3. Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral:
 - Administradora de Riesgos Laborales (ARL). RIESGO 5
 - Entidad Promotora de Salud (EPS).
 - Fondo de Pensiones.
 - Caja de Compensación Familiar.
4. Registro de inducción al Consorcio.
5. Formato individual de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación.
6. Recomendaciones o restricciones médico-laborales vigentes, cuando aplique.
7. Certificado de Control de Tránsito, para el personal que desempeñe actividades asociadas al manejo del tráfico vehicular, cuando aplique
8. Contrato laboral.

La documentación deberá remitirse en un único archivo en formato PDF, organizada en el mismo orden en que fue enviada la relación de personal. Asimismo, cada documento deberá encontrarse debidamente identificado con el primer nombre y primer apellido del colaborador correspondiente, con el fin de facilitar su revisión y trazabilidad documental.

INGRESO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS: Para la autorización de ingreso de herramientas eléctricas al proyecto, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la herramienta, incluyendo los registros de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando aplique.
2. Manual de uso y operación.
3. Inventario actualizado de las herramientas eléctricas que se pretende ingresar al proyecto.

INGRESO DE MAQUINARIA: Para la autorización de ingreso de maquinaria al proyecto, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del equipo, junto con los soportes de mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Manual de uso y operación del equipo.
3. Documentación legal vigente, que incluya:
 - Tarjeta de registro (RUNT / Ministerio de Transporte), cuando aplique.
 - Factura de compra o documento de importación.
 - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.

Adicionalmente, se recuerda la obligación de dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme a los planos y documentos aprobados para la ejecución del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y la remisión oportuna de la información requerida para su correspondiente revisión y aprobación.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: C.R

Bogotá D.C, 12 de junio de 2026.

LEMOINE-084-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Reiteración de observaciones al Informe SST No. 1 y requerimiento de entrega de información pendiente.

Cordial saludo,

Mediante comunicado No. **LEMOINE-077-FDLC-434-2025**, esta Interventoría remitió las observaciones resultantes de la revisión efectuada al **Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) No. 1**, solicitando la correspondiente subsanación y la radicación de los soportes documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

No obstante, a la fecha de la presente comunicación, **no se ha recibido respuesta formal por parte del Contratista, ni se ha allegado la totalidad de la documentación solicitada**, situación que impide a esta Interventoría emitir concepto favorable respecto del informe presentado y realizar la correspondiente verificación de cumplimiento.

En consecuencia, se **reitera en todos sus términos el contenido del comunicado No. LEMOINE-077-FDLC-434-2025**, solicitando nuevamente la subsanación de las observaciones formuladas y la remisión de la totalidad de los soportes requeridos.

De igual manera, se recuerda que continúan pendientes de radicación los siguientes informes SST:

• Informe SST No. 2: Correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del presente año.
• Informe SST No. 3: Correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 19 de marzo del presente año.
• Informe SST No. 4: Correspondiente al período comprendido entre el 20 y el 31 de mayo del presente año.

Así mismo, se reitera la obligación de radicar ante esta Interventoría la documentación de ingreso de cada trabajador vinculado al proyecto, así como los soportes correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los requerimientos previamente comunicados.

Por lo anterior, se solicita remitir la totalidad de la información y documentación pendiente dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación**, con el fin de adelantar la revisión correspondiente y dar continuidad al proceso de seguimiento y control contractual.

Se advierte que la falta de atención oportuna a los requerimientos efectuados por la Interventoría podrá ser puesta en conocimiento de la Supervisión y de la Entidad Contratante para los fines contractuales a que haya lugar.

Agradecemos su atención y gestión inmediata frente a los requerimientos aquí señalados.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: C.R

Bogotá D.C, junio 13 de 2026

LEMOINE-085-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Revisión de los segmentos de espacio público PK 81881 y PK 81882

Cordial saludo,

Esta Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato marco de la referencia, una vez realizada la revisión a la documentación enviada correspondiente al diagnóstico del CIV 17000178 de Espacio Público. remitidos por el contratista, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

A continuación, presento el Informe de Verificación de Cumplimiento estructurado conforme a las exigencias de la interventoría para el contrato de la referencia.

1. El documento describe claramente los segmentos a ejecutar. Detalla la tipología de la malla vial como intermedia y describe adecuadamente las secciones transversales variables (anchos de andén promedio de 1.5 m y calzada de 4.4 m), El registro fotográfico evidencia fallas severas como desprendimiento de acabados, hundimientos, diferencias de nivel con cajas de inspección y pérdida de adoquines.

2. El consultor sustenta técnicamente la adopción del Criterio de Diseño 3 Tránsito restringido/invasión vehicular frecuente. El soporte fotográfico del camión invadiendo el andén valida esta decisión conservadora para garantizar la vida útil de 20 años.

3. El informe afirma que "Teniendo en cuenta el ancho de andén, no se implementarán alertas podotáctiles" Esta conclusión infringe la normativa de Bogotá. Aunque el andén tenga menos de 1.8 m, el Manual de Espacio Público y las NTC 4279 / 4143 exigen la instalación de franjas guía o de alerta en entornos urbanos consolidados e históricos, adaptando su ancho (ej. franjas de 0.20 m o 0.30 m) para guiar a personas con discapacidad visual. Dejar el andén liso sin ningún tipo de señalización podotáctil vulnera el principio de accesibilidad universal que el mismo informe dice priorizar, por otro lado, Es correcta la solución de vados en esquina rebajada y los accesos vehiculares a nivel de calzada debido a las restricciones geométricas.

4. El consultor debe incorporar el sistema podotáctil (guías y alertas) a lo largo del corredor. Deberá proponer una modulación reducida que se adapte al ancho disponible de 1.5 m sin obstruir el tránsito libre.

5. Aclarar constructivamente cómo se manejarán los confinamientos en las zonas de cambio de pendiente (vados y rampas), dado que el adoquín irá pegado con mortero.

Esta tabla debe ser integrada a las memorias de revisión de la interventoría para realizar el control de cambios exacto cuando el consultor vuelva a radicar.

Componente	Descripción de la Observación	Sustento Normativo / Técnico	Acción Requerida del Consultor
Accesibilidad/ Señalización	El informe técnico excluye erróneamente las alertas podotáctiles argumentando "ancho de andén insuficiente" (1.5 m).	Cartilla de Andenes de Bogotá, Manual de Espacio Público, **NTC 4279** y **NTC 4143**.	Integrar al diseño una franja guía y de alerta podotáctil. Se autoriza modular un ancho reducido (0.20 m o 0.30 m) para no saturar la franja de circulación peatonal, garantizando la continuidad e inclusión.
Diseño Geométrico y Planos	Los planos de planta y secciones transversales no detallan la ubicación, modulación ni el tipo de pieza (guía/alerta) a utilizar en el andén.	Manual de Diseño y Construcción de los Elementos del Espacio Público de Bogotá.	Modificar los planos de diseño (planta y perfil) del **CIV 17000178** incluyendo la distribución exacta del sistema podotáctil.

Detalles Constructivos	No se especifica el manejo y confinamiento del adoquín de arcilla en las zonas de transición (vados y accesos vehiculares a nivel).	Especificaciones Técnicas IDU-ET-2020 / Estructura E3 (Rígida).	Presentar planos de detalle de cortes transversales y longitudinales donde se observe el comportamiento del mortero de pega y los elementos de confinamiento en cambios de pendiente.
Redes y Servicios Públicos	El inventario fotográfico muestra cajas de inspección deterioradas o desalineadas, pero el texto no define sus actividades de intervención.	Cartilla de Andenes de Bogotá (Manejo de elementos e infraestructura de servicios públicos).	Incluir un capítulo específico o notas técnicas en planos que describan el procedimiento para la renivelación, recrecido o cambio de tapas de las cajas existentes, asegurando que queden a ras de la nueva rasante.

Si bien esta Interventoría resalta el rigor técnico de la exploración geotécnica, la modelación deflectométrica y la sustentación de la estructura rígida (Estructura E3), se evidencian omisiones críticas en el componente de Accesibilidad Universal. La afirmación textual del informe que excluye el uso de alertas podotáctiles contradice los lineamientos vigentes del IDU, la Cartilla de Andenes de Bogotá y las normas NTC 4279 y 4143.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, junio 16 de 2026

LEMOINE-086-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta comunicado CJ-FDLC-105-2026 Acta de fijación de precios

Cordial saludo,

Esta Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato marco de la referencia, una vez realizada la revisión a la documentación enviada correspondiente a el acta de fijación de precios de los ítems No Previstos. remitidos por el contratista, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

Si bien se cuenta con los ítems no previstos establecidos y se cuentan con viabilidad técnica para su inclusión en el Acta de Fijación de Precios:

NP 1	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS MAYORES A 36". HORARIO NOCTURNO
NP 2	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 18" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. HORARIO NOCTURNO
NP 3	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" Y 36". HORARIO NOCTURNO
NP 4	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6"Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. HORARIO NOCTURNO

NP 5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON ASFALTO - MGEA-B
NP 6	ESTAMPADO PLACA DE CONCRETO (INCLUYE, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, SELLADO).

No obstante, se requiere atender las siguientes observaciones:

1. En el documento de Acta de fijación de precios no previstos el NP5-SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON ASFALTO - MGEA-B no corresponde al valor obtenido en el desglose y análisis de precios unitarios presentado. En consecuencia, se solicita realizar la respectiva verificación y corrección.
2. Se evidencia que el ítem NP 6- ESTAMPADO PLACA DE CONCRETO (INCLUYE, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, SELLADO). No fue incorporado dentro del Acta de Fijación de Precios No Previstos. Por lo anterior, se requiere su inclusión dentro de la documentación a radicar.
3. En el soporte correspondiente al desglose de los ítems no previstos se anexan cotizaciones relacionadas con las actividades de lavado mediante equipo vactor e inspección de redes de alcantarillado mediante CCTV, correspondientes a los ítems NP-1, NP-2, NP-3 y NP-4. Al respecto, se precisa que dichos ítems se encuentran soportados mediante valores de referencia de la base de datos IDU, razón por la cual no se requiere la presentación de cotizaciones comerciales como soporte para su aprobación. En consecuencia, se solicita retirar dichos documentos de la radicación.

En virtud de lo anterior, se solicita realizar los ajustes indicados y remitir nuevamente la documentación para su revisión y posterior trámite ante la Entidad.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, junio 16 de 2026

LEMOINE-087-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta comunicado CJ-FDLC-112-2026 entrega planos topográficos.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control técnico a cargo de esta Interventoría, y con el fin de adelantar la revisión, verificación y validación de la información técnica correspondiente a los segmentos viales objeto del contrato, de manera atenta se solicita la entrega completa de la documentación derivada de los levantamientos topográficos realizados para cada uno de los CIV intervenidos.

En tal sentido, se requiere remitir para cada CIV la siguiente información:

- Planos topográficos en formato digital editable DWG, debidamente georreferenciados y actualizados.
- Carteras topográficas completas, incluyendo los archivos de campo, cálculos, ajustes y procesamiento de información.
- Localización de los puntos de control topográfico utilizados durante los levantamientos.
- Coordenadas y fichas de los puntos de amarre y/o referencia del IGAC, empleados para la georreferenciación de los trabajos.

- Metodología utilizada, equipos empleados, sistema de referencia adoptado y precisiones obtenidas.

La información solicitada resulta indispensable para efectuar la correspondiente revisión técnica por parte de la Interventoría, así como para garantizar la trazabilidad, consistencia y validación de los diseños, diagnósticos y actividades contractuales que dependen de dicha información.

Agradecemos realizar la entrega de la totalidad de los documentos anteriormente relacionados dentro de los términos establecidos contractualmente, con el fin de evitar afectaciones en los procesos de revisión y aprobación técnica.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, junio 16 de 2026

LEMOINE-088-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta comunicado CJ-FDLC-116-2026 - PRESUPUESTOS CIVS - 17000102 -17000168 -17000159 - 17000182

Cordial saludo,

En atención al comunicado No. CJ-FDLC-116-2026, mediante el cual se remiten los presupuestos ajustados correspondientes a los CIV 17000102, 17000159, 17000168 y 17000182 para revisión y aprobación, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la información allegada, se evidencia que fueron atendidas parcialmente algunas de las observaciones formuladas mediante comunicado LEMOINE-076-FDLC-434-2025 – Revisión de Presupuestos V3, respuesta al comunicado CJ-FDLC-087-2026, así como varios de los aspectos discutidos durante la mesa de trabajo realizada el pasado 05 de junio de 2026.

En este sentido, la Interventoría considera técnicamente viables y aprueba las actividades contempladas dentro de los presupuestos presentados; sin embargo, persisten observaciones relacionadas con la sustentación técnica de algunas cantidades de obra y la definición precisa de las áreas de intervención propuestas, las cuales deberán ser complementadas y justificadas antes de la ejecución de las actividades correspondientes.

Por lo anterior, se solicita presentar la siguiente información complementaria:

1. Para las actividades relacionadas con la construcción de pozos de inspección, deberá remitirse la localización de cada estructura propuesta, mediante planos, esquemas o registros gráficos que permitan identificar claramente el punto donde se proyecta realizar la intervención y su relación con la infraestructura existente.
2. Para los tramos de tubería que requieran reposición, reemplazo o ajuste, deberá presentarse la representación gráfica de la intervención propuesta, indicando ubicación, longitud, diámetro, condición identificada en campo y alcance de las obras previstas, con el fin de verificar la necesidad técnica de las cantidades incluidas en el presupuesto.
3. Se deberá establecer de manera clara y precisa el área de intervención correspondiente a cada actividad presupuestada, mediante planos, esquemas, levantamientos o registros gráficos que permitan correlacionar directamente cada ítem con las cantidades propuestas. Lo anterior permitirá verificar la trazabilidad entre el diagnóstico realizado, el alcance de la intervención y las cantidades incluidas en el presupuesto.
4. Respecto a las cantidades asociadas al ítem de material granular estabilizado, se observa que parte de las mismas corresponden a porcentajes estimados de posibles fallas o deterioros que eventualmente podrían presentarse durante la ejecución de las obras.
 Al respecto, esta Interventoría considera que dichas cantidades no deben ser incorporadas dentro del presupuesto de obra, toda vez que los presupuestos deben construirse sobre cantidades determinadas y sustentadas técnicamente mediante el diagnóstico, levantamientos de campo, inspecciones y diseños aprobados.

Por lo anterior, se solicita complementar la información anteriormente descrita y atender la totalidad de los requerimientos contenidos en el comunicado LEMOINE-087-FDLC-434-2025, remitiendo los soportes topográficos, planos, esquemas de intervención y justificaciones técnicas correspondientes, con el fin de concluir la revisión integral de los presupuestos presentados y garantizar la trazabilidad entre los diagnósticos realizados, los levantamientos topográficos, las cantidades de obra propuestas y las intervenciones a ejecutar.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, 016 de junio de 2026

LEMOINE-089-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta al comunicado CJ-FDLC-117-2026 documentación de ingreso de personal administrativo.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría y una vez revisada la documentación radicada para el ingreso del personal administrativo, se evidencia que la misma se encuentra incompleta, razón por la cual no es posible emitir concepto de aprobación.

De conformidad con los requisitos establecidos para la autorización de ingreso del personal al proyecto, deberá remitirse la siguiente documentación completa para cada colaborador:

1. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
2. Examen médico ocupacional de ingreso vigente.
3. Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral:
 - Administradora de Riesgos Laborales (ARL) – **Clase de Riesgo V**.
 - Entidad Promotora de Salud (EPS).
 - Fondo de Pensiones.
 - Caja de Compensación Familiar.
4. Registro de inducción al Consorcio.
5. Formato individual de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación.
6. Recomendaciones o restricciones médico-laborales vigentes, cuando aplique.
7. Certificado de Control de Tránsito, para el personal que desempeñe actividades relacionadas con el manejo del tráfico vehicular, cuando aplique.

8. Contrato laboral.

La documentación deberá remitirse en **un único archivo en formato PDF**, organizada en el mismo orden en que fue presentada la relación de personal. Igualmente, cada documento deberá estar debidamente identificado con el **primer nombre y primer apellido** del colaborador correspondiente, con el fin de facilitar su revisión y garantizar la trazabilidad documental.

En consecuencia, esta Interventoría no aprueba la documentación radicada ni autoriza el ingreso del personal o el inicio de actividades en obra, hasta tanto se allegue la totalidad de la documentación requerida, conforme a los requisitos establecidos.

Agradecemos realizar las correcciones y remitir nuevamente la información para su respectiva revisión y concepto.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: C.R

Bogotá D.C, junio 17 de 2026

LEMOINE-090-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Concepto revisión diagnósticos entrega 3 V2

Cordial saludo,

En atención al comunicado No. CJ-FDLC-099-2026 y CJ-FDLC-112-2026, mediante el cual se remiten los diagnósticos entrega número 3 de los CIV 17000100, 17000091, 17000124 y 17000337. Remitidos por el contratista, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

El informe actualiza el diagnóstico funcional y estructural (a junio de 2026) de cuatro segmentos viales en la localidad de La Candelaria. Se estructura bajo la metodología del Anexo Técnico de Diagnóstico del IDU (v6, 2014) y la norma ASTM D6433.

La situación: Las deflexiones en campo son bajas y la capacidad estructural remanente es alta (Ie >= 1.0), pero la superficie presenta un deterioro severo).

Causa técnica: El daño no es por insuficiencia estructural profunda. Se asocia al envejecimiento de la carpeta, fatiga climática, deficiencias constructivas previas o daños severos por excavaciones de redes de servicios públicos.

Soporte Geotécnico: Los apiques e información histórica de SAICON (2023-2024) muestran subrasantes cohesivas finas (arcillas CL) con CBR bajos (entre 3% y 8%). Esto justifica que, aunque hoy la estructura aporte rigidez, cualquier filtración de agua ablandaría la subrasante rápidamente, por lo que se recomienda prever un buen drenaje.

En superficie predominan rellenos granulares arenosos y limosos (SM, GP-GM).
En profundidad los (CIV 17000091 y 17000124) aparecen arcillas de baja compresibilidad (CL) con humedades altas (19% a 24%) y capacidades de soporte bajas (CBR entre 3.3% y 4.5%). Esta condición exige un estricto control del drenaje superficial para evitar fallas por ablandamiento del suelo de fundación.

Para el tramo CIV 17000337 – Carrera 8 (Calle 6B a Calle 6A)

Se aprueba la Rehabilitación Superficial prioritaria. Se debe Exigir el retiro total de la carpeta asfáltica vieja. Si al retirar el asfalto el espesor remanente es menor a 10 cm, se debe garantizar este mínimo. Es obligatorio evaluar el material granular de soporte y reponer un mínimo de 20 cm de BG-A o 15 cm de MGEA, acorde a lo presentado por el consultor.

Para el tramo comprendido CIV 17000091 – Calle 12B (Carrera 6 a Carrera 7)

Sector Flexible: se Autoriza el Mantenimiento Periódico con sustitución de carpeta. Y Exigir el fresado total del asfalto y realizar un reemplazo puntual del material granular de base (mínimo 20 cm de BG-A o 15 cm de MGEA) en las zonas afectadas por piel de cocodrilo o baches o donde se presenten problemas de humedad.

Sector Rígido: Limitar las actividades a Mantenimiento Rutinario (limpieza general y sello de juntas) por encontrarse en buen estado las losas.

Para el Tramo CIV 17000124 – Carrera 1 (Calle 12D a Calle 12F)

Se avala el Mantenimiento Periódico. Se debe retirar por completo la carpeta asfáltica y reponerla en el mismo espesor existente. La interventoría debe ordenar la revisión visual de la base granular expuesta en las zonas con piel de cocodrilo antes de permitir la colocación del nuevo asfalto.

Para el tramo CIV 17000100 – Calle 12 (Carrera 7 a Carrera 8)

Sector Flexible: Aplicar Mantenimiento Rutinario preventivo. Realizar bacheos muy puntuales y sello de fisuras aisladas para evitar que el deterioro progrese.
Sector Rígido: Únicamente Mantenimiento Rutinario de limpieza y conservación del sello de juntas.

Por lo que además se exige plan de ensayos para cada uno d ellos materiales propuestos en el mantenimiento.

Conclusiones Generales y Directrices Técnicas de Control

La interventoría va a exigir el cumplimiento estricto de los siguientes tres pilares constructivos durante la ejecución del contrato:

Protección de Capas Granulares de Base: Durante la demolición y fresado del asfalto en los CIV 17000337, 17000124 y 17000091, el contratista debe utilizar cortes con disco o sierra vertical. Queda prohibido que la maquinaria contamine o desestabilice la base granular expuesta, y el material fresado debe retirarse de inmediato.

Control de Calidad de la Mezcla Asfáltica: Para mitigar las fuerzas de frenado y giro en las intersecciones del centro histórico, se debe verificar que el asfalto colocado tenga un comportamiento adecuado, exigiendo un módulo dinámico mínimo de entre 1,750 MPa y 2,000 MPa (según el tipo de mezcla y los ensayos de diseño aprobados).

Mantenimiento de los Sectores Rígidos: En las losas excelentes de las Calles 12 y 12B, si se detectan destornillamientos menores en juntas o esquinas durante las obras, se debe aplicar el método técnico de Corte y Parche en espesor parcial (según especificación ACPA/IDU), realizando un corte mínimo de 15 cm alrededor del daño, retirando el concreto afectado hasta una profundidad mínima de 13 mm, aplicando adhesivo epóxico y garantizando un curado húmedo estricto de 7 días (o utilizando morteros de fraguado rápido si se requiere apertura inmediata al tránsito).

Se recomienda presentar propuesta de diseño Estructural de pavimentos para cada CIV anexando los estudios previos.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: EO

Bogotá D.C, junio 18 de 2026

LEMOINE-091-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Verificación de cumplimiento y cierre de la etapa de diagnósticos

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia contractual asignadas a esta Interventoría, y en atención a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. FDLC-COP-371-2025, nos permitimos solicitar la entrega integral de la totalidad de los productos técnicos, estudios, diagnósticos, soportes y documentos requeridos para verificar el cumplimiento contractual de la etapa de diagnósticos y emitir el correspondiente concepto técnico de cierre.

Lo anterior teniendo en cuenta que, de conformidad con el alcance contractual, los diagnósticos y diseños definitivos constituyen requisito previo para la ejecución de las intervenciones proyectadas y deben encontrarse debidamente revisados, ajustados, aprobados por la interventoría y avalados por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria antes del inicio de la fase constructiva.

En consecuencia, para efectos de la evaluación de cumplimiento de la etapa de diagnósticos, el contratista deberá acreditar la entrega completa de los siguientes productos y soportes:

1. **DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL DIAGNÓSTICO**

- Informe consolidado de diagnósticos.
- Memoria técnica general del diagnóstico.
- Metodología aplicada para la evaluación de los CIV.
- Cronograma actualizado del proyecto y detallada de intervención por CIV.
- Presupuesto Consolidado del contrato.

- Acta de justificación cambio de CIV.
- APUs no previstos debidamente sustentados (si aplican).
- Justificación técnica de actividades no previstas.

2. EXPEDIENTE TÉCNICO INDIVIDUAL POR CADA CIV/PK PRIORIZADO

Para cada segmento vial objeto del contrato deberá presentarse una ficha técnica por cada CIV que contenga lo siguiente:

- Localización georreferenciada.
- Levantamiento topográfico.
- Registro fotográfico.
- Inventario y caracterización de daños.
- Diagnóstico estructural y funcional del pavimento.
- Clasificación del estado de la vía, Alternativa de intervención seleccionada y su justificación técnica.
- Planos de intervención.
- Presupuesto detallado con memoria de cálculo por CIV

3. VERIFICACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Consultas efectuadas a las empresas de servicios públicos.
- Planos récord y documentación técnica obtenida.
- Identificación de interferencias.
- Actas de visita.
- Conceptos de viabilidad y restricciones.
- Matriz consolidada de redes existentes.

4. COMPONENTE AMBIENTAL

- Plan de manejo Ambiental ajustado al proyecto.
- Inventario arbóreo.
- Identificación de restricciones ambientales.
- Manejo de RCD.
- Permisos, conceptos o trámites requeridos.

5. COMPONENTE SOCIAL

- Diagnóstico social.
- Estrategia y Plan de Gestión Social.
- Evidencias de socialización.
- Actas de reuniones.
- Registros de asistencia.
- Registro fotográfico.

6. COMPONENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

- Diagnóstico de tránsito.
- Aforos y análisis de movilidad (si aplican).
- Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
- Evidencia de radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Atención de observaciones emitidas por la autoridad competente.

En cumplimiento de lo anterior, la Interventoría informa que únicamente podrá emitir concepto favorable de cumplimiento y cierre de la etapa de diagnósticos cuando:

1. Se haya entregado la totalidad de los productos exigidos contractualmente.
2. Se encuentren atendidas y subsanadas todas las observaciones emitidas por la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local.
3. Exista coherencia técnica entre diagnósticos, ensayos, memorias, cantidades, presupuesto y alternativas de intervención.
4. Se encuentren identificadas las interferencias de redes y restricciones existentes.
5. Se cuente con los soportes técnicos suficientes que permitan justificar las intervenciones propuestas.
6. Se disponga de la documentación requerida para dar inicio a la fase constructiva.

En consecuencia, se solicita remitir la totalidad de la documentación relacionada dentro de un término no mayor a tres (3) días después de la recepción de este comunicado, con el fin de efectuar la revisión integral correspondiente y determinar la procedencia del cierre de la etapa y el inicio de las actividades constructivas previstas en el contrato.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, junio 19 de 2026

LEMOINE-092-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Solicitud Plan de Acción Contrato de Obra No. FDLC-COP-371-2025

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia contractual asignadas a esta Interventoría, y una vez revisado el estado actual de ejecución del Contrato de Obra No. FDLC-COP-371-2025, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance registrado del proyecto y reiterar la necesidad de adoptar medidas inmediatas que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.

Como es de su conocimiento, el objeto contractual contempla la ejecución del diagnóstico, las obras de conservación y las acciones de movilidad de la malla vial urbana local e intermedia y su espacio público asociado de la Localidad de La Candelaria. En este sentido, a la fecha se evidencia que la etapa de diagnósticos no ha sido culminada en su totalidad, toda vez que aún se encuentran pendientes productos, soportes técnicos, ajustes documentales y la atención integral de observaciones emitidas por la Interventoría respecto de los diferentes componentes técnicos del proyecto. En consecuencia, no ha sido posible emitir concepto favorable de cierre de la etapa preliminar.

Esta situación genera una afectación directa sobre la programación general del contrato, considerando que la ejecución de las obras depende del cierre efectivo de la etapa de diagnósticos y de la definición técnica, presupuestal, ambiental, social y de movilidad de cada uno de los segmentos viales priorizados. Asimismo, se evidencia una reducción progresiva del plazo disponible para la ejecución de las actividades constructivas, circunstancia que incrementa los riesgos de incumplimiento de los compromisos contractuales, metas físicas y productos exigidos por la Entidad.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría reitera la solicitud realizada previamente y requiere formalmente al Contratista para que presente, en el menor tiempo posible, un Plan de Acción y Contingencia que permita recuperar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del contrato dentro de los plazos vigentes.

Se advierte que la presentación del mencionado Plan de Acción no releva al contratista de las obligaciones contractuales asumidas ni constituye reconocimiento alguno de ampliaciones de plazo, mayores permanencias, desequilibrios económicos o circunstancias eximentes de responsabilidad, siendo responsabilidad exclusiva del contratista adoptar las medidas administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para asegurar la ejecución oportuna del objeto contratado.

Finalmente, se solicita remitir el Plan de Acción requerido acompañado de la programación actualizada del proyecto y de los soportes que permitan verificar la viabilidad de las medidas propuestas, con el fin de que esta Interventoría pueda efectuar el seguimiento correspondiente y evaluar la efectividad de las acciones planteadas para la recuperación de los atrasos identificados.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, 22 de junio de 2026

LEMOINE-094-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Respuesta a las comunicaciones CJ-FDLC-123-2026, – Aprobación de volantes de notificaciones actas de vecindad civ 17000178

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría y una vez realizada la revisión del volantes notificaciones actas de vecindad civ 17000178 se da por aprobado, sin embargo revisar las visitas mencionadas en el segundo y tercer volante (ya no serian las mismas que en el primero) y llevar consecutivo del volante.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: A.H

Bogotá D.C, 26 de junio de 2026

LEMOINE-095-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Requerimiento final para la presentación del Plan de Acción y recuperación del atraso del Contrato de Obra No. FDLC-COP-371-2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia asignadas a esta Interventoría y con fundamento en las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. FDLC-COP-371-2025, nos permitimos requerir formalmente al CONSORCIO JÚPITER teniendo en cuenta el reiterado incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la culminación de la etapa de diagnósticos, el inicio oportuno de las actividades constructivas y el cumplimiento de la programación.

Como es de su conocimiento, el Contrato de Obra inició su ejecución el día 14 de enero de 2026, estableciéndose contractualmente que la Etapa de Diagnóstico debía culminar el día 28 de febrero de 2026, plazo previsto para contar con la totalidad de los estudios, diagnósticos, diseños, presupuestos, soportes técnicos y demás productos aprobados por la Interventoría que permitieran dar inicio a la ejecución de las obras de conservación y acciones de movilidad contempladas en el objeto contractual.

No obstante, vencido dicho plazo contractual, esta Interventoría evidenció que la etapa preliminar no fue concluida, persistiendo productos pendientes, observaciones técnicas sin atender, ajustes documentales, soportes incompletos y documentos que impiden emitir concepto favorable para el cierre de la etapa de diagnósticos y, en consecuencia, autorizar el desarrollo integral de las actividades constructivas de los segmentos viales priorizados.

Si bien el contrato permaneció suspendido entre el 20 de marzo y el 20 de mayo de 2026, esta Interventoría deja expresa constancia de que los atrasos en la culminación de la etapa preliminar

y el incumplimiento de los hitos contractuales ya se encontraban configurados con anterioridad a dicha suspensión, circunstancia que fue advertida oportunamente mediante los siguientes comunicados:

- LEMOINE-021-FDLC-434-2025, Requerimiento de cumplimiento contractual – Entrega de productos Etapa de Diagnóstico del día 13 de febrero de 2026.
- LEMOINE-023-FDLC-434-2025 Requerimiento cumplimiento de compromisos del día 16 de febrero de 2026.
- LEMOINE-035-FDLC-434-2025 Llamado de atención cumplimiento al contrato No. 371 de 2025 del día 27 de febrero de 2026.
- LEMOINE-052-FDLC-434-2025 Respuesta CJ-FDLC-055-2026 CONSIDERACIONES CIERRE FASE PRELIMINAR DE CONTRATO del día 17 de marzo de 2026.
- LEMOINE-055-FDLC-434-2025 Presunto incumplimiento COP-731-2025 del día 18 de marzo de 2026.
- LEMOINE-091-FDLC-434-2025 Verificación de cumplimiento y cierre de la etapa de diagnósticos del día 18 de junio de 2026.
- LEMOINE-092-FDLC-434-2025 Solicitud Plan de Acción Contrato de Obra No. FDLC-COP-371-2025 del día 19 de junio de 2026.

De igual manera, en el control de correspondencia del proyecto y en las Actas de Comité de Seguimiento Contractual reposa la trazabilidad de los reiterados requerimientos efectuados por esta Interventoría relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los productos de la etapa de estudios y diagnósticos, la atención de las observaciones formuladas, el cierre de la etapa preliminar, el inicio de las intervenciones de los segmentos viales y la actualización de la programación de obra, sin que a la fecha se evidencie el cumplimiento integral de dichos requerimientos.

La situación anteriormente descrita genera una afectación directa sobre la programación general del contrato, reduce el tiempo efectivo disponible para la ejecución de las obras, incrementa el riesgo de incumplimiento del plazo contractual y compromete el logro de las metas físicas, técnicas y financieras previstas para el proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría REQUIERE al CONSORCIO JÚPITER para que, a más **tardar el día martes 30 de junio de 2026**, se presente un Plan de Acción para la Recuperación del Atraso Contractual, debidamente suscrito por el Representante Legal y el director de Obra, que contenga como mínimo:

- Diagnóstico de las causas que originaron el atraso.
- Actividades específicas para culminar y obtener la aprobación definitiva de la etapa de estudios, diagnósticos y diseños.
- Cronograma actualizado de ejecución, identificando la ruta crítica y las actividades de recuperación.
- Programación de inicio y ejecución de cada uno de los segmentos viales.
- Relación de los recursos adicionales (personal, maquinaria, equipos y frentes de trabajo) que serán destinados para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
- Metas semanales verificables, responsables y fechas de cumplimiento para el seguimiento por parte de la Interventoría.

Se advierte que la presentación del Plan de Acción no releva al contratista de las obligaciones asumidas ni modifica las condiciones del contrato. En caso de persistir los incumplimientos y/o de no presentarse el Plan de Acción dentro del término señalado o de incumplirse las medidas propuestas para la recuperación del atraso, esta Interventoría pondrá la situación en conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, con el fin de que se evalúe la adopción de las medidas contractuales y administrativas que correspondan.

Sin otro particular,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, 24 de junio de 2026

LEMOINE-096-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Presunto incumplimiento en la entrega de informes mensuales ambientales y SST, documentación de ingreso de personal y soportes de pago de seguridad social.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, nos permitimos informar que, a la fecha, persisten incumplimientos por parte del contratista respecto de la entrega de documentación e informes requeridos para el adecuado seguimiento y control del contrato.

En relación con los informes del componente ambiental y SST de acuerdo al **anexo técnico**, no han sido radicados o subsanados los siguientes:

- **Informe SST No. 1:** Se encuentran pendientes de atención las observaciones formuladas mediante el comunicado **LEMOINE-077-FDLC-434-2025**, remitido el **02 de junio de 2026**, sin que a la fecha se haya recibido respuesta o la versión ajustada del informe.
- **Informe SST No. 2:** Correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 28 de febrero de 2026**.
- **Informe SST No. 3:** Correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 19 de marzo de 2026**.
- **Informe SST No. 4:** Correspondiente al período comprendido entre el **20 y el 31 de mayo de 2026**.

Así mismo, se evidencia que el contratista no ha radicado los soportes correspondientes al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal mínimo exigido contractualmente, pese a los múltiples requerimientos efectuados por esta Interventoría mediante comunicaciones formales, las cuales no han sido atendidas.

De igual manera, continúa pendiente la radicación de la documentación de ingreso del personal vinculado al proyecto, requisito indispensable para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y para autorizar el desarrollo de actividades en obra.

En consecuencia, mientras no se allegue la totalidad de la documentación requerida y esta sea revisada y aprobada por la Interventoría, no se autoriza la ejecución de actividades por parte del contratista, toda vez que no se cuenta con los soportes mínimos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de seguridad social de acuerdo a la **ley 1010/1993** y el **decreto 1072/2015** en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo anterior, cualquier actividad que se adelante sin la correspondiente autorización de esta Interventoría será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales aplicables.

En virtud de lo expuesto, se requiere al contratista de manera inmediata, allegue la totalidad de la documentación pendiente y atienda las observaciones formuladas por esta Interventoría, con el fin de evitar la configuración de presuntos incumplimientos contractuales y la adopción de las medidas a que haya lugar.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: C.R

Bogotá D.C, junio 26 de 2026

LEMOINE-097-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Revisión de Acta de fijación de precios NP CJ-FDLC-131-2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría de la referencia, y una vez efectuada la revisión técnica, económica y documental del Acta de Fijación de Precios No Previstos presentada por el contratista mediante comunicado CJ-FDLC-131-2026, en atención a las observaciones formuladas previamente por esta Interventoría, nos permitimos comunicar el resultado de la evaluación realizada, conforme se presenta a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	ESTADO
NP 1	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS MAYORES A 36". HORARIO NOCTURNO	$ 15.605,00	APROBADO
NP 2	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 18" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. HORARIO NOCTURNO	$ 21.882,00	APROBADO
NP 3	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" Y 36". HORARIO NOCTURNO	$ 13.179,00	APROBADO
NP 4	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6"Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. HORARIO NOCTURNO	$ 20.342,00	APROBADO

NP 5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON ASFALTO - MGEA-B	$ 1.191.816,33	APROBADO
NP 6	ESTAMPADO PLACA DE CONCRETO (INCLUYE, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, SELLADO).	$ 50.954,00	APROBADO
NP 7	CONCRETO GRAVA COMÚN 2000 PSI 14 MPa (140 Kg/m2)	$ 564.303,00	OBSERVADO
NP 8	CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO (HECHO EN OBRA)	$ 741.650,00	OBSERVADO
NP 9	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 429.354,00	OBSERVADO
NP 10	TRANSPORTE DE EQUIPO DE 15.1 a 25 TONELADAS POR VIAJE DIURNO (UN TRAYECTO) - SIN ESCOLTA	$ 1.904.000,00	NO APROBADO

No obstante, se requiere atender las siguientes observaciones:

1. Se recuerda al contratista que, aunque los análisis correspondan a precios del año 2026, la estructuración y actualización de los análisis de precios unitarios deberá realizarse utilizando una única base de referencia para todos los ítems no previstos. En consecuencia, los NP deberán ajustarse a la base 1A Visor_BPR_2025_I_Fase-II_MO_2026_04-02-2026, la cual fue adoptada desde la revisión de los primeros precios no previstos y constituye la base oficial para la consolidación del acta de fijación de precios del presente contrato. Por lo anterior, se requiere unificar todos los análisis y valores conforme a dicha base de datos.
2. El NP 7 - CONCRETO GRAVA COMÚN 2000 PSI 14 MPa (140 Kg/m2) El análisis presentado registra un valor unitario de $564.303; sin embargo, al verificar la base oficial del IDU, el ítem correspondiente al código 322 presenta un valor de $536.920. En consecuencia, el contratista deberá ajustar el valor propuesto o presentar la justificación técnica y económica que soporte la diferencia observada.
3. El NP 8 - CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO (HECHO EN OBRA), Se evidenció que el análisis incorpora el insumo correspondiente al código 326 de la base del IDU; no obstante, el valor utilizado en el desglose difiere del valor oficial establecido en dicha base ($610.583). Por lo anterior, se solicita realizar el ajuste correspondiente y presentar nuevamente el análisis debidamente corregido.
4. NP 9 - TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) El análisis económico presentado no corresponde a los valores establecidos en la base de referencia adoptada para el contrato. En consecuencia, se requiere ajustar el precio unitario conforme a la base oficial del IDU y remitir el respectivo soporte.

5. NP 10 - TRANSPORTE DE EQUIPO DE 15.1 a 25 TONELADAS POR VIAJE DIURNO (UN TRAYECTO) - SIN ESCOLTA, se aclara que técnicamente no cumple las condiciones para su reconocimiento dentro del Contrato FDLC-COP-371-2025.

 Lo anterior obedece a que el objeto contractual fue celebrado bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, en la cual el contratista se obliga a ejecutar las actividades utilizando sus propios medios, personal, maquinaria, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las obras.

 En consecuencia, la movilización, transporte, traslado, cargue, descargue, disponibilidad, permanencia y desmovilización de la maquinaria constituyen costos inherentes a la ejecución de las actividades constructivas y hacen parte de los costos directos e indirectos que el contratista debe considerar dentro de los análisis de precios unitarios de cada actividad ejecutada, razón por la cual no procede su reconocimiento mediante un Ítem No Previsto independiente.

 En ese sentido, aprobar este concepto generaría un reconocimiento económico independiente sobre un costo propio de la ejecución del contrato, ocasionando una duplicidad en el pago de actividades asociadas a la utilización de los equipos requeridos para la obra.

 Por las razones expuestas, la Interventoría mantiene la decisión de NO APROBAR el NP 10 denominado "Transporte de equipo de 15,1 a 25 toneladas por viaje diurno (un trayecto) – sin escolta", por no cumplir los requisitos técnicos y contractuales que justifican la incorporación de un precio no previsto.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita atender integralmente las observaciones y efectuar los ajustes técnicos y económicos señalados en el presente comunicado, remitiendo la documentación debidamente corregida con el fin de dar cierre para su revisión y posterior trámite ante la Entidad.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA

Bogotá D.C, junio 23 de 2026

LEMOINE-095-FDLC-434-2025

Señores:
CONSORCIO JÚPITER
ATN. LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante legal
Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 605.
consorciojupiterlc@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría **FDLC-CON-434-2025**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C"

Asunto: Revisión Presupuestos respuesta CJ-FDLC-130-2026

Cordial saludo,

Esta Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato marco de la referencia, una vez realizada la revisión técnica, económica y documental de los Presupuestos en su versión No. 5 remitidos por el contratista en atención a las observaciones emitidas previamente, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

- Mediante el comunicado LEMOINE-088-FDLC-434-2025, esta Interventoría emitió viabilidad sobre las actividades, cantidades y estructuras de pavimento definidas dentro de los diseños presentados. No obstante, en la nueva versión de los presupuestos se evidencia que fueron incorporados ajustes a cantidades de obra y modificaciones presupuestales que no corresponden a las condiciones previamente revisadas y que, adicionalmente, no se encuentran debidamente soportadas.

- La documentación allegada continúa sin incluir los levantamientos topográficos definitivos, carteras de campo, memorias de cálculo y demás soportes técnicos necesarios para validar la trazabilidad geométrica, técnica y presupuestal de cada uno de los segmentos viales. En consecuencia, no es posible verificar el origen de las cantidades de obra incorporadas ni confirmar que las mismas correspondan a

las necesidades reales identificadas durante el diagnóstico y diseño de cada intervención.

- Durante la revisión igualmente se evidenció la incorporación de ítems No Previstos (NP) dentro de algunos presupuestos. Sobre este aspecto se recuerda que dichos ítems no cuentan, a la fecha, con aprobación por parte de la Interventoría ni han surtido el procedimiento contractual requerido para su incorporación. En consecuencia, estos conceptos no pueden formar parte de los presupuestos oficiales mientras no exista la correspondiente revisión técnica, análisis de precios, justificación de su necesidad y aprobación por las instancias competentes.

En consecuencia, esta Interventoría no otorga aprobación ni viabilidad a la Versión No. 5 de los presupuestos remitidos, hasta tanto el contratista allegue la totalidad de los soportes técnicos que sustenten las cantidades de obra propuestas, presente los levantamientos topográficos y carteras definitivas, ajuste los presupuestos conforme a la información validada técnicamente y retire aquellos ítems No Previstos que no cuenten con la correspondiente aprobación contractual.

Se precisa igualmente que la eventual aprobación futura de los presupuestos estará sujeta a la verificación integral de la documentación técnica, a la validación de las condiciones reales encontradas en campo y al análisis de las mayores y menores cantidades de obra que resulten necesarias durante la ejecución de cada segmento vial, de conformidad con el alcance contractual y las necesidades efectivamente evidenciadas durante la construcción.

Sin otro particular,
Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
ANEXOS: (0) Folios
Elaboró: MA